TOMO 108 Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1932 Núm. 7778

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

1

Decreto. Se nombra un Cónsul honorario en Lima

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

Vistas las notas de la Legación de la República en Perú y Ecuador, proponiendo al señor Jaime Linares para el cargo de Agente Consular de la República,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase al señor Jaime Linares, Cónsul honorario de la República en Lima.

Art. 2.° Expídase la patente respectiva, comuníquese, etc. **TERRA.—**J. C. BLANCO.

2

Decreto. Se nombra un Agregado honorario al Consulado de la República en Chicago

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Nómbrase Agregado honorario al Consulado de la República en Chicago al señor Julio Fazzio Calmet.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO

3

Decreto. Se acepta la renuncia presentada por un Cónsul honorario

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

Vista la nota del Consulado General de la República en el Sur del Brasil,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la renuncia que del cargo de Cónsul honorario de la República en Curityba ha presentado el señor Oxilio Sichero.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

4

Decreto. Se procede al reconocimiento de un Cónsul General de la República Argentina

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Queda reconocido el señor Santos Goñi en el carácter de Cónsul General de la Argentina en Montevideo, con jurisdicción en toda la República, en reemplazo del señor Adolfo Miranda Naón.

Art. 2.° Anótese la patente en la Cancillería de Relaciones Exteriores, expídase el exequátur de práctica, comuníquese, etc.—**TERRA.**—J. C. BLANCO.

Desde este trimestre, "Diario Oficial" numera las páginas del "Diario de Sesiones" en la forma de antes, por haberse resuelto la modificación de los folios que se venían siguiendo en los tomos de la Cámara de Senadores.

5

Decreto. Se nombra un Delegado Oficial al Congreso de la Unión Internacional de los Institutos de Investigaciones Forestales.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Francia para que el Uruguay participe en el Congreso de la Unión Internacional de los Institutos de Investigaciones Forestales a realizarse en Nancy en Setiembre próximo; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul del Uruguay en París, señor Pablo Ferrando y Olaondo, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

6

Decreto. Se nombra un Delegado Oficial al Congreso Internacional de Enseñanza Agraria

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

Vista la invitación transmitida por la Legación de Italia para que el Uruguay participe en el Congreso Internacional de Enseñanza Agraria a realizarse en Roma en el mes de Noviembre próximo; y

El mensaje del Consejo Nacional de Administración, por el que comunica que ha aprobado el acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Industrias para la designación del Delegado de la República ante el Congreso mencionado,

El Presidente de la República acuerda y

DECRETA:

Artículo 1.° Acéptase la referida invitación y nómbrase al Cónsul del Uruguay en Roma, señor Enrique José Rovira, Delegado Oficial ante el Congreso expresado.

Art. 2.° Comuníquese, etc.—TERRA.—J. C. BLANCO.

7

Resolución. Se establecen normas sobre despacho consular de embarcaciones menores, de pasajeros y correspondencia, en el tráfico transversal del río Uruguay.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

Vista la nota del Consulado General de la República en la Argentina, con la que se refiere al despacho consular de embarcaciones menores destinadas a la conducción de pasajeros y transporte de correspondencia en el tráfico transversal del río Uruguay;

Considerando: Que es conveniente facilitar el intercambio de pasajeros entre ambas márgenes del río Uruguay;

Considerando: Que el tratamiento referido en dicha nota ha sido acordado a toda embarcación siempre que fué solicitado en virtud de lo dispuesto en el numeral 20 del artículo 1.° del Arancel Consular que faculta al Poder Ejecutivo para reglamentar el tráfico de pasajeros, etc., entre localidades muy cercanas de ambas márgenes del litoral, y reducir a proporciones equitativas los derechos consulares correspondientes a los vaporcitos y demás embarcaciones menores destinadas a ese tráfico;

Atento a que además la Sección de Asuntos Consulares produjo un informe relacionado con el tráfico del río Uruguey, acompañándolo de un proyecto de decreto, en el que se encuentra contemplado aquel caso en la forma que hasta ahora se viene haciendo, el que ha merecido la aprobación de las correspondientes reparticiones públicas;

Considerando: que, por lo expuesto, debe darse un carácter general a la aludida disposición,

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.° Los despachos de todas las embarcaciones menores, siempre que se destinen al tráfico exclusivo de pasajeros entre Concordia y Salto, Colón y Paysandú, Concepción del Uruguay y Paysandú, y Gualeguachú y Fray Bentos, y establezcan un itinerario fijo para esos viajes, se hará por la oficina consular correspondiente en esta forma:

A) Deberá presentarse para su legalización, dentro de los primeros días de cada mes, la lista de tripulantes, la que será válida por todo el mes, debiendo abonarse por esta actuación el derecho consular establecido por el número 12 del Arancel respectivo. Cuando durante el mismo se produzcan variaciones en aquella lista, en cada caso deberá presentarse a la oficina consular, para su legalización, siendo esta actuación gratuita.

B) En cada viaje el Capitán de la embarcación deberá formular la lista de pasajeros, y con solo su firma, deberá entregarla a su llegada a la Capitanía del puerto uruguayo respectivo.

2.° Comuníquese, publíquese, etc. — **TERRA.** — J. C BLANCO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

8

Resolución. Se desestiman propuestas para obras en el edificio de la escuela número 147 de 2.° grado de Montevideo.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 421|927.

Vistos y resultando: Que por resolución del Poder Ejecutivo de 12 de Agosto de 1931 fueron desestimadas las propuestas presentadas al primer llamado a licitación pública hecho por la Dirección de Arquitectura para la ejecución de obras complementarias en el edificio de la escuela número 147 de 2.° grado de Montevideo (Rivera y Melitón González);

Resultando: Que la misma resolución autorizaba a dicha oficina para efectuar un nuevo llamado a licitación;

Resultando: Que a este segundo llamado se han presentado los siguientes proponentes:

N.° 1, Vespeciano Angelini por	$	5.534 —
N.° 2, Vicente y José M. Pascale Ferme por	"	6.634 10
N.° 3, Gori y Muraccioli por	"	6.179 80

Resultando: Que la Dirección de Arquitectura expresa que la propuesta más baja es la del señor Angelini;

Resultando a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que son de necesidad las obras licitadas, pero en vista de la dificultad que existe para la colocación de títulos para atenderlas, opta por su aplazamiento y teniéndose en cuenta al señor Angelini a fin de que éste decida si mantiene o desiste de su propuesta;

Atento a que notificado el señor Angelini, expresa que no estableciéndose fecha fija para empezar los trabajos, no puede mantener su propuesta, y a que, en consecuencia, el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal es de parecer que estos antecedentes pasen a la Dirección de Arquitectura a la espera de mejor oportunidad para llevar a cabo estos trabajos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Desestimar las propuestas de la referencia (construcción de muro y cerco en el edificio de la escuela número 147 de 2.° grado de Montevideo), y autorizar a la Dirección de Arquitectura para efectuar la devolución de las garantías presentadas por los respectivos proponentes.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Dirección mencionada a los fines indicados por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y a que se hace referencia en la parte expositiva de esta resolución.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se confirma la sanción recaída en un sumario en el Museo Histórico Nacional y se agradecen servicios prestados por un Subdirector de la misma institución.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Junio 29 de 1932.

Vista la gestión promovida por la señorita Aída Ferrari, Auxiliar eventual del Museo Histórico Nacional, solicitan-

do se reconsidere la resolución de este Consejo, de 17 del corriente, por la que se le impuso una sanción con suspensión de cinco días en mérito a leves faltas cometidas en el desempeño de su cargo;
Atento a que la postulante solicita se deje sin efecto aquella sanción, por cuanto entiende no le corresponde por no haber intervenido en el sumario ni como denunciante ni como autora de ninguna irregularidad;
Considerando: Que la resolución recurrida fué adoptada después de un prolijo estudio de los antecedentes respectivos y a que la leve sanción impuesta surje como consecuencia de los hechos que le fueron imputados a la reclamante y cuya probanza ha sido también constatada por la verdad de esos hechos;
En consecuencia, no habiéndose modificado la situación que determinó la aplicación de las sanciones respectivas, no procede reconsiderar la resolución recurrida,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Confirmar la resolución del 17 de Junio en curso recaída en los antecedentes del sumario instruído al personal del Museo Histórico Nacional.
2.º Publíquese la presente con la resolución antedicha y la vista fiscal respectiva.
3.º Agradécense al señor Subdirector don Daniel Martínez Vigil los servicios prestados a la institución durante el tiempo en que tuvo a su cargo la dirección interina del Museo, motivada por la instrucción y secuela de este sumario.
4.º Archívese. — Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se nombra un Jefe de Sección del Ministerio

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 226|932.

Vistos: Hallándose en el Ministerio de Instrucción Pública vacante un cargo de Jefe de Sección por haber sido declarado jubilado de la Nación el que lo desempeñaba, don José L. Toribio;
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.º de la ley de 6 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública, al actual Subjefe don Hermenegildo Odriozola y Lema.
2.º Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **FABINI. — EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se concede jubilación escolar a don Horacio Dura

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 567|932.

Vista la gestión promovida por el señor Horacio Dura, de 47 años de edad, Regente de la escuela "España" de Aplicación para Varones y Profesor del Instituto normal "Joaquín R. Sánchez", solicitando su jubilación por enfermedad;
Resultando del dictamen médico expedido por al facultativo designado por la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones para examinar al peticionario, que éste se encuentra permanentemente imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo;
Resultando de los informes de las Contadurías de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y General de la Nación, que el postulante ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Abril próximo pasado, por espacio de 25 años, un mes y 12 días;
Considerando lo dispuesto en las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, modificativas y ampliatorias de dicha ley general;
Atento al informe favorable de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno;
Atento, además, a lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a don Horacio Dura la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 3.443.50 anuales, o sean las 25|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios y alquileres que al efecto acumula, debiendo abonar los montepíos adeudados de conformidad con la ley número 7242.
2.º La asignación referida queda gravada con el impuesto de 10 % que establece el artículo 1.º de la ley número 8748.
3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.º Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña Delia Torrá de Basavilbaso

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 304|932.

Vista la gestión promovida por la señora Delia Torrá de Basavilbaso, de 48 años de edad, Directora de la escuela de 2.º grado número 46 y Ayudante del curso nocturno número 31 de la Capital, solicitando su jubilación por años de servicios;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Instrucción Pública Primaria, hasta el mes de Febrero próximo pasado, por espacio de 28 años, 4 meses y 18 días;
Resultando: Que las 28|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos por la postulante durante los últimos cinco años de servicios, exceden de las asignaciones anuales que actualmente percibe;
Considerando lo dispuesto por las leyes números 2436 (General de Jubilaciones y Pensiones Escolares) de 28 de Mayo de 1896, 3445 de 13 de Abril de 1909, 3863 de 21 de Julio de 1911, 7242 de 16 de Julio de 1920, 8013 y 8014 de 28 de Octubre de 1926, ampliatorias y modificativas de dicha ley general;
Considerando, además, lo prescripto por el artículo 1.º de la ley número 8748 de 20 de Agosto de 1931;
Atento al informe favorable de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones y de acuerdo con el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Conceder a doña Delia Torrá de Basavilbaso la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 2.520.00 anuales, equivalente al sueldo íntegro que actualmente percibe y alquileres que al efecto acumula, de acuerdo con las leyes citadas.
2.º La asignación referida queda gravada con el impuesto de 10 % que establece el artículo 1.º de la ley número 8748.
3.º Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.
4.º Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se concede jubilación escolar a doña María Elisa Costa de De la Sienra

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Julio 6 de 1932.—Número 1124|931.

Vista la gestión promovida por la señora María Elisa Costa de De la Sienra, de 38 años de edad, Ayudante de la escuela de 2.º grado número 25 del Departamento de Paysandú, solicitando su jubilación de acuerdo con el artículo 1.º de la ley número 7622 de 18 de Setiembre de 1923;
Resultando del informe de la Contaduría General de la Nación que la peticionaria ha prestado servicios a la Ins-

trucción Pública Primaria, hasta el mes de Diciembre de 1931, por espacio de 17 años y 15 días;

Resultando de la partida de nacimiento de fojas 1, certificado de fojas 2, que la postulante tiene una hija menor de edad, de nombre María Angélica Antonia, nacida en 28 de Enero de 1930, la que vive con ella y está a su cuidado;

Considerando lo dispuesto en las leyes números 3863, 7622 y 8013 de 21 de Julio de 1911, 18 de Setiembre de 1930 y 28 de Octubre de 1926, respectivamente;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Conceder a diña María Elisa Costa de De la Sienra la jubilación escolar que solicita, con opción a una asignación de $ 640.90 anuales, o sean las 17|25 avas partes del promedio de los sueldos percibidos durante los últimos cinco años de servicios, de acuerdo con las leyes citadas.

2.° Vuelvan estos antecedentes a la Contaduría General para la toma de razón correspondiente, fecho, los remitirá a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones a sus efectos.

3.° Comuníquese.—Por el Consejo: **FABINI.**—EDUARDO JIMENEZ DE ARECHAGA. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

14

Decreto. Se reglamenta la ley de Contribución Inmobiliaria para el ejercicio 1932-1933 en Montevideo

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Julio 1.° de 1932.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Contribución Inmobiliaria del Departamento de Montevideo, que rigió durante los ejercicios económicos de 1930-31 y 1931-32, mandada regir para el de 1932-33 por la de fecha de hoy,

DECRETA:

Artaículo 1.° La recaudación de la contribución inmobiliaria de Montevideo se efectuará por la Dirección General de Impuestos Directos en los plazos siguientes:

En la primera quincena de Julio se expedirán los boletos correspondientes a las propiedades empadronadas con los números 1 a 10.000, en la segunda quincena de Julio los de los números 10.001 al 20.000; en la primera quincena de Agosto los de los números 20.001 a 30.000; en la segunda quincena de Agosto los de los números 30.001 al 40.000; en la primrea quincena de Setiembre los de los números 40.001 al 50.000; en la segunda quincena de Setiembre los de los números 50.001 al 60.000; en la primera quincena de Octubre los de los números 60.001 al 70.000; en la segunda quincena de Octubre del 70.001 al 85.000; en la primera quincena de Noviembre los de los números 85.001 al 100.000; en la segunda quincena de Noviembre los de los números 100.001 al 115.000, y en la primera quincena de Diciembre los de los números 115.001 en adelante.

Art. 2.° En caso que el día del vencimiento de cualquiera de los expresados plazos la oficina recaudadora no pudiera atender el despacho de todos los boletos solicitados. hará constar en las planillas de 1931-32 que deberán exhibir, la presentación en tiempo del contribuyente. Si el contribuyente poseedor de dicha constancia no abonase el impuesto dentro de los diez días siguientes se le aplicará el recargo que corresponda.

Art. 3.° Todos los contribuyentes al impuesto inmobiliario o encargados para el pago tienen la obligación de suministrar a la oficina recaudadora los datos y antecedentes que se le exijan para determinar con toda precisión la ubicación y área de los bienes de que se trata.

Art. 4.° De acuerdo con el sistema numérico y singular del empadronameinto inmobiliario, se formulará un solo boleto de pago anual, del modelo en vigencia, para cada propiedad.

Art. 5.° Las cuotas que en virtud de cualquier aumento de los aforos hubiere que liquidarse después de formular los boletos de pago respectivos se documentarán con boletos complementarios de pago.

Art. 6.° Los boletos de pago llevarán la firma del Jefe de la División de Empadronamiento, la del Jefe de División de Contribución correspondiente y el sello de "Paga" con la fecha de expedición que aplicará el recaudador. Los boletos complementarios y los de consiguación llevarán la firma del empleado que los extienda, la del Jefe de División y el referido sello del recaudador.

Art. 7.° En los casos de reclamo por rebaja de aforo se expedirá el boleto de pago correspondiente con el sello "Provisional por consignación", y cuando se trate de aumentos de aforos se anexará al boleto de pago un complementario, estableciéndose en ambos el mismo sello

Art. 8.° Toda documentación de pago del impuesto que fuere aceptada por los contribuyentes sin el sello de "Paga", anteriormente mencionado, se considerará nula y aparejada la obligación de abonar nuevamente el impuesto.

Art. 9.° En el caso de extravío de un boleto expedido, la Dirección General de Impuestos Directos, a solicitud de parte interesada, expedirá un certificado en el papel sellado correspondiente.

En general, siempre que no sean los propios interesados quienes soliciten la expedición de certificados, deberá acreditarse la personería que se invoque.

Art. 10. No podrá la oficina recaudadora, sin incurrir en responsabilidad, expedir recaudo alguno en el cual o en cuyo talón se noten raspaduras o enmendaduras con respecto a las cuotas del impuesto cobrado.

Los recargos de que trata el artículo 15 de la ley se documentarán siempre en la misma planilla o boleto justificativo de pago del impuesto.

Art. 11. Las gestiones sobre rebaja o aumento de aforo deberán iniciarse indefectiblemente dentro de las respectivas quincenas fijadas como plazos para el pago, consignándose en el mismo acto la cuota que corresponda al aforo reclamado.

Perjudican sus derechos los contribuyentes que abonen el impuesto sin expresar en el acto del pago su decisión del reclamo.

Para cada propiedad cuyo aforo se reclame se formará un expediente separado.

Todos los que invoquen representación ajena deberán justificar la forma por medio de poder o carta-poder legalizada por escribano público.

Art. 12. En el caso que al finalizar el plazo fijado para el pago del impuesto del corriente ejercicio no estuviesen terminados los expedientes que por rebaja o aumento de aforo se hubieran iniciado el año anterior, deberá consignarse el impuesto por el ejercicio actual, paralizándose el trámite del expediente respectivo, mientras no se llene ese requisito, sin perjuicio de incurrir en el recargo correspondiente.

Art. 13. El impuesto de ausentismo se recaudará conjuntamente con la contribución inmobiliaria y de acuerdo con el artículo 4.° del decreto de 27 de Enero de 1916, que reglamenta la ley respectiva.

La declaración de ausentismo tendrá validez mientras el propietario no justifique su presencia presentando la correspondiente declaración dentro de los términos fijados por el artículo 1.° de este decreto para el pago sin recargo del impuesto.

Art. 14. En los casos a que se refiere el párrafo 3.° del artículo 9.°, de la ley sobre aumentos de aforos, se excluirá del Jurado al Director General de Avalúos, integrándose con un propietario más de los designados por el Consejo Nacional de Administración.

Art. 15. Tanto el Jurado como las oficinas establecerán los aforos redondeando el monto de las tasaciones si no exceden de 500 pesos en fracciones de 50 pesos y si exceden, en fracciones de 100 pesos hasta el aforo de 2.000 pesos; de 200 pesos hasta el de 5.000 pesos; de 500 pesos hasta el de 10.000 pesos y en la misma proporción de las tres últimas fracciones las cantidades mayores.

Art. 16. Todo propietario de bienes cuyo valor en conjunto no exceda de 500 pesos, según el aforo de empadronamiento, deberá hacer anualmente su declaración en la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los plazos que establece el artículo 1.o de este decreto, a fin de resolverse si procede o no la exoneración que acuerda el artículo 2.°, inciso 2 de la ley.

Es entendido que si un propietario de esos pequeños bienes de Montevideo tiene otro en cualquier Departamento del interior o del litoral cuyo valor con los de Montevideo excediese de la suma de 500 pesos, deberá pagar en la Dirección de Impuestos Directos y dentro del término, la cuota relativa a los bienes situados en la Capital, y oportunamente, la que corresponda a los otros bienes de cualquier Departamento, incurriendo en el recargo que prescribe el artículo 15 de la ley los que así no lo verifiquen.

Art. 17. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° de la ley, la Dirección General de Impuestos Directos procederá a nueva tasación de las propiedades que considere aforadas en menos del 85 % de su valor, iniciando los expedientes respectivos, que pasará a la de Avalúos, como lo dispone el segundo inciso del mismo artículo de la ley.

Para los casos a que se refieren los artículos 2.º, 5.º y 8.º de la ley se seguirá el mismo procedimiento del artículo 4.º.

En los casos del artículo 3.º de la ley, la División de Empadronamiento establecerá especialmente, como medida previa para saber si debe o no seguirse el trámite de los pedidos de rebajas o aumentos, si los propietarios han gestionado una u otra cosa en los tres últimos ejercicios económicos.

Art. 18. Fuera de las solicitudes a que se refiere el artículo 3.º de la ley, los propietarios tendrán que denunciar ante la Dirección de Impuestos Directos los casos de demolición en la fecha en que ella se inicie para efectuar las deducciones que correspondan, para lo cual se seguirá, con la intervención de la Dirección General de Avalúos, el mismo procedimiento detallado en el artículo anterior. El propietario que a su debido tiempo no hiciese la denuncia perderá el derecho a la reducción del aforo.

Art. 19. Los boletos de exoneración, de cualquier naturaleza que fueren, deberán retirarse anualmente dentro de los respectivos términos fijados para el pago, y su presentación, así como la de los certificados de empadronamiento, será igualmente obligatoria en todos los casos especificados en el artículo 19 de la ley.

Art. 20. Para gozar de la exoneración a que se refiere la ley, respecto de los establecimientos escolares pertenecientes a instituciones de enseñanza privada, deberá justificarse la causal de educarse en ellos gratuitamente el número de niños o niñas, por medio de certificados expedidos de oficio por el Director de Enseñanza Primaria y Normal.

La misma causal de exoneración respecto de los establecimientos industriales y agrícolas y hospitales se justificará anualmente por medio de los certificados expedidos de oficio y extendidos en papel administrativo por el Ministerio de Industrias y el Consejo de Salud Pública, respectivamente.

En estos casos de exoneración, el certificado que la acredite deberá presentarse en la Dirección General de Impuestos Directos durante el último mes del ejercicio económico para poder gozar de tales beneficios. Los certificados de la referencia se archivarán en la División Empadronamiento, la que formulará los boletos exonerados, que serán entregados a los interesados.

Art. 21. La Dirección General de Impuestos Directos hará saber anualmente a la Dirección de Enseñanza Primaria y Normal cuáles son los inmuebles de instituciones de enseñanza por los cuales se expiden boletos libres de pago a fin de que ésta constate trimestralmente si se llena la condición requerida para dicha exoneración, debiendo, en caso contrario, comunicarlo a la oficina recaudadora.

Art. 22. Los contribuyentes que estén en condiciones de ampararse a los beneficios que acuerda el artículo 2.º de la ley de fecha 23 de Junio de 1925, podrán efectuar la declaración jurada justificando su identidad mediante exhibición de la credencial cívica, cédula policial, pasaporte u otro documento supletorio.

Dicha declaración se extenderá en papel común en cualquier fecha, empleándose el formulario que facilitará la oficina.

Si se llegara a comprobar que la declaración es falsa, se pasarán los antecedentes a la justicia ordinaria para las ulterioridades a que pueda haber lugar.

Para las propiedades compradas a plazos regirán las disposiciones contenidas en los decretos de 5 de Julio y 9 de Agosto de 1926.

Art. 23. En la nota de intervención de las solicitudes de permisos para construir o reedificar a que se refiere el artículo 23 de la ley, se establecerá que su término de validez será de treinta días para ser presentada la solicitud a la Dirección de Obras Municipales, la que, vencido el plazo, no le dará entrada sin nueva intervención en iguales condiciones.

Art. 24. Se hace extensiva la forma de documentación singular prescripta por el artículo 4.º del presente decreto al impuesto rural de instrucción pública creado por ley de Agosto 24 de 1877 que se percibe al propio tiempo que el de contribución inmobiliaria.

Art. 25. Los Bancos e instituciones de crédito, sociedades o particulares que administren bienes raíces ubicados en el Departamento de la Capital, de propiedad de personas comprendidas en las disposiciones del artículo 1.º de la ley de 14 de Enero de 1916, deberán declarar por escrito, por una sola vez y antes o en el momento de efectuar el pago del impuesto de contribución inmobiliaria su calidad de apoderado o encargado de los propietarios ausentes, declaración ésta que tendrá validez hasta que el propietario justifique en forma su presencia. Esa declaración comprenderá el nombre del ausente, su residencia conocida o presuntiva, así como la ubicación, número de empadronamiento y aforo de los bienes y cuota impositiva.

Art. 26. El impuesto de contribución inmobiliaria podrá ser abonado con cheques a oro contra cualquier institución bancaria de Montevideo, con la única excepción del Banco de la República contra el que también pueden ser a plata.

Los cheques recibidos en pago se cruzarán de inmediato con una sello que diga "Banco de la República".

Art. 27. Es permitido efectuar el pago por todas las propiedades de pertenencia de un contribuyente, sean cuales sean los números de padrón y plazos fijados para el pago. La documentación del pago anticipado se efectuará en forma provisoria, quedando pendiente la definitiva para la expedición del boleto de numeración más alta.

Art. 28. Conjuntamente con la contribución inmobiliaria y en los mismos boletos de este impuesto se recaudarán los aumentos creados por los decretos números 721, 1037 y 1708 de la Asamblea Representativa Departamental para atender la financiación de la Rambla Sur y ensanche y prolongación de la Avenida Agraciada y Rambla Costanera, respectivamente.

Art. 29. Los empleados jubilados o pensionistas que deseen acogerse a los beneficios que acuerda la ley promulgada el 7 de Noviembre de 1927, deberán abonar el impuesto dentro de los plazos fijados por el artículo 1.º y presentar en el mismo acto un certificado expedido por el Banco Hipotecario del Uruguay, en el que se exprese.

A) Nombre del propietario del inmueble.
B) Fecha de la escritura de compra y de la hipoteca o del compromiso de compraventa cuando no se haya concluído aún la operación.
C) La constancia de que el propietario habita en la finca.

Art. 30. Las decisiones del Jurado serán válidas aun cuando sean dictadas con la sola concurrencia de tres miembros, siempre que entre los asistentes que firmen las resoluciones respectivas haya, por lo menos, un miembro del Jurado que represente a la categoría de los funcionarios y otro a la de los propietarios.

Art. 31. Cuando para el pago del impuesto de ausentismo se produzca controversia con motivo de condena dictada por la Dirección General de Impuestos Directos, no se expedirán las planillas de contribución inmobiliaria sin la consignación del referido impuesto, los recaudos correspondientes con el sello "Provisional por consignación".

Art. 32. Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ.— Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Decreto. Se distribuyen las funciones que correspondían al cargo suprimido de Delegado del Gobierno en el Banco de la República.

Ministerio de Hacienda

Montevideo, Julio 5 de 1932.—Número 8707/931.

Vista la nota del Banco de la República, solicitando se agregue al Reglamento General de dicha institución un artículo, por el que se confíe al Subgerente Contador General, las funciones de firmar los billetes, de autorizar los balances de emisión y encaje y de conservar la llave del tesoro de emisión, que correspondían al Delegado del Gobierno, cuyo cargo fué suprimido por la ley de 21 de Junio próximo pasado, que fijó el presupuesto general de dicha institución,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.º Incorporar al Reglamento General del Banco de la República la siguiente disposición:

"Las funciones de firmar los billetes, autorizar los balances de emisión y de encaje y conservar una de las llaves del tesoro de emisión, que tenía el cargo suprimido de Delegado del Gobierno, serán desempeñadas en adelante, por el Contador General del Banco.

Las demás funciones internas del mismo Delegado como Jefe del Departamento de Emisión, serán cometidas al 2.º Jefe Inspector General y actual Jefe Encargado de dicho Departamento".

Art. 2.º Comuníquese, etc. — Por el Consejo: FABINI. —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se otorga jubilación a don Domingo Patrone

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 521|932.

Vista la gestión del señor Domingo Patrone, a efecto de que se le otorgue jubilación como Capitán de la draga Uruguay de la Dirección Puerto Montevideo, en virtud de tener 61 años de edad, contando, hasta el mes de Marzo de 1932, con 20 años, 10 meses y 22 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Domingo Patrone, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.330.38.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

17

Resolución. Se otorga jubilación a don Aurelio Lozano Monfort

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8446|31.

Vista la gestión del señor Aurelio Lozano Monfort, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como Encargado de Correos de la Administración de Río Negro en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 11 de Febrero de 1932, con 27 años, 2 meses y 8 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Aurelio Lozano Monfort, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 1.114.26.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se otorga jubilación a don José Estévez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo Mayo 24 de 1932.—Número 617|932.

Vista la gestión del señor José Estévez, de 47 años de edad, a efecto de que de acuerdo con las leyes de 26 de Agosto de 1926 y 6 de Febrero de 1925, se le otorgue jubilación como Enfermero de la Colonia Doctor Bernarde Echepare, en virtud de contar, hasta el mes de Abril próximo pasado, con 19 años, 10 meses y 11 días de servicios efectivos, de los que 6 años, 10 meses y 16 días son prestados en el Hospital Fermín Ferreira, y 10 años, 2 meses y 12 días en el cargo que solicita su pasividad, que agregadas las bonificaciones establecidas por la segunda de las leyes citadas, forman un total de 32 años, 6 meses y 14 días de servicios, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José Estévez con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, y 26 de Agosto de 1926, una asignación anual de $ 900.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se otorga jubilación a don Manuel López Landrove

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 174|932.

Vista la gestión del señor Manuel López Landrove, a efecto de que se le otorgue jubilación como Maquinista de la Administración Nacional del Puerto, en virtud de tener 60 años de edad, contando, hasta el 5 de Abril de 1932, con 17 años, 10 meses y 5 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Manuel López Landrove, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 894.11.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se otorga jubilación a don José M. Ibarguren

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 22|932.

Vista la gestión del señor José M. Ibarguren, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Soriano, en virtud de tener 62 años de edad contando, hasta el mes de Diciembre de 1931, con 32 años, 6 meses y 28 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor José M. Ibarguren, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de 840.00.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se otorga jubilación a don Luis Ponzoni

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 127|932.

Vista la gestión del señor Luis Ponzoni, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el mes de Marzo próximo pasado, con 23 años y un mes de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.

De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Luis Ponzoni, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 824.07.

Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se otorga jubilación a don Juan Antonio García

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 9464|931.

Vista la gestión del señor Juan Antonio García, a efecto de que se le otorgue jubilación como Ayudante Ecónomo

de la Estación Agronómica de Cerro Largo, en virtud de tener 66 años de edad, contando, hasta el mes de Enero de 1932, con 24 años de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Juan Antonio García, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 600.00.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Aesolución. Se otorga jubilación a don Francisco Bruno

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8595|931.

Vista la gestión del señor Francisco Bruno, de 65 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Obreo de la Dirección de Limpieza y Transportes del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 11 de Marzo de 1932, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 23 años, 3 meses y un día de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Bruno, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 616.56.
Vuelva este expediente a la Caja Civil, a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se otorga jubilación a don Cirilo López

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8784|931.

Vista la gestión del señor Cirilo López, de 52 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como empleado de la Dirección de Hidrografía, en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su cargo, contando, hasta el 15 de Abril próximo pasado, con 15 años, 3 meses y 15 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Cirilo López, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 499.73.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese.—Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se otorga jubilación a don Francisco Lagos

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8596|931.

Vista la gestión del señor Francisco Lagos, de 61 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de San José, en virtud de haber sido exonerado el día 18 de Setiembre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 23 años, 7 meses y 18 días de servicios efectivos, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Francisco Lagos, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de pesos 488.29 la que será liquidada de acuerdo con el artículo 40 de la misma ley.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se otorga jubilación a don Federico Marfetán

Ministerio de Hacienda.

Motnevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 8894|931.

Vista la gestión del señor Federico Marfetán, de 54 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex empleado del Concejo de Administración Departamental de Montevideo, en virtud de haber sido exonerado el día 7 de Octubre de 1931, sin que las causas que dieron origen a su cese le priven del derecho a la jubilación, contando con 22 años, 7 meses y 11 días de servicios efectivos, de los que 9 años y 15 días son civiles y 13 años, 6 meses y 26 días militares, todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solicitada por el señor Federico Marfetán, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley de 6 de Febrero 1925, una asignación anual de $ 411.48.
Rentas Generales reintegrará a la Caja Civil, la suma anual de $ 176.40 que corresponde por los servicios militares.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDO ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se otorga jubilación a doña María Elena Piñeyro de Gómez

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 24 de 1932.—Número 94|932.

Vista la gestión de la señora María Elena Piñeyro de Gómez de 41 años de edad, a efecto de que se le otorgue jubilación como ex Ayudatne de Asistencia del Hospital Militar, en virtud de haber sido exonerada el día 1.o de Enero del corriente año, por razones de mejor servicio, contando con 12 años, 9 meses y 7 días de servicios efectivos todo lo cual se comprueba en estos antecedentes.
De acuerdo con lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar la jubilación solictada por la señroa María Elena Piñeyro de Gómez, con derecho a disfrutar de conformidad con la ley 6 de Febrero de 1925, una asignación anual de $ 294.21.
Vuelva este expediente a la Caja Civil a sus efectos.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **FABINI.** —EDUARDO ACEVEDC ALVAREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 6 de Julio de 1932

(Versión oficiosa sujeta a las rectificaciones reglamentarias)

Bajo la Presidencia del ingeniero don Juan P. Fabini, a las quince y treinta, con asistencia de los señores Consejeros: Berreta, García Morales, Brum, Martínez, Cortinas, Caviglia, Lussich y Sorín, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don Leonardo Secades y Caces.

Iniciada la sesión se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

1—La Presidencia de la República, de acuerdo con el convenio vigente, remite copia auténtica de la ley promulgada con fecha 5 del corriente, sobre inmigración de elementos indeseables.

—Al Ministerio de Industrias.

2—La Cámara de Senadores envía la ley sancionada por las Cámaras Legislativas, por la que se dispone que el descuento que establece el artículo 14 de la de 6 de Febrero de 1925, regirá para los funcionarios que reingresen a la Administración Pública.

—Al Ministerio de Hacienda.

3—El Concejo de Administración de Canelones remite los antecedentes relacionados con la gestión iniciada por varios vecinos del pueblo Soca solicitando la construcción de un trozo de carretera en el camino del paso de Sarandí, estaciones La Floresta y Lasala, expresando a la vez el agrado con que vería se tuviera en cuenta la petición formulada.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

4—La Presidencia de la República, en cumplimiento del inciso 23 del artículo 79 de la Constitución de la República, somete a consideración del Consejo Nacional la Convención para desarrollar los medios de prevenir la guerra, aprobada por la Asamblea de la Sociedad de las Naciones el 26 de Setiembre de 1931.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Berreta presentó un proyecto sobre inscripciones de ventas de propiedades, acordándose repartirlo, para su estudio, entre los señores Consejeros.

Correspondiendo celebrar acuerdo de Instrucción Pública, concurrió a Sala el titular de esa Cartera, doctor Jiménez de Aréchaga, aprobándose los asuntos de la relación en número de 34.

El proyecto presentado por el señor Ministro creando el "Registro General de Actos de Ultima Voluntad", mereció comentarios favorables por parte de los señores Consejeros, siendo aceptado en general.

En la discusión particular, los doctores Martínez, Sorín y García Morales propusieron algunas ampliaciones al articulado que fueron aceptadas por el señor Ministro, quedando en traer a la firma el proyecto con su redacción definitiva y el mensaje a dirigirse con tal motivo a la Asamblea General.

Al aprobarse el asunto número 24 concediendo jubilación escolar a doña Delia T. de Basavilbaso, el doctor Lussich salvó su voto por entender que la acumulación de cargos docentes durante los últimos cinco años, no deberían darle derecho a esta educacionista para jubilarse como si los hubiera desempeñado durante el término de 25 años. El doctor Sorín hizo notar que este criterio había sido objeto con anterioridad de un detenido estudio por parte del Consejo, quedando establecido que la interpretación de la ley es la que sostiene en este caso el señor Ministro.

Al concederse al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer de las cantidades de $ 48.880.99 por el trimestre de Enero a Marzo y de $ 55.057.91 de Abril a Junio, para atender gastos originados en el taller de calzado y las canteras de la Unión, se aceptó una indicación del doctor Martínez en el sentido de que se amplíe la resolución mencionando en ella el régimen a seguirse en el futuro, propuesto por la Inspección de Hacienda y del que se hace mención en los considerandos.

A pedido del señor Berreta, se postergó para un mejor estudio la consideración del asunto número 35 por el cual se efectuaban promocicones entre el personal de empleados del Ministerio de Instrucción Pública.

El doctor Lussich, en vista de la cantidad de solicitudes de acumulación de sueldos que se gestionan y en el deseo de no volver a insistir sobre la cuestión de fondo que encierra ese asunto, pidió se obtenga de la Contaduría General de la Nación una nómina completa de las personas que gozan de ese beneficio, a efecto de iniciar luego gestiones con las bancadas parlamentarias para que se reglamente ese régimen.

También solicitó el doctor Lussich que se obtenga de la Caja Escolar, como lo pidió de la Civil, una información con la edad, monto de jubilación y años de servicios de las personas que se hallen en situación de retiro y cobran sus haberes por aquella institución.

El señor Cortinas recordó que hace algún tiempo hizo un pedido semejante, entendiendo que también debían mencionarse el importe de los montepíos pagados por cada jubilado, por lo que ahora adhería a la proposición del doctor Lussich.

Dijo el señor Berreta que por distintas veces se hicieron manifestaciones en el Consejo, para que no se demorase el avalúo de propiedad urbana en los pueblos de Belén y Constitución.

En mi última visita a la ciudad de Salto, — agregó — se me informó que existe un presupuesto verificado por la Dirección de Avalúos y que fué aceptado por el Inspector N. de Avalúos, agrimensor señor Mesa.

Como existe urgencia en que se practique cuanto antes el citado avalúo, solicito del señor Ministro de Hacienda, quiera someter en el próximo acuerdo a la consideración del Consejo, la propuesta del mencionado técnico departamental.

A propuesta del Ministro, se promulgó la ley que crea una cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras, en las condiciones determinadas por la ley de 7 de Julio de 1913 y atribuye su provisión al Consejo Nacional de Administración.

El señor Lussich dejó constancia de su opinión contraria, consecuente con el criterio que ha venido sustentando desde mucho tiempo atrás, de evitar, en lo posible, la realización de nuevos gastos por parte del Estado, teniendo en cuenta la apremiante situación financiera porque atraviesa.

El Ministro propuso, entonces, que fuera designado el señor Carlos Reyles para ocupar dicha cátedra, lo que fué aceptado y se dictó también la reglamentación respectiva.

El señor Brum expresó que la ley que se acaba de promulgar estaba fundamentada en primer término en el reconocimiento de los servicios intelectuales prestados al país por el señor Reyles. Y en cuanto a las normas generales de economía, entiende que ellas no deben impedir que se dicten leyes de esta especie que influyen grandemente en favor del desarrollo cultural de la nacionalidad.

Los señores Fabini y Martínez adhirieron expresamente a lo dicho por el doctor Brum.

El señor Cortinas manifiesta que votará complacido el cúmplase a la ley que permitirá evidenciar altos valores intelectuales, lamentando que este espíritu de justicia que se tiene para la obra de Carlos Reyles, no se haya tenido para la de Javier de Viana, que fué y será uno de los más fuertes y perdurables de América. Observó el doctor Brum que nadie había propuesto algo concreto para el señor Viana y que su partido estaba en minoría en el Cuerpo Legislativo.

El Ministro Aréchaga dió cuenta que el doctor Federico Fleurquin había presentado renuncia de la Vicepresidencia del Patronato de Delincuentes y Menores y, teniendo en cuenta los importantes servicios prestados por aquel ciudadano en este organismo, solicitó autorización para gestionar el retiro de esa renuncia, la que le fué concedida.

Se dispuso trasladar en comisión a la Comisión de Distribución de Trabajo de Montevideo, al empleado del Museo Histórico N. Balestrino.

Acto continuo, se entró a tratar el decreto del Municipio de San José creando varios impuestos a la propiedad territorial con destino a obras públicas.

El señor Cortinas dió informes acerca de la conveniencia de las obras proyectadas por el Municipio de San José que considera justificadas, y en cuanto a la utilización de los obreros, manifestó que tenía conocimiento que se seguirían las normas generales empleadas en otros municipios.

El señor Berreta declaró que ratificaba el criterio que ha sustentado siempre respecto a la autonomía municipal y máxime cuando se trata de arbitrar recursos con destino a obras públicas; pero sin proponer que sea apelado el decreto, considera que debe dejar constancia de las observaciones que le ha sugerido. En primer término considera inconveniente que no se haya hecho un distingo entre los predios destinados a la agricultura y los que no lo están; habiendo sido en estos últimos tiempos la norma general de Gobierno, otorgar facilidades a los dueños de aquellas tierras que las destinan a la agricultura, y máxime en las circunstancias actuales en que esa industria pasa por una profunda crisis. Otra observación que desea hacer pública, es la que no sea tenida en cuenta la norma general establecida hace algunos meses para todas las [illegible] del Estado, consistente en establecer el derecho al trabajo para todos los

obreros sean cuales fueren sus opiniones políticas. Asimismo entiende el señor Berreta que en el proyecto de ley de que es autor el señor Fabini, destinando un millón de pesos para obras en campaña, se contemplan perfectamente los estos trabajos de poco costo y que además reunen el carácter de urgentes.

A su vez el doctor Brum hizo saber que mantenía su criterio, que han compartido otros Consejeros de la mayoría, de no apelar aquellas ordenanzas municipales que no afectaran la Constitución de la República o que fueran ilegales. En consecuencia, no apelará el decreto en debate; más considera un error que se haya gravado a las tierras destinadas a la agricultura, pues ésta, aún en los casos en que sea deficiente, representa una riqueza mayor para el país que la ganadera.

Hechas estas manifestaciones, se decidió no apelar el decreto de la referencia.

El señor Caviglia pidió que se transmitiera al Ministro de Industrias y al de Hacienda un telegrama que acaba de recibir de los agricultores de Conchillas, solicitando facilidades para la exportación de lino. El Presidente Fabini hizo constar que el Consejo ya se había preocupado de gestiones análogas hechas por núcleos de agricultores de otros Departamentos, y que se buscaba una solución para el asunto en general.

También se enteró el Consejo de un decreto del Municipio de Colonia creando varios impuestos de rodados. El señor Brum declaró que sin pretender que se apelara ese decreto, por las razones de respeto a la autonomía municipal, dejaba constancia de que se cometía un error al establecer gravámenes a los vehículos destinados al trabajo.

No se produjeron más observaciones sobre este asunto

El Consejero García Morales pidió al Ministro que, si fuera posible, integrara la Comisión que estudia la reorganización del Registro de Ventas, con algunos directores de Registros del Estado.

El señor Cortinas expresó que el señor Senador por Paysandú, señor Cabrera, le había pedido gestionara del Consejo la introducción de nafta, libre de derechos, que se efectuaría de la Argentina por el puerto de Paysandú. Se trata de salvar las grandes dificultades en que se encuentra la empresa de transportes que en autos y camiones conduce a dicha Capital desde los corrales, la carne necesaria para el consumo.

Actualmente sólo dispone de combustible para dos o tres días y los vendedores locales no aseguran mayor provisión inmediata, por lo cual podría tentarse la compra directa en puertos argentinos. También solicitan los peticionantes la exoneración de derechos, pero a ese respecto, agrega el señor Cortinas, no manifiesta opinión, por no disminuir los fondos de vialidad y por no provocar tratamientos distintos para los que importan combustible.

Podrán, en cambio, darse otras facilidades y a tal efecto el Consejo resolvió tratar la cuestión con carácter de urgencia en el acuerdo siguiente con el Ministro de Industrias.

Proyecto presentado al Consejo en la sesión de hoy, por el señor Consejero don Tomás Berreta.

Someto a consideración del Consejo Nacional de Administración el proyecto de reglamento de la ley creadora del Registro de Traslaciones de Dominio que tiende a solucionar en forma inmediata, un urgente problema de interés social y notarial.

Desde luego, entiendo que la organización de ese registro, como la de los demás relativos a inmuebles existentes, debe ser motivo de un estudio inmediato para hacer que llenen y desempeñen realmente la función que deben llenar.

Esto será motivo de reformas legislativas en las que me propongo coadyuvar.

Pero, por el momento, urge reglamentar esa ley, en esa parte, atendiendo reiterados comentarios y críticas. El legislador no determinó en forma precisa el lugar territorial donde esas anotaciones deben efectuarse, dejando librado a la conveniencia de los interesados el verificarla en cualesquiera de los registros existentes en las ciudades, villas y pueblos de la República. Esta libertad tuvo por causa las dificultades de comunicación de nuestra campaña, existentes en aquella época, pero actualmente desaparecida la causa, deben desaparecer también los efectos.

Fué espíritu del legislador "hacer llegar a conocimiento de los más" los actos y "contratos traslativos de dominio, para evitar así ocultaciones y fraudes y para que llegado el caso de perderse los protocolos de un escribano (por ejemplo), puedan los interesados ocurrir allí a pedir los testimonios que necesiten para sus títulos" y esta finalidad no se logra o se consigue actualmente sino muy imperfectamente y con ingentes desembolsos.

Pasa el caso, demasiado frecuente, de que esos documentos referentes a bienes, ubicados en la ciudad de Treinta y Tres, por ejemplo, y otorgado en el mismo lugar, se trae a inscribir a esta Capital como (hay casos concretos). se llevan a cualquier otro registro de traslaciones.

Por otra parte, es práctica general que los señores escribanos aconsejen a sus clientes la renuncia de los certificados de estos registros porque lo contrario, es decir, aconsejar su extracción, no importa ninguna seguridad de que esos bienes no hayan sido enajenados poco antes a otra persona y llevándose a otro registro. La única forma de lograr una seguridad relativa consistiría en recurrir simultáneamente a todos los registros y esto con erogaciones considerables. Esto irroga considerables perjuicios, en primer término para la sociedad, y en segundo término, para el Estado privándolo de un recurso más, el producto de derechos de expedición de certificados que establece el artículo 7.o de esa ley.

A reparar estas anomalías y a la mejor distribución del trabajo es a lo que tiende el proyecto presentado. — (Firmado) Tomás Berreta.

El Consejo Nacional de Administración, reglamentando la ley de Mayo 18 de 1880, ampliatoria de la de Junio 30 de 1855, que creó el Registro de Traslaciones de Dominio,

DECRETA:

Artículo 1.o La toma de razón de las escrituras e instrumentos públicos a que se refiere el artículo 1.o de la ley de Mayo 18 de 1880, se efectuará en el Registro de Traslaciones de Dominio del lugar de ubicación del bien objeto de la transmisión.

Art. 2.o El producto de los derechos de inscripción y expedición de certificados que, de acuerdo con la ley, perciban los registros locales, será depositado todos los días en las sucursales del Banco de la República, donde hubiere, o en las oficinas de Rentas más próximas, bajo el rubro correspondiente. Los encargados de esos registros llevarán de todo cuenta exacta y documentada y los inspectores de impuestos vigilarán el cumplimiento de esas obligaciones, dando cuenta de las irregularidades que notaren.

Art. 3.o Las remisiones de las copias a que se refieren los artículos 15 y 16 de la ley que se reglamenta, deberán acompañarse de una copia del índice respectivo en la forma establecida por el artículo 19, so pena de la sanción estatuída en el artículo 20 de la ley.

Art. 4.o Comuníquese, publíquese, etc. — (Firmado) Tomas Berreta.

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en el acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública el día miércoles 6 de Julio de 1932.

1—Relación de pasajes y fletes durante el mes de Abril próximo pasado.

2—Mensaje y proyecto a la Asamblea General organizando en la República el "Registro General de Actos de Ultima Voluntad".

3—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 172.50 al señor Santiago Grezzi.

4—Idem ídem por $ 527.50 al señor Angel Goslino.

5—Idem ídem por $ 215.00 a la señorita Aída Ramela Zamalvide.

6—Idem ídem por $ 171.70 al señor Faustino Dos Santos Cruz.

7—Idem ídem por $ 250.00 al señor Juan P. Laceard.

8—Idem ídem por $ 307.00 al señor Manuel Benavente.

9—Idem ídem por $ 176.25 al señor Julio R. Marcos.

10—Idem ídem por $ 200.00 al señor José A. Ribot.

11—Concédese al Centro de Odontología del Uruguay la suma de $ 300.00 en concepto de contribución a la campaña de divulgación popular higiénica y científica.

12—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 235.00 al señor Víctor Odriozola.

13—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña María Elisa Costa de De La Sierra.

14—Se dispone que esté a lo resuelto con fecha 20 de Mayo próximo pasado sobre un pedido de acumulación de sueldos formulado por don Pablo Fierro Vignoli.

15—Idem ídem en la gestión iniciada por don Juan Albertini.

16—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 215.00 al señor Rosalío G. Domínguez.

17—Idem ídem por $ 495.00 al señor Antonio M. Grompone.

18—Idem ídem por $ 375.00 al señor Julio C. Mourigán.

19—Idem ídem por $ 237.50 al señor Jaime Bayley.

20—Idem ídem por $ 280.00 al señor Orestes Invernizzi.

21—Autorízase a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública para abonar la suma de $ 29.33 por servicio telefónico por el semestre de Enero a Junio próximo pasado.

22—Idem ídem por $ 143.75 por igual concepto e instalación de una línea con la Presidencia de la República.

23—Se dispone la rescisión del contrato con la Sociedad Ferrati y Cía. de la

instalación de una fábrica de calzado en la Cárcel Penitenciaría.

24—Concédese la jubilación escolar solicitada por doña Delia Torra de Basavilbaso.

25—Desestímanse las propuestas para la construcción de un cerco y muro en el edificio de la escuela número 147 de 2.o grado de Montevideo.

26—Se manda incluir en la relación pendientes de pago, la suma de $ 220.00 adeudada a la señorita Anatilde Zabaleguy ex Ayudante de la Escuela de Práctica número 131 de 1.er grado de Montevideo por concepto de sueldo progresivo.

27—Acéptase la renuncia presentada por el doctor José A. de Freitas del cargo de miembro de la Comisión designada para estudiar el proyecto de Código de Procedimiento Penal redactado por el doctor Alfredo Vázquez Acevedo.

28—Concédese el beneficio de acumulación de sueldos por $ 440.13 al señor Aladino J. Amaro.

29—Concédese al Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores la autorización que solicita para disponer la suma de $ 48.880.99 durante el trimestre de Enero a Marzo próximo pasado y en el de Abril a Junio siguiente la suma de pesos 55.057.91 para atender gastos extrapresupuesto originados en los talleres de calzado y canteras de la Unión de la Cárcel Penitenciaría.

30—Concédese la jubilación escolar solicitada por don Horacio Dura.

31—Autorízase a la Secretaría de los Ministerios de Instrucción Pública e Industrias para disponer de la suma de pesos 48.00, adeudada al encargado de la calefacción del edificio ocupado por el Consejo Nacional y los Ministerios nombrados por Junio próximo pasado.

32—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles con destino a la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública.

33—Nómbrase Auxiliar de la Bedelía de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria para Mujeres a la señorita Pura Barloco.

34—Nómbrase Jefe de Sección del Ministerio de Instrucción Pública al actual Subjefe señor Hermenegildo Odriozola y Lema.

35-36—Cúmplase a la ley que crea una Cátedra de Conferencias de Filosofía y Letras dependiente del Ministerio de Instrucción Pública.

37—Nómbrase al señor Carlos Reyles Catedrático de Conferencias de Filosofía y Letras de acuerdo con la ley de esta fecha.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración en la sesión del día 24 de Junio de 1932.

1 al 3— En los antecedentes relacionados con los estudios para el abastecimiento de agua a la ciudad de Canelones se aprueba la solución número 5 formulada por la Dirección de Saneamiento consistente en construir la usina de aprovisionamiento en Santa Lucía.

4—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno de don Teodoro Robaina, ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones. compuesta de una superficie de 4.740 m2., necesaria para la apertura del camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

5—Idem ídem ídem de doña Jorgelina Robaina, ídem ídem 4.450 m2. ídem ídem.

6—Idem ídem ídem de don Robustiano Robaina, ídem ídem 6.490 m2. ídem ídem.

7—Idem ídem ídem de don Esteban Varela, ídem ídem 7.600 m2. ídem ídem.

8—Idem ídem ídem de doña María Elena Percovich de Ghigo 3H. 0292 m2. 50 ídem ídem.

9—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la obra "Pabellón de Morgue del Hospital de Durazno".

10—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Directorio de los Ferrocarriles y Tranvías del Estado por $ 50.000 para ir atendiendo los gastos que se le originen con motivo de la ejecución de las obras de mejoramiento de la línea Este.

11—Declárase que la Administracińn se recibe definitivamente de las obras de reparación en el edificio del Instituto Normal de Señoritas y Escuela "República Argentina", Montevideo.

12—Idem ídem de las obras de la casilla del guardapuente de Averías.

13—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de don Froilán Robaina ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones con un superficie de 4.730 m2., necesaria para la apertura del camino Canelones-Santa Rosa-San. Jacinto pasando por Pedrera a empalmar con la carretera a Maldonado.

14—Mantiénese la resolución de 11 de Marzo próximo pasado exonerándose al señor Adhemar Veiga del cargo de Sobrestante de las obras del puente sobre el arroyo Castillos por irregularidades cometidas en el desempeño de sus cometidos, no obstante lo cual se tendrá en cuenta su situación para el caso de proveerse alguna vacante en el futuro.

15—Autorízase al Concejo Auxiliar autónomo de Pando para retirar 30 metros cúbicos de arena del arroyo Pando al costado del puente carretero con destino a la construcción del Corralón Municipal.

16—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Arquitectura y el señor Vespasiano Angelini. para la ejecución de las obras de ampliación en el edificio de la escuela de 2.o grado número 10 de "Colonia Suiza" (Departamento de Colonia) por la suma de $ 1.754.55.

17—Apruébase los aumentos y disminuciones de obras en el edificio del "Diario Oficial". de acuerdo con el detalle formulado por la Dirección de Arquitectura, en el bien entendido de que éstas no alterarán el monto del contrato celebrado con los señores Vicente y José Pascale Ferme

18—Autorízase al Ministerio de O. Públicas para librar orden de pago a favor del Director de las obras de la carretera Montevideo-Colonia, ingeniero Agustín Maggi, por la suma de pesos 281.75 destinada a abonar al señor Román Sánchez el importe de los jornales que le adeuda la Empresa Costemalle Sociedad Anónima.

19—Prorrógase por el término de un mes y medio el plazo establecido en el contrato respectivo para la terminación de las obras de reparación en el edificio del "Diario Oficial". Prorróganse asimismo por igual término los servicio del Sobrestante respectivo, señor Gilberto Braga.

20—Prorrógase por el término de dos meses el plazo establecido para la terminación de las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 25 de Paysandú.

21—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para librar orden de pago a favor del Instituto de Geología y Perforaciones por la suma de $ 2.500.00 destinada a abonar los gastos que demanden los trabajos de apertura de un pozo semisurgente en la localidad de Parada Risso.

22—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno propiedad de la sucesión de don Inocencio Ramón Varela, ubicada en la 13a sección judicial del Departamento de Canelones, con una superficie de 1 H. 4.180 m2. necesaria para la apertura del camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto, pasando por Pedrera a empalmar con la carretera a Maldonado

23—Idem ídem ídem doña Josefa Dattolo de Rodríguez, ídem 1H. 1.600 m2. ídem ídem.

24—Idem ídem ídem doña Hermenegilda Varela de Pérez, 1.450 m2. Idem ídem.

25—Idem ídem ídem don Gabriel L. Percovich, ídem 3 H. 4.632 m2. ídem ídem.

26—Idem ídem ídem doña Luisa Pisano de Sánchez, ídem 9.850 m2. ídem ídem.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del dí a24 de Junio de 1932

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

27—Dirección de Vialidad — Finsterwald y Schaich — $ 53.70 — Suministro de artículos en Diciembre de 1931 y Enero — Ley 19 de Octubre de 1928.

28—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 19.20 — Idem ídem Diciembre de 1931 y Enero y Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

29—Idem ídem ídem — Antonio Barcia — $ 23.00 — Idem de una bobina "Marelli" en Noviembre de 1931 — Idem ídem ídem.

30—Idem ídem ídem — F. Rocco y Compañía S. A. — $ 23.75 — Idem de alambre con destino a las obras del camino Aiguá-Lascano en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

31—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 411.10 — Idem de materiales en Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

Dirección de Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

32—Dirección de Hidrografía — Shell Mex Uruguay Ltd. — $ 463.38 — Suministro de gas oil con destino al vapor balizador "C. 9" en Abril próximo pasado —Ley 19 de Octubre de 1928.

Dirección de Vialidad

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

33—Dirección de Vialidad — Beisso y Compañía — $ 21.65 — Idem de artículos de farmacia en Abril próximo pasado —Ley 19 de Octubre de 1928.

34—Idem ídem ídem — Clericetti y Barella — $ 42.45 — Idem de herramientas para autos, ídem — Idem ídem ídem.

35—Idem ídem ídem — Guerín y Compañía — $ 224.62 — Idem de materiales con destino al camino Fray Bentos-Young en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

36—Idem ídem ídem — Dirección de Vialidad — $ 293.64 — Gastos efectuados en Diciembre de 1931 y Enero y Febrero de 1932 — Idem ídem ídem — Confirmación de pago.

37—Idem ídem ídem — Ferrocarril Midland del Uruguay — $ 18.65 — Fletes de materiales en Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

Direcció nde Hidrografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

38—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 264.10 — Viáticos originados con motivo de las inspecciones de las obras del puerto de Arazatí — Ley 6 de Setiembre de 1928 — Confirmación de pago.

39—Idem ídem ídem — Noceti, Ratti y Compañía — $ 289.16 — Suministro de materiales en Abril y Mayo próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928.

40—Idem ídem ídem — Imprenta Nacional — $ 36.50 — Publicación de ejemplares de Aviso a los Navegantes en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

41—Idem ídem ídem — Dirección de Hidrografía — $ 36.12 — Comisiones de giros y gastos de la Caja por Abril próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

42—Idem ídem ídem — Ferrocarril Central del Uruguay — $ 64.53 — Fletes de materiales en Noviembre y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasado — Idem ídem ídem.

43—Idem ídem ídem — Imprenta Nacional — $ 80.50 — Impresión de la publicación "Aviso a los Navegantes" en Diciembre de 1931 y Enero próximo pasado Idem ídem ídem.

44—Idem ídem ídem —Cassarino Hermanos — $ 285.02 — Suministros varios en Julio y Diciembre de 1931 y Enero y Febrero próximo pasados — Idem ídem ídem.

45—Idem ídem ídem — Sala y Compañía — $ 26.54 — Idem de materiales para la Usina de Balizamiento en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

46—Dirección de Hidrografía — Dirección de Hidrografía — $ 164.95 — Viáticos originados con motivo de inspecciones en Diciembre de 1931 y Febrero á Abril próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

47—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 63.90 — Alquileres adeudados de Febrero a Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

48—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 363.08 — Gastos efectuados de Setiembre a Diciembre de 1931 y Enero a Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem.

49—Idem ídem ídem — Barraca Americana — $ 594.71 — Instalación de un transformador, etc., para las grúas eléctricas de Paysandú en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

50—Idem ídem ídem — Cooper e Hijo —$ 1.298.00 — Suministro de 40 cajones de pólvora de cantera con destino al puerto de Fray Bentos en Enero próximo pasado — Idem ídem ídem.

51—Idem ídem ídem — Noceti. Ratti y Compañía — $ 440.18 — Idem varios en Diciembre de 1931 y Enero y Feb. próximo pasados — Idem ídem ídem.

52—Idem ídem ídem — Cassarino Hermanos — $ 255.99—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

53—Idem ídem ídem — F. Susena e Hijos — $ 24.00 — Idem de maderas en Diciembre de 1931 — Idem ídem ídem.

Dirección carretera Montevideo-Colonia

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

54—Dirección carretera a Colonia — Carretera a Colonia — $ 72.25 — Idem y gastos originados a la sección movimientos de tierra de Marzo a Abril próximo pasados — Idem ídem ídem.

55—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 282.35 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

56—Idem ídem ídem — Sheil Mex Uruguay — $ 5.122.66 — Idem de nafta y lubrificantes en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem.

57—Idem ídem ídem — Reguies y Ravocca — $ 2.380.80 — Transporte de pedregullo en Abril próximo pasado— Idem ídem ídem.

58—Idem ídem ídem — Calafat y Compañía — $ 508.15 — Idem de diversos materiales en Marzo próximo pasado — Idem ídem ídem.

59—Idem ídem ídem — José M. Goyret y Compañía — $ 3.291.50 — Suministro de pedregullo en Mayo próximo pasado— Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

60—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 303.31 — Planillas de diferencia de jornal mínimo, Sección Durazno, en la 1.a quincena de Abril y 2.a de Febrero — Cuenta Caución Deuda Nacional de Saneamiento Serie A — Confirmación de pago.

61—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 517.90 — Idem de jornales del personal obrero. Sección Durazno, del contratista Casabó — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

62—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 416.14 — Idem ídem extraordinarios, 2.a quincena de Febrero y 1.a de Abril próximo pasado — Idem ídem ídem —Idem ídem ídem

63—Idem ídem ídem — Pablo Ferrando — $ 492.45 — Suministro de 3 miras "Nestler", 3 juegos de agua y 3 niveles Zeiss en Octubre de 1931 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

64—Idem ídem ídem — Dirección de Saneamiento — $ 13.50 — Viáticos devengados por el ingeniero A. Vera Zerpa en la Sección Colonia en Abril próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

65—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 95.38 — Gastos urgentes originados a la Dirección en Mayo de 1932 —Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

66—Carretera a Colonia — Dirección de Topografía — $ 28.91 — Destinada a abonar, previa intervención de la Contaduría General a Enriqueta Mastrellet el importe de los alambrados construídos a una parcela de terreno expropiado — Ley 16 de Octubre de 1928.

67—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 525.60 — Idem ídem ídem a Juan M. Pérez y Fuentes — Idem ídem ídem.

68—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 38.54 — Idem ídem ídem a Josefina Mestrellet — Idem ídem ídem.

69—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 499.76 — Idem ídem ídem a Juan Agustín Pérez — Idem ídem ídem

70—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 116.25 — Idem ídem ídem a Guillermo Ingold — Idem ídem ídem.

Dirección de Saneamiento

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

71—Dirección de Saneamiento — Dirección de Saneamiento — $ 122.50 — Planillas de jornales extraordinarios de las Subinspecciones de Salto y Paysandú por varias quincenas—Producido de Usinas en Explotación — Confirmación de pago.

72—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 109.83 — Idem ídem ídem, servicio Santa Lucía y San Ramón, ídem ídem — Idem ídem ídem.

73—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 43.81 — Idem ídem ídem varias secciones ídem ídem — Ley 20 de Diciembre de 1927.

74—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 301.75 — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

75—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 49.50 — Idem ídem de San José por la 2.a quincena de Febrero y 1.a de Marzo próximo pasados — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección de Topografía

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

76—Dirección de Topografía — Dirección de Topografía — $ 67.20 — Gastos originados con motivo del estudio de las expropiaciones para el camino paso de la Cadena a San Antonio y San Ramón en Abril y Mayo próximo pasados — Ley 19 de Octubre de 1928 — Confirmación de pago.

77—Idem ídem ídem — Idem ídem ídem — $ 17.50 — Planilla de jornales devengados por el personal de ídem ídem ídem en Mayo próximo pasado — Idem ídem ídem — Idem ídem ídem.

Dirección Puerto

Obra o servicio — Acreedor o proveedor — Monto — Concepto — Imputación — Observaciones.

78—Talleres de Obras Públicas—Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo —$ 125.72 — Suministro de agua y alquiler de llave de incendio por Enero, Febrero, Marzo y Mayo próximo pasados. Capital de giro de Talleres.

79—Acuérdase un mes más de licencia con goce de sueldo al operario de los Talleres de Obras Públicas, don Manuel Sande, debiendo la Dirección Puerto de Montevideo notificar al peticionario que debe activar el trámite de su jubilación.

80—Se resuelve pasar los antecedentes de la expropiación de una fracción de terreno propiedad de la sucesión de don Cleto Curbelo, ubicada en la 1.a sección judicial del Departamento de San José, necesaria para las obras del camino San José-Mercedes, al Agente Fiscal Letrado de San José para que inicie juicio de expropiación y toma de posesión inmediata del inmueble de la referencia.

81—Idem ídem ídem don Francisco Melogno, ídem ídem proximidades de la ciudad de Minas y necesaria para las obras de embalse del arroyo S. Francisco para abastecimiento de agua a dicha ciudad, al Agente Fiscal, ídem ídem ídem.

82—Autorízase a la Dirección de Saneamiento para que proceda a la ampliación de las cañerías de aguas corrientes en el pueblo Toledo por la calle Sauce desde la carretera hasta el cierre en una longitud de 120 metros aproximadamente.

83—Exonérase al señor Ernesto de Santiago contratista de los trabajos de pintura de los tanques de distribución de agua de la ciudad de Paysandú del pago de la suma de $ 135.00, importe de la multa que ha incurrido por la demora de nueve días en el plazo parcial para la terminación de los mismos en el tanque número 2.

84—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de la obra:

pavimentación de lavabos del edificio de la Imprenta Nacional.

85—Apruébase en todas sus partes el contrato celebrado entre la Dirección de Saneamiento y el señor José Stevens para la provisión de 150 toneladas de sulafto de alúmina por la suma de 3.124.50 dólares.

86—Autorízase el despacho libre de derechos de aduana y patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o del siguiente combustible destinado a las obras de construcción del Ferrocarril Treinta y Tres-Río Branco, llegados por vapor "San Félix", permiso N.º 32445, marca s|m. s|n.-134.046 Kgs. gas oil a granel.

87—Idem ídem ídem diversos materiales con un total de 36.000 Kgs. bruto ídem ídem ídem.

82—Apruébase el proyecto formulado por la Dirección de Vialidad relativo al trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros comprendido entre los kilómetros 0 y 15-000, y cométese a la Dirección de Vialidad para que proceda a efectuar los correspondientes llamados a licitación.

89—Apruébase la relación de pasajes oficiales del Ministerio de Obras Públicas y sus dependencias por el mes de Abril de 1932.

90—Declárase que la Administración se recibe definitivamente de las obras de construcción del edificio de la escuela de 2.o grado número 38 de Sarandí Grande (Departamento de Florida).

91—Apruébase las modificaciones propuestas por la Dirección de Ferrocarriles, autorizándose la realización de las mismas, en la línea férrea Treinta y Tres a Río Branco.

92—Declárase urgente la expropiación por causa de utilidad pública de la fracción de terreno delineada en el plano acompañado, perteneciente a don Carmelo Testa ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Canelones con una superficie de 1 H. 1.750 m2 necesaria para la apertura del camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto.

93—Idem ídem ídem doña Emilia Robaina, ídem ídem 4.170 m2. ídem ídem ídem.

94—Mantiénese la resolución de 4 de Marzo próximo pasado por la cual se autorizó a la Dirección de Vialidad para proyectar dentro de la suma de pesos 4.000 y licitar de inmediato la construcción de una calzada en el arroyo Sauce en el camino que conduce del pueblo Santa Isabel al Rincón del Bonete del río Negro.

95—Declárase que la expropiación dispuesta por la resolución de 1.o de Abril próximo pasado corresponde a un terreno de propiedad del señor José Letamendia.

96—Reconócese los servicios prestados por el Sobrestante de las obras del edificio de la escuela de 2.o grado número 6 de Carmelo, señor Raimundo Ottati, desde el 5 de Setiembre al 15 de Octubre de 1931, es decir por el término de un mes y once días a razón de $ 100.00 mensuales.

97—Acéptase la propuesta del señor Carlos Cigliutti para la construcción del puente sobre el arroyo Los Padres en el camino Canelones-Santa Rosa-San Jacinto y La Pedrera, por la suma de pesos 13.318.56.

98—Autorízase a la Dirección de Ferrocarriles para encomendar a la Empresa Uruguaya "A. S. S. M.", el traslado del galpón del autovía de la Oficina de Contralor en Treinta y Tres, dentro de la suma de $ 112.00, suma que se imputará a la ley 15 de Octubre de 1923 para construcción de ferrocarriles.

99—Autorízase al Ministerio de Obras Públicas para girar a favor de la Dirección de Saneamiento por la suma de $ 17.550.00, importe de los presupuestos aprobados por resolución de fecha 29 de Enero último, para las obras de construcción de las instalaciones del servicio de agua potable a las localidades de Tomás Gomensoro e Isla Cabellos.

100—Autorízase al Ministerio de O. Públicas para incluir en el cuadro de distribución del rubro "Conservación de edificios públicos del ejercicio 1932-33" una partida de $ 1.200 para atender las obras de conservación más indispensables que requiera el local que ocupa dicha Facultad.

101—Idem ídem ídem de $ 4.000.00 ídem ídem ídem Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas.

102—Autorízase a la Dirección de Hidrografía para trasladar los tripulantes de una embarcación a otra, según las necesidades del servicio. Las vacantes que se produzcan en los cargos de marineros, foguistas, cocineros, contramaestre y cabo-foguistas no serán llenadas hasta tanto no se hayan producido las correspondientes a un contramaestre, un cabo-foguista, dos foguistas, un cocinero y cinco marineros, a fin de no perjudicar al personal de servicios. La Dirección mencionada dará cuenta al Ministerio de O. Públicas del movimiento de personal que disponga de acuerdo con esta autorización.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 24 de Junio de 1930

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, once. Antecedentes sobre Síndicos. Presidencia de la República: tres mensajes sobre curso de exhortos. Comunicaciones sobre licencias (reglamentación vigente). Auxiliar del Juzgado de Comercio de segundo turno (dos). Escribano David E. Schweizer, de Paysandú, solicitud. Pedidos de libertad anticipada: denegadas, seis. El Juez Letrado de lo Civil de Paysandú solicita testimonio de una escritura pública. Exhorto de la justicia española sobre extradición de un encansado por delitos de falsificación y estafa. Rosario G. Faccio. Venancio T. Acosta. Demetrio Bazán, gestiones de jubilación. Soriano, revisación de sus oficinas. Consejo Nacional de Administración, denuncia del Agente Fiscal de Maldonado contra el Juez Letrado Departamental. José Raúl Brescia, Juan F Furno y Miguel Rocha de los Santos, gestiones de jubilación. El Juez suplente doctor Juanicó comunica haberse hecho cargo del Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Fermín Coronel, jubilación. Aristóteles Taroco, investidura de escribano público. Exequiel Maderna, investidura de escribano público. Antecedentes sobre Alcaldías: 1.er distrito de la 8.a sección de Artigas y 2.o distrito de la 8.a sección; 2.o distrito de la 4.a sección de Salto; 2.o distrito de la 7.a sección de Salto; 1.er distrito de la 7.a sección de Tacuarembó; 2.o distrito de la 6.a sección de Colonia; 2.o distrito de la 10.a sección de Tacuarembó; 6.o distrito de la 6.a sección de Colonia; 6.o distrito de la 1.a Sección de Soriano; 1.er distrito de la 5.a sección de Soriano; 2.o distrito de la 2.a sección de Treinta y Tres; 2.o distrito de la 3.a sección de Paysandú; 2.o distrito de la 10.a sección de Paysandú; 2.o distrito de la 11.a sección de Lavalleja; Agustín Morton, cuentas. Propuestas de empleados para el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. Isabelino, Vargas cuentas. Pedido de un día de licencia del Juez Letrado del Crimen de 1.er turno.

Trámite judicial — Celestino Suárez contra Daniel Castiglioni. R. E. N. N. Un proceso por delito de homicidio, recurso de casación. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Interlocutorias — Agustín Antía y otro contra José Sena y otros. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, nueve.

Definitiva — Un proceso militar por maltrato de obra a un superior, recurso de casación.

Movimiento habido — Oficios librados, 19; ídem telegramas, 7; acuerdo, 1; relaciones quincenales, 34, cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 21; legalizaciones, 4. — Fermín Garicoits, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 21 — Trámite — Genoveva Moreira con la Caja de Jubilaciones. Virginia Arocena, disenso. María Rosa Rodríguez, disenso. Josefa Iraola con sucesión de Gregorio Iraola. Saviniano Pérez con Marcial T. Rodríguez.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados, actuando con el Tribunal titular el señor Secretario don Alberto Goldaracena. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 22 — Trámite —Fuentes Antonio con J. A. Magariños. Jurado de Balestrino D. Botta. Cabrera Juan V., sucesión. Gregorini Angélica, disenso. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en causa criminal por falsificación. Olaverry Genoveva con Francisco Andrilo. Una en sumario criminal por homicidio.

Administrativa — Una.

Definitiva — Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 23 — Trámite — Una en causa criminal por delito de homicidio. Moura José con Zenón Poses.

Nota — Tuvo lugar en esta audiencia el informe "in voce" decretado en la causa de José Saravia y otros por delito de homicidio, con la concurrencia de los defensores doctores Raúl Jude y Juan María Lago. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 27 — Trámite — Raúl Martínez con José Moura. José Moura con Zenón Poses. Sucesión Juan José Gallinal. Municipio de Montevideo con Doroteo Gómez. Genoveva Olaverry y otros con Francisco Andriolo. Dos en causa criminal por el delito de homicidio. Una en causa criminal por estafa. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 28 — Trámite — Alfonso Maneiro y otro con Ladislada Maneiro de Pereyra. Lucila Romero con sucesión Juan Firpo. Juan José Echagoyen con Hilario F. Correa. Cuatro en causa criminal por el delito de homicidio.

—En esta audiencia tuvo lugar una vista de causa con Jurados, dando lectura de la misma el Actuario señor Francisco Zorrilla de San Martín. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 30 — Trámite — Antonio Fuentes con Juan Antonio Magariños, Blas Forte con Sociedad "Círculo Italiano". Genoveva Olaverry y otros con Francisco Andriolo. Genoveva Moreira con la Caja de Jubilaciones y Pensiones. Banco de Crédito con Fernando Acosta y Lara.

Administrativa — Dos. — Alberto Goldaracena, Secretario.

Día 1.o de Julio — Trámite — Moura José con Zenón Poses. Olaverry Genoveva y otra con Francisco Andrilo. Boces Eulogio con Macazaga Hno. Marchalles Luisa con Isidoro y Felipe Silveira de Andrade. Una en causa criminal por homicidio. Méndez Pereira Francisco, consignación. Silvera Francisco con Francisco Dorrego. Gregorini Angélica, disenso. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Ulises C. Amaro.

Definitivas — López y López con Ramón Rodríguez. Un derecho de abstención del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú. Una en causa criminal por homicidio. — Alberto Goldaracena, Secretario.

utilizar la totalidad de sus proventos, tanto por concepto de la explotación de sus locales como el de sus transmisiones para mejora y ampliación de sus servicios", entiendo, señor Presidente, que es rebasar los límites de lo tolerable.

Yo no soy de aquellos que miran con malos ojos la ayuda, el estímulo al arte. No; lo veo con simpatía, y aceptaría una ayuda bastante grande, bastante considerable, como la que ya este Parlamento había prestado. Pero que ahora se llegue a esto, a rebasar la copa, que ahora se pueda haber pensado que la Cámara llegue a sancionar un proyecto como este que insumirá la enorme cantidad mensual de 19.980 pesos, y anual de 239.760 pesos, no es admisible, ni tolerable. Y que quede incorporado al Presupuesto General de Gastos en forma permanente, cuando la Cámara ha llegado a rebajar los sueldos de todos los empleados públicos, cuando la Cámara ha tenido que tomar una medida odiosa, medidas que se tomaron únicamente en aquellas épocas de Gobiernos, malos administradores, que se haya tomado esa medida contra los empleados públicos y se venga ahora a inflar el Presupuesto General de Gastos con esa suma exhorbitante de 239.760 pesos, hay que creer que todo ese trabajo de la Cámara, buscando la manera de atender el Presupuesto General de Gastos, está basado en pura falacia que es puro artificio. No se quiere eso, porque sino no se vendría aquí con esta suma abultada para una institución que dicho, si la Cámara me lo permite, en una forma burlesca, es nada más que para que suene la "flauta de Bartolo".

Podría entrar, señor Presidente, pero ya lo he dicho en términos generales, a analizar punto por punto los números, las cifras, de las que resulta realmente ridículo este proyecto de ley que se presenta a la Cámara. Resulta temerario; es una actitud temeraria.

Véase, señor Presidente, que nosotros teníamos, en lo que se refiere al presupuesto, en las leyes de 18 de Diciembre de 1929 y de 13 de Agosto de 1931, que el personal del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica estaba presupuestado mensualmente en 570 pesos. En cambio, el actual viene presupuestado en 2.580 pesos para el Estudio Auditorio y 1.010 pesos para la Dirección General que se crea. De modo que comparando esas cantidades con las que aparecen en la ley de creación de este instituto, en que el pago para el personal era de 570 pesos — como digo — hay una diferencia de 2.010 pesos mensuales.

A esto hay que agregar, señor Presidente, los sueldos que se asignan a los empleados por los servicios "fono" y "radio-eléctrica", que en el presupuesto anterior figuraban apenas con la suma mensual de 300 pesos; en cambio, en este presupuesto ese servicio asciende, en lo que se refiere a la parte presupuestal del pago de sueldos, a la cantidad de 1.610 pesos mensuales, y en lo que se refiere a la "Discoteca Nacional" —este también es un nuevo agregado— 300 pesos mensuales. En este rubro, lo exhorbitante es que se establezca para pago de artistas, gastos y funcionamiento del S. O. D. R. E., adquisición de discos e imprevistos, la suma enorme de 172.760 pesos.

Creo que con las manifestaciones hechas, la Cámara se habrá dado exacta cuenta de que se nos viene con cantidades abultadísimas, enormemente abultadas si se compararan con las cantidades que se fijaban en el presupuesto de creación del S. O. D. R. E. Son cantidades centuplicadas, y no es posible que se llegue, a pretexto de tener una institución que favorezca el arte y la radiodifusión, no es aceptable, digo, que se abulte, que la generosidad llegue a tal extremo.

Creo que la Comisión no ha meditado, al pronunciarse por unanimidad de votos sobre este asunto, porque si lo hubiese estudiado un poco, hubiera visto que hay una desproporción desconcertante que no se explica en estos momentos de crisis.

Pero es que hay cosas más graves en esto, señor Presidente. Yo no sé cómo la Comisión se ha dejado marear en este asunto, para votarlo por unanimidad; y digo a marear porque me voy a referir a la exposición de motivos. De un párrafo a otro hay contradicciones tales que se pueden ver y que yo calificaría de verdaderos sofismas.

No creo que los miembros de la Comisión puedan llegar intencionalmente al sofisma para aconsejar a la Cámara; pero han llegado a él inadvertidamente, tal vez creyendo —como a mí mismo se me ha dicho por todos lados— que este es un asunto sencillo, que no tiene importancia, y que se iba a aceptar así, de plano, porque parece que han corrido voces de que en esto hay una pequeña variante, simples modificaciones. Quien ha hecho propalar ese concepto, yo no lo sé, pero se ha propalado y toda la Cámara cree eso, todos los Diputados creen que esta es una cuestión baladí. Y tan es así, que aquí, en la exposición de motivos, dice que se trata de simples detalles; simples detalles, cuando se modifica un presupuesto pasando en algunos renglones de 300 pesos a 1.600, y en otros de 570, en el rubro del "Estudio Auditorio" y en el otro de "Dirección General", a 2.580 pesos y a 1.010, es decir, en un total una diferencia de 3.020 pesos. ¿Esta es una cuestión baladí...? ¿Es una cuestión simple?

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Guimaraens — Yo no he podido atender bien al señor Diputado Viera; pero deseo que me diga en qué consiste esa diferencia. El informe dice que las diferencias entre el presupuesto de la Comisión y el venido del Consejo, son diferencias que pueden considerarse de detalle. Ahora, el señor Diputado Viera encuentra una diferencia fundamental. Yo no sé si hay error de número, porque la Comisión no alteró el rubro ese.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Se lo voy a decir. Me refiero a la ley sancionada el año 1929.

Señor Guimaraens — ¡Ah!... Pero cuando se creó ese servicio era una cosa, y en la actualidad es otra. Este no es el presupuesto que fijaba al ley del año 28. Lo que va a discutir la Cámara es el presupuesto remitido por el Consejo Nacional; el presupuesto vigente para atender los gastos que tiene actualmente el S. O. D. R. E., difiere del del año 28 por las necesidades que tiene en la actualidad. Como digo, cuando se creó el servicio, era una cosa, y ahora, con las ampliaciones que tiene, es otra cosa distinta.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pero lo que viene del Consejo Nacional, ¿no es un proyecto?

Señor Guimaraens — El señor Diputado no debe haber visto el proyecto, porque si no, no puede referirse al del año 29, de ninguna manera.

Señor Viera (don Atanasio C.) — La Comisión no debe referirse a la comparación de este proyecto de ley que ella aconseja se sancione en relación al que viene del Consejo Nacional.

Señor Guimaraens — ¿Por qué?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Debe establecer los términos de comparación con la ley que rige. Ahí es donde debe apreciarse la diferencia que hay.

Señor Puyol — ¿Me permite una interrupción?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Puyol — El señor Diputado Viera ignora, con toda seguridad, que el S. O. D. R. E., ha funcionado con una serie de empleados que no pertenecían a esa institución. Así, por ejemplo, el Gerente es un alto funcionario del Ministerio de Instrucción Pública, que por sus condiciones excepcionales solicitó el S. O. D. R. E. que pasara en comisión a esa institución. Este funcionario presta servicios en el S. O. D. R. E. y cobra por el Ministerio de Instrucción Pública. Esa irregularidad cesa ahora, suprimiendo el cargo correspondiente a este señor en el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública, e incorporándolo al del S. O. D. R. E.

Lo mismo pasa, señor Diputado Viera, con el otro cargo del Estudio Auditorio, el de Administrador, que es un funcionario de la Comisión Nacional de Educación Física que el S. O. D. R. E. lo incorporó a su instituto conociendo, como conocía, las relevantes cualidades de este funcionario. Por este presupuesto, se regulariza esa situación, y en lugar de pagar esos 300 pesos la Comisión Nacional de Educación Física, se incorporan al presupuesto del S. O. D. R. E.

(Murmullos. — Interrupciones).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Puyol — Permítame terminar la interrupción.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Le ruego que no conceda subinterrupciones, porque si no, me sacan del asunto.

Señor Puyol — Le llamó la atención al señor Diputado la Discoteca Nacional. En el presupuesto remitido por el Consejo Nacional de Administración no existía este cargo. La Discoteca Nacional es una de las oficinas más interesantes que tiene ese organismo. Apelo al testimonio del correligionario del señor Diputado Viera, el señor Diputado Hughes, que me hizo el honor de acompañarme, conjuntamente con el señor Diputado Massiotti Silveira, en una visita que hicimos a ese organismo.

La Discoteca Nacional tiene una función sumamente importante e interesante, que está desempeñada por un jefe técnico, y como antecedente voy a hacer saber al señor Diputado Viera que ese puesto fué llenado por concurso, y que todos los concursantes, cuando vieron que se presentaba al concurso el que es actualmente titular, se retiraban, reconociendo que no tenían capacidad para ponerse frente a ese señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Lástima que no se proceda así en toda la Administración Pública.

Señor Puyol — Este jefe técnico, que tiene 200 pesos de sueldo, ha sido solicitado por infinidad de instituciones de la República Argentina con mucho mejor sueldo, y, sin embargo, por estar vinculado ya al S. O. D. R. E., ha resistido esas tentaciones y sigue prestando servicios importantísimos.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¡Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Viera. Le quedan cinco minutos.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Recién la Comisión, por intermedio del señor Diputado Puyol, está haciendo saber

a la Cámara la razón de ser de este proyecto de ley.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Las únicas razones que da la Comisión para la sanción de este proyecto — en lo que se estaba refiriendo el señor Diputado Puyol, y que es lo fundamental,— se expresan de esta manera: "Para llegar a estas modificaciones, vuestra Comisión invitó previamente a concurrir a su seno al Presidente de la Comisión Directiva del S. O. D. R. E., doctor Francisco Ghigliani, quien proporcionó todas las explicaciones que le fueron requeridas dando una amplia información sobre la manera cómo ha venido desarrollando sus actividades este importante organismo cultural, su situación presente y sus perspectivas de futuro. A su pedido, varios miembros de esta Comisión visitaron las oficinas y demás dependencias del S. O. D. R. E., pudiendo comprobar así la prolija organización, el orden perfecto y el meticuloso contralor que rige todo su complejo mecanismo administrativo".

(Interrupciones).

—Y dice el informe: "No cree esta Comisión que sea necesario extenderse en consideraciones en el presente informe, para dar a los señores Representantes la justa medida de los graves perjuicios que traería aparejada una solución de tan extraordinaria entidad como la que se señala. El cese de un personal numeroso —aproximadamente las tres cuartas partes del presupuesto están destinadas a sueldos— no apto en su gran mayoría para otras actividades, si se tiene en cuenta que más del 90 o|o lo constituyen artistas, músicos especialmente, de los que el 95 o|o son uruguayos, es de suyo un hecho que debe preocupar sobremanera la atención del Parlamento, y más aún si se considera que en ello va implícitamente unido el riesgo de que fracase en su pleno apogeo la obra de más trascendencia que se ha realizado en los últimos tiempos para elevar el nivel de la cultura artística del pueblo".

De manera que aquí lo que les preocupa es la cuestión burocracia, que vemos aquí que insume aproximadamente las tres cuartas partes del presupuesto.

Refiriéndose a los recursos, es una cosa que mueve a risa la argumentación, pues dice lo siguiente: "Con respecto al régimen de recursos, considera esta Comisión que son necesarias algunas breves explicaciones. El régimen anterior, el de la ley de Diciembre de 1929, además de incorporar el presupuesto del Ministerio de Instrucción Pública una planilla de sueldos que ascendía a $ 10.800 anuales, daba al S. O. D. R. E., la totalidad de los impuestos establecidos por el artículo 5.o de la citada ley. El que rige actualmente, ley de 13 de Agosto de 1931, le adjudica, como recurso, el saldo que quede de la recaudación de los referidos impuestos, después de cubrir la cantidad de $ 170.000 destinados a Rentas Generales. El régimen propuesto por el Consejo Nacional en el proyecto a estudio, da a Rentas Generales el producido total de los impuestos, y al S. O. D. R. E., la cantidad fija de $ 19.980.00 mensuales."

Pido a los señores Diputados un poco de atención. Leí estas primeras partes para tomar un punto de arranque. Vean ahora la argumentación: "Ahora bien: los impuestos aduaneros de referencia han producido las siguientes cantidades: año 1930: $ 287.670.91; año 1931: pesos 481.461.42; año 1932 (cinco meses): $ 67.787.46. Total: $ 936.919.79, que da un promedio mensual de $ 32.000.00 aproximadamente". Es decir, más de lo que viene presupuestado. Después dice: "En la actualidad, no obstante la demanda de aparatos y suplementos de radios, la falta absoluta de divisas para su pago en el exterior, hace imposible toda operación de importación, y, por ende, la renta aduanera, por este concepto, también se halla paralizada. Pero las perspectivas serán distintas, desaparecidos los factores adversos del momento."

Es decir, que primero prepara las cifras para que alcancen a una cantidad superior a la presupuestada mensualmente, pero inmediatamente dice que "en la actualidad, no obstante la demanda de aparatos y suplementos de radios, la falta absoluta de divisas para su pago en el exterior, hace imposible toda operación de importación y, por ende, la renta aduanera por este concepto también se halla paralizada. Pero las perspectivas serán distintas, desaparecidos los factores adversos del momento. La importación de aparatos de radio irá en aumento, determinándolo principalmente la obra cultural del Servicio Oficial de Radio Difusión.

Por otra parte, la extensión de los servicios de electricidad que vienen realizando las Usinas Eléctricas del Estado en todo el país hace que se intensifique la importación de aparatos eléctricos, para el cambio de los de pila, que son de un consumo mucho menos económico".

Ahora cambia otra vez el disco y vuelve al otro. Dice: "Puede ocurrir, en cambio, que la industria nacional de aparatos de radio, reemplace totalmente la extranjera, con la consiguiente supresión de las importaciones y la caducidad automática de los recursos; más, si esto llegara a suceder por lo que significaría para la economía del país, lejos de preocupar al legislador la falta de esos recursos, llegado el caso, causará no poca satisfacción tener que buscarlos en otras fuentes, ya que habría desaparecido uno de los motivos de drenaje de nuestra limitada riqueza nacional".

Señor Presidente — ¿Me permite señor Diputado?...

Ha vencido el término reglamentario de que dispone el señor Diputado para hacer uso de la palabra.

Señor Alonso Montaño — Hago moción para que se conceda media hora más al señor Diputado Viera.

Señor Presidente — Se va a votar si se concede media hora más de tiempo al señor Diputado Viera.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y dos).**

—Puede continuar el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — He tenido que ir marchando vertiginosamente, y tal vez no haya expresado mis ideas como lo deseaba, por estar abrumado por el tiempo. Trataré de ir más despacio.

Estaba expresando que tan presto la Comisión se manifiesta en el sentido para justificar este presupuesto, de que lo que se produce por los impuestos establecidos en la ley de 1929 alcanza suficientemente para pagar todo ese presupuesto, como dice que hay que agregar esto al Presupuesto General de Gastos, porque si no ese organismo se verá en situación afligente con los recursos que le había votado la Cámara.

Sigue diciendo la Comisión: "Las modificaciones por esta Comisión, como podrá verse por el proyecto adjunto, se reducen al detalle por planillas de los apartados A, B, C y D del artículo 2.o, que venía en proyecto del Consejo Nacional de Administración solamente con las partidas globales". Dice que la diferencia se reduce a eso, pero compara el proyecto del Consejo Nacional de Administración con el que se presentó a la Cámara, cuando lo que debía hacer es comparar con el proyecto vigente, sancionado en 1929, no con este proyecto, porque entonces se justificaría todo. Bastaría que el Consejo Nacional de Administración mandara un proyecto de ley sobre cualquier otra ley ya asancionada, llevando las cifras a una cantidad muy elevada para que se hicieran simples modificaciones y estuviera justificado el nuevo proyecto de ley que modifica la ley anterior. Eso no es posible aceptarlo. Pero esta parte la traté ya anteriormente.

Digo, pues, señor Presidente, que la Comisión no ha proporcionado a la Cámara los elementos de juicio necesarios para poder aprobar este proyecto de ley con verdadero conocimiento de causa. Las razones que ha traído a conocimiento de la Cámara, son razones ficticias que se contradicen, porque así como resulta de los parágrafos leídos, en unos establecen que les producirán lo suficiente para atender concretamente a este presupuesto, y, por otra parte, manifiesta la situación afligente en que se encontraría el S. O. D. R. E. si no se votaran estos emolumentos.

Ahora, la objeción que se me podría hacer y que podría tener aparentemente razón de ser es la siguiente: que la ley de 18 de Diciembre de 1929 establecía un presupuesto reducido para el personal; presupuesto que, como ya manifesté, importaba anualmente la cantidad de 10.800 pesos, como lo dice la Comisión, y establecía la ley en el artículo 5.o que "los gastos de funcionamiento del servicio se atenderían con los recursos que a continuación se determinan", y entonces enumera los recursos.

Podría hacerse este argümeto: que lo que sucede es que ahora se quiere organizar este instituto en debida forma, y entonces hay que presupuestar muchos empleados y obreros que prestaban servicios que se pagaban con los emolumentos y, por lo tanto, hay que aumentar el servicio. Es un argumento ficticio porque la propia Comisión dice, en forma categórica, que el servicio no produce nada; que actualmente, debido al mismo impuesto no se introducen aparatos de radio y que también la industria nacional empieza a fabricar aparatos de radio y accesorios y que también va a decaer.

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Puyol — Yo no tengo por costumbre interrumplir a los oradores, pero para evitar prolongar este debate, como el señor Diputado Viera hace hincapié en esto que él llama contadicciones —y que yo reconozco que lo son, pero aparentemente — es que quiero explicar al señor Diputado y a la Cámara la situación real y verdadera.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Mire, señor Diputado: yo, con el mayor gusto concedo las interrupciones, y sobre todo cuando se trata de un legislador como el señor Diputado Puyol...

Señor Puyol — Muchas gracias.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ... pero yo no le puedo conceder la interrupción, porque el señor Diputado aquí viene a hacer lo que debería haber hecho en el papel. El señor Diputado Puyol quiere explicar las razones.

Señor Puyol — Yo no soy el miembro informante; pero para eso están los miembros de la Comisión: para dar explicaciones.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Lo que yo no me explico es cómo el señor Diputado habla antes que el señor miembro informante. Al entrar a Cámara pregunté si había hablado el señor miembro informante y me dijeron que no. Si el señor Diputado hubiera dejado hablar al miembro informante...

Señor Viera (don Atanasio C.) — El señor Diputado no se lo explica, pero yo sí, y perfectamente. Lo que no me

explico es cómo el señor Diputado no hizo la observación a su debido tiempo.

Señor Espalter — Es a raíz de la interrupción del señor Diputado Puyol que yo formulo la observación.

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Viera.

Señor Presidente: como no vengo aquí, a la Cámara, con un espíritu de hostilidad a este proyecto porque sí, sino porque entiendo que la Comisión está equivocada y que se trata de cuestiones muy serias que la Cámara tiene que conocer y es deficiente el informe de la Comisión, voy a conceder la interrupción al señor Diputado Puyol por todo el tiempo que él crea necesario, aunque yo pierda el derecho de hacer uso de la palabra que me acuerda el Reglamento. Lo haré, si necesario fuere, más tarde, al tratarse el articulado, por más que entiendo que este proyecto de ley debe ir nuevamente a C[illegible], porque no es posible que un infor[illegible] traiga los elementos de juicio correspondientes y que sea necesario que el señor Puyol, a quien se le debe creer en lo que dice, tenga que convencer a la Cámara. El señor Diputado Puyol será acreedor a que se le crea; pero eso no es lo que la Cámara debe exigir, sino que se le traiga un informe estudiado con todo detenimiento comprobando datos y comprobando todos los puntos No es así creyendo en la palabra de un miembro de la Comisión, que se deben informar los proyectos en la Cámara.

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Se dice perfectamente en el informe cual es el producido del impuesto. Ese producido ha tenido que disminuir por las causas de todos conocidas: por la misma razón que ahora nos encontramos frente al problema de la nafta. Es decir que la falta de cambios hace que no puedan remitirse divisas a Europa y a Estados Unidos y los aparatos de radio no se pueden introducir.

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Y por qué entonces el señor Diputado hace esta argumentación del tiempo transcurrido desde que se creó este instituto hasta la actualidad, diciendo con cifras que mensualmente produce 332.000 pesos?

Señor Puyol — Dice el informe a renglón seguido, que por las causas conocidas ese impuesto ha disminuido, y esa es la razón que mueve a quienes dirigen el S. O. D. R. E. a solicitar que se apruebe este presupuesto, porque la situación actual de esta institución es la siguiente: tiene en su haber un gran capital constituído por el ex Teatro Urquiza, completamente saneado; con un gran material de discos, aparatos trasmisores, materiales de teatro, etc. En el pasivo no tiene un solo centésimo, y en vista de la situación actual, es decir, por razones transitorias, que producen un momento de angustia, el S. O. D. R. E. está dispuesto, el día 1.º de Julio, a cerrar el establecimiento porque no quiere contraer deudas.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Esa no es la cuestión fundamental.

El señor Diputado debe explicar cómo se puede votar la entrega para protejer al S. O. D. R. E., de 172.000 pesos, sin saber qué es lo que se va a hacer y en qué forma se van a gastar, y que todavía se entregue todo el producido de ese establecimiento para que se gaste en la forma que mejor plazca.

Señor Puyol — A eso voy. La situación del presente es esa: angustia del momento por no poderse introducir aparatos de radio. Esta situación no puede permanecer indefinidamente. Habrá dos soluciones: una, que vuelva otra vez a tener auge, como es lógico y presumible, la introducción de aparatos de radio con el ingreso del impuesto previsto.

Segundo caso: que la industria de radio del Uruguay tome tal impulso que haga innecesaria la introducción de aparatos del extranjero. Pero si llega esa situación, señor Diputado, bien venida sea, porque será mucho menos el oro que saldrá de nuestro país para el exterior, y lo que se pierde por concepto de impuestos, lo ganará la industria nacional y el país aumentando una industria importante y disminuyendo ese drenaje de oro al extranjero, del cual nos quejamos todos los días.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Esas son palabras y deseos augurales, si la Comisión dice que no tiene seguridad en esas cosas, como no las puede tener.

Debe justificar el señor Diputado esta situación fundamental que yo señalo: cómo es posible que la Cámara vote sumas tan abultadas como esta de 172.000 pesos, y le dé todavía edificio al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y todo lo que produzca para gastarlo en la forma que quiera, sin que la Cámara sepa en qué forma se va a invertir. Eso no es cuestión baladí.

No es querer ponerle obstáculos a la marcha del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica; es querer que las cosas se hagan en debida forma. Las causas más nobles, más patrióticas, están expuestas a fracasar, cuando las cantidades que se gastan para conseguir esa finalidad no tengan una justificación en debida forma. Eso es lo que yo deseo que explique.

Señor Puyol — El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica tiene dos clases de actividades: primero, una actividad cultural cuya importancia nadie puede desconocer; la segunda actividad, es de carácter industrial. No es posible, señor Presidente, que se sujete una actividad industrial a los cánones cerrados de un presupuesto angustioso.

Se tienen grandes proyectos. Ahora se está estudiando, para evitar la desocupación de los músicos, la creación de una orquesta popular, para honestizar, — si se permite este verbo inventado por mí,— nuestra producción artística. Ese es un gran propósito. Tiene grandes ideas el cuerpo directivo de esa institución. Pero se le deben dar facilidades.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Es que son enormes las facilidades.

Sobre todo, señor Diputado, — y esto es lo que me preocupa, — puede ocurrir lo que voy a decir, refiriéndome a un hecho concreto que he podido observar en una institución del Estado, en el Instituto Industrial, donde la Cámara le dió esas facultades a ese instituto, una especie de carta blanca en sumas globales, y dentro de poco yo voy a traer ese asunto, — ya lo planteé en la Cámara, — y a pesar de que creen los señores Diputados que caeré en un abismo, voy a demostrar que ese instituto no ha sabido responder a la confianza que tuvo la Cámara cuando le votó esa suma global. Y aquí también va a pasar lo mismo, si nosotros votamos sumas globales sin saber cuál va a ser su destino. Eso es fatal.

Las sumas globales son dispuestas a capricho. Se dirá que interviene una Comisión, pero sabemos lo que son esas cosas. No es una Comisión, sino que siempre el que hace las cosas es un hombre. Menos mal cuando se da con un hombre bien intencionado; pero cuando se da con un hombre mal intencionado, se gastan inútilmente en caprichos, en camaraderías, y esa es la razón fundamental porque me opongo a este proyecto: porque da la friolera de 172.000 pesos, con todo lo que pueda producir esa institución, para que se gaste en la forma que mejor le cuadre, a la Comisión que dirigirá este instituto, si es que no se modifica ahora en ese aspecto la ley de 1929.

Señor Puyol — No, señor.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Eso es lo grave: votar miles de pesos en esa forma. La Cámara lo ha tenido siempre muy en cuenta. No es cuestión mía sino de la Cámara. Aquí en todos los proyectos de ley que se han sancionado, la Cámara ha sido siempre exigente al votar cantidades respecto de las cuales no se sepa cual va a ser su destino. En el proyecto de Instrucción Pública, para citar un caso, siempre se le han retaceado a esa institución las cantidades que no se sabía cual iba a ser su destino. De ahí que se diga que por eso no ha marchado la instrucción pública. La actitud de la Cámara en ese sentido es cerrada, y tiene razón la Cámara para proceder así, porque ella debe saber qué destino se le van a dar a esas cantidades, y no que dependa su aplicación del capricho de los hombres.

(Interrupciones).

—Voy a explicar. Aquí la tengo! Se dice en el proyecto: "Para pago de artistas, 10.500 pesos mensuales; gastos y funcionamiento del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, — además de los emolumentos que tiene y de todo el personal que se le da, la casa de que se le ha provisto, — para gastos y funcionamiento del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, 2.880 pesos; adquisición de discos, 100 pesos mensuales...

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Y dice, todavía, "Imprevistos", — por las dudas, — 1.000 pesos mensuales!

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Todavía, por las dudas, — por si no le alcanza con que le den todo el personal, con que le den para contratar artistas, músicos, todo lo que quiera, discos, que le regalen todos los emolumentos que no vayan al Presupuesto General de Gastos, — por las dudas, 1.000 pesos para imprevistos!

(Interrupciones).

—No es nada lo del ojo, y lo tenía en la mano!

(Interrupciones).

Señor Puyol — ¿Me permite?

Señor Viera (don Atanasio C.) — Sí, señor.

Señor Puyol — ¿Sabe el señor Diputado qué beneficios le ha producido al Servicio de Difusión Radio Eléctrica la actuación de la Compañía A. E. T. U., que es indudablemente una hermosa manifestación de arte nacional?... ¿Sabe cuánto le ha producido al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica? Cero pesos y cero centésimos...

(Interrupción del señor Representante Espalter).

—... porque ha creído que debía estimular esa manifestación de arte, que hoy produce pérdidas, pero que, en cambio, es una hermosa manifestación cultural de gran porvenir, muy promisora. De manera, señor Diputado, ¿cómo quiere cerrar en las rígidas cifras de un presupuesto?...

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo le voy a decir al señor Diputado cómo quiero eso.

Este proyecto de ley, el proyecto de ley del año 19, lo sacó el doctor Ghigliani en esta Cámara, porque era el doctor Ghigliani, a último momento. Lo sacó en una sesión a último momento pidiendo que se votara de preferencia, y se votó. Lo sacó así nomas, porque sí, como salieron en ese momento varios otros proyectos, inadvertidamente.

(Interrupción del señor Representante Guimaraens).

—Yo me opuse...

(Interrupciones).

—...pero el proyecto tuvo ambiente, porque venía patrocinado por el doctor Ghigliani. Y este mismo proyecto, si lo tiene, — bien me atrevo a afirmarlo, — si este proyecto de ley se está conside-

rando en la Cámara fuera del período de sesiones ordinarias, en una hora extraordinaria, es porque ahí detrás está el doctor Ghigliani!

(Interrupción de los señores representantes Puyol, Espalter y De Castro).

—No será exacto. Yo no tengo inconveniente en creer que haya una equivocación. No lo digo de mala fe...

(Interrupción del señor Representante De Castro).

—...estoy muy lejos de eso. Digo que no me explico hechos como éste, señor Presidente; que yo. en el período anterior, presenté varios proyectos de ley de carácter evidentemente reproductivo, donde me iba directamente a la producción nacional, como estos: intensificación del cultivo de la papa, con una fábrica industrializadora en los Departamentos; intensificación nacional, como estos: intensificación del cultivo del tabaco, con una fábrica en el Departamento de Tacuarembó; creación de sucursales del Frigorífico Nacional en campaña, para cumplir la ley que creó ese instituto, en el sentido de la producción nacional, de la industrialización, en lo que no había ninguna novedad de mi parte, no haciendo más que pedir el cumplimiento de esa ley. Esos proyectos de ley, a pesar de haberlos activado en Cámara, a pesar de haber hablado con todos los miembros de la Comisión, — o con casi todos, — a pesar de haber hecho lo humanamente posible, no conseguí que vinieran a consideración ni siquiera de la Comisión. En cambio, este asunto que, desde el punto de vista científico, será muy importante, — y lo es, pero que no se va a poner a la altura de los proyectos de ley que se refieren a la producción de la tierra, que es lo único, señor Presidente, que puede salvar al país en estos momentos, — esos, se han dejado soterrados. Se ha estado tratando leyes de emergencia para subsidios, para atacar la desocupación dando subsidios, haciendo obras públicas, cuestiones de emergencia, cuestiones que no son las fundamentales, y las cuestiones fundamentales se han dejado de lado! Luego, por lo menos, esta Cámara habrá de reconocer que yo tengo motivos para ser un poco suspicaz al expresar que detrás de este asunto está el doctor Ghigliani, y que si sale este asunto, es porque la personalidad del doctor Ghigliani está interesada en él. Tengo razón, por lo menos los señores Diputados me reconocerán ese derecho de ser suspicaz, porque en el deseo de colaborar aquí en la Cámara, tengo razón para serlo.

Cuando yo deseaba que se sancionasen leyes de carácter reproductivo ocupándome de presentar proyectos de ley con ese carácter para la producción nacional, no se me consideró; en cambio, por un asunto que se refiere al arte, que será muy digno de que se contemple a esos músicos y que se trate de que no vayan a la calle esos empleados, pero más digno que todo esto, es que los elementos de la campaña, los obreros de la campaña, tengan en qué trabajar, tengan oportunidad de laborar la tierra!

(Interrupción del señor Representante Gamba).

—Al señor Diputado, posiblemente no; pero hay muchos a los que les hacen más falta las papas que la música!

(Hilaridad. — Murmullos. — Suena la campana de orden).

Señor Presidente — ¿Ha terminado el señor Diputado Viera?

Señor Viera — He terminado.

5

Señor Presidente — El señor Diputado Domínguez Cámpora solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta en cuarenta y seis**).

6

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño, pero la Mesa le da la palabra al señor Diputado Guimaraens como miembro informante.

Señor Guimaraens — Yo voy a ceder la palabra al señor Diputado Troitiño, porque tengo entendido que él también se va a oponer a este presupuesto, y así yo podría contestarle al mismo tiempo que el señor Diputado Viera, para no estar haciendo más largo este debate.

Pero quiero, ante todo, hacer una aclaración, porque el señor Diputado Viera ha dicho que tras de esto está la mano del doctor Ghigliani; que es la influencia del doctor Ghigliani la que nos tiene aquí reunidos en este momento; que si esto se sanciona, es por la influencia del doctor Ghigliani. Es tan aventurada esta afirmación del señor Diputado, que yo no sé si estaba él en Cámara en la sesión anterior, cuando votamos esta sesión especial. Había setenta y cinco señores Diputados, y de los setenta y cinco Diputados, setenta votaron el pedido de sesión especial que yo concreté, y eso es concluyente.

(Interrupción del señor Representante Viera, don Atanasio C.).

—Bien señor Presidente: como he de hacer uso de la palabra, pido que se me anote a continuación del señor Diputado Troitiño.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Troitiño.

Señor Troitiño — Yo soy un admirador de la obra que realiza la institución conocida vulgarmente con el nombre de S. O. D. R. E.

(Murmullos).

—Yo creo que nosotros debemos abordar la consideración de este presupuesto con el espíritu dispuesto a realizar un sacrificio, si es necesario, para mantener esa institución. Considero que actualmente el S. O. D. R. E realiza una acción cultural eficiente, que resulta una gran colaboración en la obra de todos los que trabajan por la instrucción pública, por la elevación del nivel moral e intelectual de nuestro pueblo.

Yo entiendo que nuestra instrucción tiene precisamente la gran falla de dejar un poco en olvido la educación de los sentimientos, que casi exclusivamente puede lograrse por el arte y, especialmente, por un arte de tanta trascendencia, de tanta influencia emotiva, como la música. Pero entiendo, también, que en este instante de sacrificio para todos los hombres de trabajo, de sacrificio para la clase obrera de nuestro país, ni aún cuando se trate de arte, ni de la instrucción pública, ni de las cosas más indispensables para el Estado, debemos dejar de tener presente la situación actual para exigir también a todos aquellos que colaboran en la obra del arte y de la instrucción, el sacrificio adecuado a las circunstancias.

La impresión que tengo frente a este presupuesto es de que se trata de un presupuesto elevado, tanto por la cantidad de personas que están incluídas en la parte burocrática, como por las asignaciones fijadas.

Las últimas palabras pronunciadas por el señor Diputado Viera y recibidas con cierta hilaridad por la Cámara, tienen, sin embargo, un hondo sentido de verdad en el momento actual, porque es evidente que para los trabajadores que se encuentran actualmente sin ocupación, que tienen que pasarse en los alrededores de nuestra ciudad, tomando mate simplemente, cuando consiguen para yerba o comiendo, como comen más de mil personas, diariamente, en los comedores públicos de la Teja, o pasando las mil penurias que sufren en este momento personas que forman parte de familias donde antes trabajaban tres o cuatro y ahora trabaja uno sólo; donde antes, como ocurre en el Cerro, trabajaban los hombres, y ahora trabajan las mujeres, porque a las mujeres se les paga la mitad de lo que ganaban los hombres, para todas esas personas, la preocupación del Estado por estas manifestaciones artísticas, debe resultarles un poco irónica, un poco sarcástica.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Nosotros debemos, por lo tanto, realizar sacrificios para que estas instituciones de cultura no desaparezcan ni aún en estos momentos de gran penuria económica; pero debemos, también, exigir a los que colaboran en esa obra, el sacrificio que exigimos a los demás servidores de la Administración Pública. Debemos exigir, por lo tanto, a las comisiones directivas, a los que tienen a su cargo las tareas respectivas, que obren con el mismo espíritu de prudencia y de sacrificio que las circunstancias aconsejan.

Es por esto que yo opino, señor Presidente, que si aquí resultan algunos sueldos verdaderamente excesivos, y si resulta también excesivo el número de los que componen las oficinas burocráticas, viene a resultar inadmisible que el artículo 3.o establezca que la Comisión podrá disponer de todos los proventos, de todos los alquileres, de todo lo que pueda sacar por transmisiones o por cualquier otro concepto para ampliar sus servicios.

Si en el momento actual se reduce el motno que se percibe por el impuesto, porque la gente, apremiada por otras necesidades, ya no puede comprar tantos aparatos de radio, debido a los propios inconvenientes que han surgido para todo el mundo de la situación general, debido al propio aumento del impuesto aduanero que ha encarecido el precio del artículo, en este momento no se debe pensar en ampliaciones de servicios, en ampliaciones de los rubros destinados a esta institución, absorbiendo absolutamente todas las entradas que pueda percibir por cualquier concepto, porque nosotros nos encontramos con un déficit alarmante en el Presupuesto General, que crece cada día, y que la Cámara no aborda, porque la Comisión —justo y lógico es decirlo— no encuentra los medios fáciles para equilibrarlo, y con este presupuesto, debemos saberlo —y debemos votarlo si lo votamos conscientes de que lo sabemos— no vamos a hacer otra cosa sino aumentar el déficit del presupuesto.

Señor Arrarte Corbo — Apoyado.

Señor Troitiño — Y entonces, cuando se están revisando todas las planillas del presupuesto, y cuando hace ya meses que se estudia ese presupuesto sin encontrar la manera de nivelarlo, ¿es equitativo que se autorice al S. O. D. R. E. a emplear todo lo que necesite para cubrir su actual presupuesto y, además utilizar todas las entradas que puede conseguir en la ampliación de sus servicios?

(Interrupción del señor Representante Arena).

—No se trata de sumas millonarias. Tampoco se trata de sumas millonarias cuando a un empleado que gana 80 o 90 pesos se le rebajan 7 u 8 pesos en el sueldo. Cada uno individualmente pien-

sa que la suma que se le va a quitar para ahorrar es muy poco. Lo mismo dicen cada una de las reparticiones públicas: con suprimir aquí algunas de las partidas o rebajar algunos sueldos, no se rebaja un millón; pero, en conjunto, todas las economías correspondientes son las que significan el millón.

Señor Viera (don Atanasio C.)—¿Me permite, para corroborar lo que acaba de manifestar el señor Diputado sobre ese punto?...

Más juicioso, tal vez más aceptable para la Cámara hubiera sido que se lo diera al S. O. D. R. E., todo el producido de esos impuestos creados; que se le entregara todo, que no se vertieran en Rentas Generales los 170.000 pesos, pero que no nos pusieran en forma permanente esa enorme planilla presupuestal. Hubiera sido, tal vez, más factible, dado que los impuestos no producían lo suficiente, que se le dejara todo, que no se le retaceara ese producido, para no incluir en el presupuesto partidas que andan próximas al millón de pesos.

Señor Troitiño — La interrupción del señor Diputado Viera peca de ingenua, porque todo el mundo ha visto que lo que se trata es de salvar el servicio de la S. O. D. R. E., incorporándola al Presupuesto General, para que sean las rentas del Presupuesto General las que sostengan al S. O. D. R. E., y no los impuestos respectivos que van disminuyendo rápidamente.

(Interrupción del señor Diputado Vira, don Anastasio C.).

Señor Martínez — ¿Me permite?...

Ya que el señor Diputado hace tanto hincapié en cuanto a lo que establece el artículo 3.o, debo manifestarle que el producido líquido de los proventos del S. O. D. R. E., en el ejercicio pasado, apenas alcanzó a la cantidad de 600 pesos.

Si el señor Diputado cree que realizamos un acto de mala administración al darle la facultad de disponer a su criterio de los proventos que pueda obtener por los conceptos a que hace referencia el artículo 3.o, cuando esos proventos apenas alcanzaron en el ejercicio pasado a 620, o 630 pesos, yo no sé entonces qué sería si estableciéramos que podría disponer de lo que, precisamente, hace un momento decía el señor Diputado Viera: dar amplia libertad al S. O. D. R. E., para disponer a su antojo de todos los impuestos...

(Interrupción del señor Representante Viera. don Atanasio C.).

Señor Troitiño — A mí me parece que el señor Diputado Martínez incurre en una contradicción evidente, porque si él dice que los proventos son tan escasos que apenas produjeron 600 pesos líquidos en el ejercicio pasado, no puede sostener que sería peor que se le dejaran sus proventos, pero que se le quitaran los recursos de Rentas Generales.

Señor Martínez — Habría una contradicción si el señor Diputado no tuviera presente lo que dispone el artículo 1.o; es decir, que por el artículo 1.o se vertirá a Rentas Generales el producido de los impuestos aduaneros que determina la ley de creación del S. O. D. R. E.

Señor Troitiño — Yo ya he dicho que me pongo dentro de la realidad y que sé perfectamente que esos impuestos, por varias causas, están disminuyendo y que seguirán probablemente disminuyendo todavía, porque en el informe de la Comisión se dice que, cuando pase la situación actual, esos impuestos van a repuntar; pero, ¿quién nos asegura que eso va a pasar?

Lo que yo quiero decir es que nosotros nos encontramos aquí frente a un presupuesto abultado y que este presupuesto significa un aumento del déficit que va a tener el Presupuesto General de Gastos, porque estas mismas rentas, estos mismos impuestos que actualmente se calcula que arrojan tanto por concepto de impuestos los aparatos de radio y los repuestos, estos mismos impuestos van a disminuir y, por lo tanto, el desnivel que se produzca en el Presupuesto General, va a ser mayor que el déficit que tenía antes de agregar este presupuesto.

Ahora se me dice que el producido líquido de las entradas por los otros conceptos, de la S. O. D. R. E., ha sido únicamente de 600 pesos.

Señor Guimaraens — ¿Me permite?

La aclaración del señor Diputado Martínez no ha sido suficiente yo no quería interrumpir al señor Diputado Troitiño en su exposición esperando que terminara, para hacerlo después en pocas palabras.

Los proventos del S. O. D. R. E., en realidad, durante un año — y probablemente el señor Diputado Viera se va a amar un poco cuando yo le diga la cifra — las entradas por proventos durante un año ascendieron a $ 94.427.79. Es imposible que nosotros, en una planilla de presupuesto, establezcamos el movimiento de esas entradas. De esas entradas brutas deben deducirse las participaciones a las compañías que han actuado y no sería posible que nosotros las estableciéramos aquí, en partidas determinadas para eso cuando son actividades completamente variables. Tampoco pueden establecerse los derechos de autores y, además, las transmisiones del Colón.

Las trasmisiones del Colón las efectúa la S. O. D. R. E. cobrándoles a las casas importadoras de aparatos de radio generalmente, una determinada suma. Los gastos de cada trasmisión ascienden aproximadamente a 120 o 130 pesos. El S. O. D. R. E. cobra 140 pesos por hacer esas trasmisiones. Si nosotros no autorizamos al S. O. D. R. E. para invertir esos proventos, ¿qué ocurrirá? que tendría que pedir a Rentas Generales el importe y no se podrían hacer las trasmisiones del Colón, o, de lo contrario, tendría que fijarse una partida de gastos para trasmisiones, cosa que será inaceptable.

El saldo líquido entre las entradas y salidas, pagados los gastos y los derechos de autores alcanza a veces hasta el 50 o|o del producido; la participación a la A. E. T. U., sociedad de autores teatrales que ahora va a volver a trabajar en el Urquiza, asciende al 90 o|o del producido generoso porcentaje destinado a favorecer y estimular al arte, cosa de que hablaba el señor Diputado Terán hace un momento...

(Interrupciones).

—El saldo líquido de esas entradas durante un año ha sido de $ 656 47.

Si no facultamos al S. O. D. R. E. para la inversión así, de esa manera, de los proventos — y son proventos también las entradas que se cobran en Boletería — entonces tendrían que ir a Rentas generales y en consecuencia habría que sacar de Rentas Generales lo necesario para pagar todo eso, cosa que es absolutamente imposible.

No se le dan a la Comisión de Servicio de Radio Difusión facilidades para que haga lo que teme el señor Diputado Viera, que decía que se le da facultades para hacer gastos no siempre normales, no ajustados a razón para hacer que los justifique y que se hacen hasta por camaradería, como se permitió afirmar el señor Diputado.

Yo creo que el señor Diputado tendría que probar esas cosas que ha dicho, porque son muy graves, a menos que las haya dicho en solfa, porque creo que el señor Diputado, tratando este asunto, ha estado hablando un poco en broma.

(Interrupciones)

—A mí no me parece que se puedan hacer tales afirmaciones en serio.

En cuanto a la pregunta del señor Diputado Troitiño sobre la facultad establecida en el artículo 3.o la Comisión no ha visto la forma de concretar en una planilla determinada la aplicación de esos proventos.

Señor Troitiño — Yo deseo preguntarle al señor miembro informante en que se emplean los 2.880 pesos mensuales que significan gastos de funcionamiento del Sodre.

(Interrupciones).

Señor Guimaraens — No es posible que en un informe de esta naturaleza, — que peca indudablemente de breve, de poco explícito, — se den todos los datos, máxime cuando el miembro informante de la Comisión viene a la Cámara a proporcionar todos los datos que se le pidan. No es posible someter a la Comisión ni al miembro informante al trabajo de hacer un informe de doscientas páginas y a la Cámara a la tortura de leerlo.

(Interrupciones).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Se equivoca hay que venir con todos los datos.

Señor Guimaraens — El señor Diputado Viera (don Atanasio C.), se adelantó a las palabras que podía haber dicho el miembro informante, quién le hubiera proporcionado todos los datos que necesitaba; pero quería pronunciar un discurso y había que dejar que lo hiciera; tampoco permitía interrupciones.

(Interrupciones).

—La partida para gastos de funcionamiento está dividida en esta forma: gastos para la Dirección General, 120 pesos Estudio Auditorio, 850 pesos; Estación y Ampliadores, 1.875 pesos, Discoteca, 35 pesos. Total: 2.880 pesos. Eso es para los gastos.

(Murmullos)

Señor Troitiño — Yo discrepo con la opinión del señor miembro informante que cree que con traer los datos para informar cuando se le solicitaran, cumple estrictamente con su deber.

Yo creo que la Comisión debió habernos informado detalladamente, tratándose de un presupuesto de esta clase, que no ofrece otra fuente de información que la que la Comisión proporciona.

De manera que nosotros tenemos que pedir detalles, y, aún después de las palabras del señor Diputado, quedamos todavía en poco a oscuras. Aquí por ejemplo tenemos "Adquisición de discos: 100 pesos mensuales". Yo podría entender que dentro de la adquisición de discos estaban incluídos los gastos que tenía la discoteca. Ahora, en cambio, aparecen otros gastos.

(Interrupciones).

—En conjunto son 2.880 pesos, que representan 34.000 pesos anuales y nosotros podíamos entender, sin otra información, que podían estar bien comprendidos en ese rubro los gastos de las trasmisiones del Colón de Buenos Aires y otras cosas por el estilo.

Señor Guimaraens — Yo no le digo al señor Diputado que haga mal en pedir esos datos. Yo entiendo que la Comisión debió haber sido más amplia; pero yo mismo, casi en forma deliberada no quise hacerlo para no extenderme en un informe que no se iba a leer, posiblemente.

Señor Troitiño — En cuanto a lo que manifestaban algunos señores Diputados, de que con este proyecto se contempla también a una cantidad de gente que quedaría desocupada, debo decir que una de las causas que nos obliga a aceptar que se haga un presupuesto, para incorporarlo al Presupuesto General de Gastos es precisamente la desocupación en el gremio de músicos; que la atención de ese mal

es otro de los buenos resultados de esta Institución. Yo hubiera querido decir esto antes, al principio; pero por el desorden del debate lo pasé por alto.

Además de la obra cultural inmediata que realiza esta institución, yo creo que también es útil que ella mantenga un cuerpo de músicos de alta categoría, que de otra manera estarían condenados a perecer y desaparecer de nuestro país. De manera que yo tengo el espíritu perfectamente predispuesto a contribuir a que el Estado realice sacrificios para mantener esta institución; pero entiendo también que ella debe proceder con una escrupulosidad absoluta, no solamente en cuanto al manejo honesto de los dineros de las entradas que obtenga, sino en cuanto a la prudencia que debe exigirse en un momento como el actual.

(Interrupciones).

—En cuanto a los proventos, es, precisamente, a mi modo de ver, el único rubro en el cual puede esperarse que se produzcan diferencias apreciables con relación a la situación actual, porque los proventos hasta ahora han dado poco; pero puede ser que den mucho más de lo que han dado.

(Interrupciones).

—Yo he oído decir que la Compañía Asociación Escritores Teatrales del Uruguay retira el 90 por ciento de las entradas.

(Interrupciones).

—Pero si afluye más público a estos espectáculos es lógico suponer que entre el 30, 35 o 40 por ciento que retiran comunmente las compañías y el 90 por ciento que retira ésta, se podrá encontrar un término medio más favorable para los intereses del Estado, al mismo tiempo que permita sostener un espectáculo de esta naturaleza.

Por eso entiendo que no es posible admitir que se dejen todos los proventos para que además de votarse un presupuesto tan abultado, el S.O.D.R.E. quede facultado para ampliar sus servicios.

(Interrupciones).

—Repito que, en el momento actual, debemos hacer una política de prudencia en todas las ramas de la Administración Pública, y ésta es una de ellas. Hay necesidad de que allí también, se siga esa política, y si no se pueden contratar los Coros del Colón, que se pase el público de Montevideo sin ninguna audición de los Coros del Colón, o que se paguen particularmente. Quiere decir que si se pagan particularmente, no se puede traer eso como argumento para explicar el presupuesto.

(Interrupciones).

—Yo tengo entendido que así como se ha establecido aquí 2.880 pesos para gastos de funcionamiento, — que a mí me parece un rubro demasiado elevado, además de que hay 1.610 para servicio de fono y radio, y además 300 para la discoteca y 1.010 para la Dirección, aparte de los 2.580 pesos mensuales para el Estudio Auditorio, — se puede establecer también una partida mensual para esos otros gastos que se puedan contraer, y establecer que los proventos estén perfectamente fiscalizados por la Administración Pública.

He terminado.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Señor Presidente: voy a empezar por la parte final del discurso del señor Diputado Troitiño.

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?

Señor Guimaraens — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — Yo desearía saber por boca del señor miembro informante por qué razón el Estado tiene dos estaciones difusoras de radio: esa, cuyo presupuesto estamos tratando, y la estación de la Dirección de Agronomía. ¿Por qué esta misma estación, de que nos ocupamos ahora que cuesta tanto, no permite a los técnicos de la Dirección de Agronomía hacer, a la hora en que lo hacen ellos, a una hora en que no hay audiciones, la difusión cultural agraria de la Dirección de Agronomía y cuya estación difusora costó muchos miles de pesos y cuyo funcionamiento tal vez cueste muchos miles, ¿Por qué no refundir los dos servicios e nuno? Entonces, se subsanaría en parte lo que dice el señor Diputado Viera: que también en la estación artística se hable de papas!

Señor Guimaraens — ¿Sabe el señor Diputado si se han hecho gestiones por la Dirección de Agronomía en ese sentido?

Señor Alonso Montaño — Yo tengo conocimiento de que se hizo la gestión y que fué imposible ponerse de acuerdo, no sé por qué razón ni por negativa de quién. El hecho es que la Dirección de Agronomía tuvo que instalar en Sayago una costosa estación y tiene que mantenerla. Así tiene el Estado dos estaciones: una para la difusión agraria, muy modesta, muy humilde, como para verdaderos agricultores, y otra muy vistosa, muy lujosa, para la difusión de la ópera. Me parece una contradicción.

Señor Guimaraens — No conozco las razones que deben haber intervenido para que no se pongan de acuerdo la Dirección de Agronomía y la Dirección del Servicio de Radio Difusión.

Señor Alonso Montaño — ¿No entiende el señor miembro informante que se podrían hacer los dos servicios a la vez, con economías?

Señor Puyol — ¿Me permite?...

Basta ver la hora de funcionamiento que tiene la radio de la Dirección de Agronomía, muy importante y muy interesante y que presta reales servicios al país. Pero es el caso que comienza generalmente a las 10 de la mañana sus trasmisiones y que ocupan, con intervalos más o menos largos, hasta la hora 19 en que terminan. Sería una interferencia...

Señor Alonso Montaño — Está equivocado el señor Diputado Puyol.

De acuerdo con las características de nuestra agricultura, la estación de la Dirección de Agronomía empieza o debe empezar sus trasmisiones a las 10 de la mañana y terminar a la 1, vale decir, durante las horas de reposo de los agricultores en el hogar. En la tarde, cuando los granjeros están en plena labor en sus tierras, no funciona o no debe funcionar.

Señor Puyol — Entonces, mienten los programas.

Señor Guimaraens — Yo decía que iba a empezar contestando al señor Diputado Troitiño.

En la partida de 2. 880 pesos, cuyo detalle ya dí, hay una distribución que la hemos de hacer un poco más prolijamente. Si me atiende el señor Diputado Alonso Montaño, verá que tal vez en esto hay una razón de por qué no se han podido poner de acuerdo la Dirección de Agronomía y la Dirección del S. O. D. R. E. El funcionamiento de la estación amplificadora, durante ocho horas diarias, cuesta a razón de 6.50 la hora, 1.560 mensuales, durante ocho horas que es el programa que tiene la estación radio difusora para trasmitir todas las audiciones, las conferencias de la Universidad, y en fin, todo lo que hay interés en que se trasmita durante esas ocho horas. Son 1.560 mensuales. Tal vez el señor Diputado Troitiño llegue a convencerse de que las críticas que hacía a este rubro, son un poco exageradas. Para alquiler de líneas a diferentes sitios, 265 pesos mensuales; por gastos de locomoción, transporte de micrófonos y demás, se calculan 50 pesos mensuales. Los medios de locomoción son utilizados para el transporte de los aparatos amplificadores y retiro de los mismos de los sitios donde se realizan las trasmisiones.

En cuanto a lo que decía el señor Diputado Alonso Montaño, no veo la razón ahora para explicarlo. El señor Diputado Puyol dice que habría interferencias entre una y otra trasmisión. En realidad, nosotros no hemos tenido oportunidad de estudiar ese punto, ni de enterarnos, ni de pedir datos sobre él, porque no era cuestión que viniera relacionada con el presupuesto; pero creo que, si es posible, la Dirección del S. O. D. R. E., no ha de oponerse a que se hagan trasmisiones que son tan útiles al país como esas por las que tanto se interesaba también el señor Diputado Viera.

La oposición del señor Diputado Troitiño versa exclusivamente sobre ese artículo. En su discurso ha tenido la virtud de hacer el elogio de las actividades del S. O. D. R. E., y lo ha hecho en forma ajustada. Naturalmente que ha vinculado al elogio, la censura por los gastos...

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite para una cuestión de orden interno?...

La Comisión de Fomento de la Producción está empeñada en presentar lo más pronto posible un proyecto de adquisición de tierras, y desearía que la Cámara la autorizara para retirarse a trabajar.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Formo parte de la Comisión de Fomento de la Producción y tendría interés de concurrir a la sesión a que se refiere el señor Presidente de la Comisión; pero tengo también especial interés en asistir a este acto no sólo por intervenir, sino y principalmente, por ilustrarme sobre el asunto en debate. De manera que me veo en una situación que no sé como resolverla, a no ser que la sesión de la Comisión se aplazara para más tarde.

Señor Alonso Montaño — El motivo que me animaba a pedir esto, es que hemos invitado al señor Presidente del Banco de la República para la sesión de esta tarde.

Señor Arrarte Corbo — Entonces, yo aceptaría la moción si el señor Diputado Guimaraens, miembro informante de la Comisión tiene la bondad de permitirme una interrupción en la que yo dejaría sintetizado en un momento mi pensamiento actual sobre el presupuesto del S. O. D. R. E.

Señor Guimaraens — Con el mayor gusto.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: Pensaba pedirle a la Cámara y así lo hago, que no tome resolución en la sesión de hoy sobre este asunto, que vuelva nuevamente a Comisión y se resuelva tratarlo en un día próximo para que podamos estudiarlo con más completo asesoramiento y pronunciarnos a plena conciencia y con exacto conocimiento de su contenido y de su justicia.

Señor Guimaraens — Es que lo va a tener completo hoy mismo.

Señor Arrarte Corbo — Completo no podré tenerlo, porque tendré que retirarme de Sala; pero si no fuera así, siempre serían informes llegados a mí por la vía de la improvisación, lo que no me permite contralorear y formar la

honda convicción que deseo para votar con tranquilidad.

(Interrupciones).

—Señor Presidente: Debo de decir, a fuer de leal, y para que la Cámara se percate exactamente de mi posición, lo que me pasa en este asunto. Yo iba a casa de algunos consejeros nacionales a informarlos sobre un error que ha habido en un proyecto sancionado por la Asamblea General y que ha pasado al "Cúmplase" del Consejo Nacional, con detalles de redacción distintos a como salió de la Asamblea. Creo que se trata de un simple error de copia...

(Interrupciones).

...que estoy empeñado en aclarar. Precisamente en estos instantes, como los señores Diputados ven, recibo algunos datos que he pedido para aclarar aquellas diferencias.

El hecho es que este proyecto se trató ya en una sesión del Consejo Nacional y debido al error que se ha padecido creo que al tomar copia de él, el Consejo ha debido detenerse para reunir elementos de juicio. Es el proyecto de estímulo a la ganadería joven y de calidad, y el error consiste en que la prima que se acuerda, para establecer por el término de tres meses a los ganados que lo merezcan, aparece allí aplicable a cuatro meses del año; de manera que extendiéndose a un mes más, la previsión para la financiación del proyecto ya no ofrece las mismas seguridades que claramente vimos en la Cámara y el Senado. Creo que todo está en un error de fecha que fácilmente subsanaremos: en lugar de 15 de Julio, se ha tomado por equívoco el 15 de Junio.

Yo iba en esa misión, cuando, habiendo recibido en el momento que salía de mi casa, el repartido de la Cámara con el Presupuesto de Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, me preocupaba de leerlo en el trayecto y al encontrarme con que este proyecto viene tan aumentado con respecto al Presupuesto del Servicio de Radio Difusión, y por lo tanto excesivamente generoso para los momentos que vivimos; al encontrarme también con que el informe de la Comisión que acompaña el articulado no era, a mi ver, lo suficientemente explícito como para que la Cámara pudiera expedirse sobre tablas, cambié de rumbo y en lugar de ir a donde había pensado, me vine a la Cámara para asistir al debate, para ver si aquí podía adquirir la convicción que me faltaba, porque no encontraba en el material que tenía en mi mano la demostración convincente que me hiciera votar este presupuesto inflado, en momentos tan difíciles para la economía y las finanzas del país.

He asistido al debate, he oído lo que se ha dicho por parte del señor Diputado Viera, por parte del señor Troitiño y lo que está contestando el miembro informante, y veo claramente que no voy a poderme pronunciar a conciencia y con pleno dominio del asunto, porque, como digo, necesitaría estudiarlo más en sus antecedentes y en todo su contenido; y, sobre todo, porque tiene un aspecto singularmente grave, cual es el que ha destacado el señor Diputado socialista: este presupuesto va a ahondar más el pronunciado desnivel multimillonario que afecta al Presupuesto General de Gastos...

(Interrupciones).

—Lo va a ahondar más: se le imputa a Rentas Generales una nueva carga y francamente estimo que la Cámara para pronunciarse sobre un asunto que va a acentuar la situación difícil de las finanzas públicas, debe de estudiarlo con mucha detención, analizarlo prolijamente, y afirmarlo sobre razones irregragables ante la conciencia del pueblo.

Yo no creo como el señor Diputado Arena —que tiene la virtud de subsanar con su espíritu tan amplio, generoso y romántico todos los inconvenientes que se presentan en estas cosas— que por que aquí no se trata de sumas millonarias se debe de votar sin mayores reparos. Es ese un principio que no se puede establecer en el Parlamento, porque, señor Presidente, ayer mismo cuando se trataba el nuevo gravamen que se cargaban a la propiedad territorial por las zonas de influencia de las obras públicas a construirse, el Diputado Pedragosa Sierra observaba, como argumento para que votáramos que eran sumas de muy poco monto y que por tanto debíamos aceptarlas. El señor Diputado Arena apunta que esto tampoco son sumas millonarias, y de esa manera vamos confirmando, en la sucesión de los días, lo que ayer contestaba yo al señor Pedragosa Sierra: que la suma de las gotas de agua forman el mar.

Gravando ayer a la propiedad rural en esa forma y aminorando, por ende, su producción, y acentuando ahora el desnivel del Presupuesto General de Gastos, nos encontraremos con que mañana, para paliar estos males, tendremos que ir a cualquier clase de arbitrio que nos imponga la desesperación; tendremos que exigir más a la sociedad, dificultar aún más la vida, y extrangular las fuentes de producción que aún nos van permitiendo la subsistencia. Llegaremos al sacrificio integral del país.

Hago estas ligeras anotaciones para explicar como me encuentro en situación vacilante frente al presupuesto que se somete a nuestro estudio; desearía acompañarlo con mi voto, porque creo que tiene finalidades plausibles, y que debe existir en bien de la cultura general, pero en la forma en que se nos presenta, y por las características que tiene, yo, en este momento, me siento obligado a darle mi voto decididamente negativo.

Y marco, entonces, señor Presidente, lo que me parece singularmente importante en este caso: que habiendo varios Diputados que reclamamos unas oras, un par de días a lo más, para pronunciarnos a conciencia sobre una cuestión de esta naturaleza, la Cámara no nos conceda el tiempo necesario, votando una nueva sesión próxima, a la cual vendríamos con pleno dominio del asunto para discutirlo en todos sus puntos y aceptarlo o rechazarlo de acuerdo con la convicción que sobre él nos formáramos.

Es cuanto quería decir.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arena — Voy a decir dos palabras para contestar las amabilidades —que agradezco— del señor Diputado Arrarte Corbo.

A mí me parece que el señor Diputado exagera; que ésto cuesta una miseria, y que casi no valdría la pena de tomarlo en cuenta, es evidente, y por eso agradezco que se me haya dado oportunidad de subrayarlo.

La cultura por radio, si se la considera por la importancia que realmente tiene, si a algo puede compararse, es a la instrucción pública. Yo creo que se hace tanto bien por radio como se hace en la escuela.

Si eso es cierto, señores, yo digo esto: cómo puede parecer mucho dedicar a esta suprema, a esta magnifica manifestación, sesenta setenta o cien mil pesos por año?

(Interrupciones).

—No hay duda ninguna que las angustias del Presupuesto son muy grandes; no hay duda alguna tampoco de que se gastan en la instrucción pública sumas millonarias, y, sin embargo, a nadie se le ha ocurrido la herejía de querer atentar contra el presupuesto correspondiente. Puede que no nos hayamos animado — y hemos hecho, por cierto, bastante mal — a no subirles los sueldos a los maestros, porque hay cosas que hay que subirlas en cualquier momento, aunque la situación sea grave. Pero aunque no hayamos hecho eso, por lo menos, no nos hemos animado a tocar el presupuesto de instrucción pública.

(Interrupciones)

—Me dicen, señor Presidente, que las subas hay que hacerlas cuando se pueda. Yo creo, que, dentro de cierta medida, se puede siempre.

(Interrupciones).

Y yo voy a poner un ejemplo a estos señores que tanto toman a chacota mis afirmaciones.

Yo desearía ver a nuestro país metido en un gran conflicto internacional...

(Murmullos e interrupciones).

—En hipótesis. Supongo que los señores Diputados entienden bien lo que quiero decir.

...abocado el país a una guerra inminente, a una cosa que empezara de una manera muy seria. Yo pregunto, señor Presidente, si en caso semejante, no sabríamos hacer de tripas corazones como generalmente se dice, para sacar recursos de todos lados y defendernos de la guerra.

Pues bien, señor Presidente: es necesario que nos acostumbremos un poco a eso; es necesario que afrontemos los momentos críticos que estamos pasando, los momentos de gran crisis, casi como momentos de guerra y nos preparamos a tomar las medidas radicales que las grandes catástrofes imponen. Y cuando sintamos realmente esos momentos de angustia, ya se verá, señor, cómo hay de donde sacar todavía, porque todavía, por fortuna, no todos los habitantes del país están fundidos.

(Interrupciones).

—Pero nosotros mismos, alguna cosa tenemos, caramba! Que se nos saque, señor! Y lo digo yo, que no soy de los que tienen más; qué esperanza! Y si yo digo algo que tengo, ¡qué será de los que realmente tienen!

(Interrupciones).

—Para algo la sociedad les ha permitido acumular: para que cuando llegue el momento de un verdadero sacrificio, contribuyan también a ayudar al país.

(Apoyados — Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — El señor Diputado está en condiciones muy ventajosas. Al doctor Arena sacarle un poco hasta puede representarle una comodidad. Su caso no se puede citar como ejemplo. Usted tiene mucho!

Señor Arena — Está equivocado el señor Diputado!

(Interrupciones)

—El señor Diputado — estoy seguro que sin ninguna mala intención, por que sé que me tiene afecto — ha hecho la afirmación de que tengo mucho.

Señor Arrarte Corbo — Y se lo demostraré si lo desea y me lo permite.

Señor Arena — Acepto la demostración vamos a ver que tengo yo!

Señor Arrarte Corbo — Le voy a demostrar que usted tiene mucho. El señor Diputado dice que a él le pueden sacar un poco de lo que tiene; y al fin y al cabo, si al señor Diputado, que tiene poco, le sacan, ¿qué no podría y deberá hacerse con otros que tienen mucho más que él? Sé cual es su mente: se refiere, seguramente, como lo dijo algún Diputado de su sector político, a los llamados terratenientes, a los poseedores de latifundios, que en el pensamiento de ustedes se encuentran por donde quiera y nadando siempre en abundante holgura.

Señor Diputado Arena: los poseedores de latifundios y de las tierras del país, son hoy, en su gran mayoría, ricos nomi-

nales. Al señor Diputado Arena, si le sacan los bienes raíces que tiene, le queda mucho para defenderse: le quedan su talento, su profesión y por encima de todo eso el seguro de vida de su jubilación, que no tienen los llamados terratenientes del país, en general expuestos y agotados en medio de esta situación terrible,, exigidos por el Estado y aportando a diario la cuota necesaria para redondearles la jubilación principesca que gozan muchos de ustedes.

(Interrupciones. Suena la campana de orden).

Señor Arena — Siempre he sonreído benévolamente ante la "pobreza franciscana" de los grandes terratenientes. Ellos dicen: "Es verdad que tenemos la tierra, pero la tenemos hipotecadas; debemos todo". Todo eso lo conozco; pero ellos tienen la tierra por lo menos tienen eso!

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite?

¿Y nosotros no podríamos saber cuáles son sus bienes para formar criterio?

Señor Arena — Esa impertinencia del señor Viera, para mí no es impertinencia, porque yo, como vivo en casa de cristal, en cualquier momento, siempre que se quiera, estoy dispuesto a abrir de par en par mis libros y mostrar lo poco que tengo y cómo lo he ganado, y lo que dice el señor Diputado ni me calienta ni me enfría.

Lo que hay, señor Diputado, si es que usted piensa con malevolencia sobre lo que yo pueda tener, los que piensan como usted, si usted piensa mal de mí...

Señor Viera (don Atanasio C.) — No, señor, usted sabe que yo no puedo pensar mal de usted!

Señor Arena — Sin embargo, parecería... porque quererme tapar la boca diciendo que tengo mucho...

Señor Viera (don Atanasio C.) — El doctor Arena sabe la amistad que yo tengo con él.

Señor Arena — Bueno, viejo!

(Hilaridad).

Señor Viera (don Atanasio C.) — Lealmente, yo oigo decir que el señor Diputado tiene gran fortuna; el señor Diputado dice que no tiene, y yo desearía, para defender al señor Diputado, que expresara aquí qué bienes tiene.

Señor Arena — Yo estoy dispuesto a demostrar quién soy, para honor mío y para honor del batllismo, en todo lo que sea necesario.

Yo ansiaba que alguna vez se me ofreciera esta oportunidad, porque es uno de los terrenos en que piso con más firmeza. Casi todos los terrenos que yo piso, los piso firmemente; pero sobre todo éste.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Diputados! Tiene la palabra el señor Diputado Arena.

Señor Arena — Lo que pasa, señor Presidente, es que la gente me ha visto actuar a mí cuarenta años en términos tan descollantes que, estableciendo comparaciones con otros individuos que han ocupado situaciones parecidas, y les parece imposible o no conciben que yo no tenga por lo menos un millón.

Pues bien, señor Presidente: para honor mío y del batllismo, yo no tengo nada que pueda parecerse a eso. No obstante haber sido un tipo sobrio en todas las manifestaciones de la vida, y no obstante haber ganado dinero, como hombre-orquesta, con cinco profesiones distintas, si yo tengo cien o ciento cincuenta mil pesos, tengo mucho. Si yo puedo vender lo que tengo por esa suma, seguro de ganar plata; dénme ciento cincuenta mil pesos y se llevan lo que tengo, lo habido y lo por haber, hasta lo ganado como vendedor de tierras a plazos!

Señor Arrarte Corbo — Estoy seguro de que el doctor Arena no hacía esa operación.

Señor Arena — Lo desafío!

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor! Estoy seguro que no la hace llegado el momento de ultimarla, sobre todo, si en su proposición de venta, junto a los bienes raíces y demás intereses materiales que pueda tener van los otros importantes valores que le apunté hoy: particularmente su jubilación frondosa, que representa unos cuantos miles de pesos, el interés que produce hoy una poderosa fortuna que muchos terratenientes y latifundistas desearan poseer como recompensa a los abnegados sacrificios de toda una vida.

(Interrupciones).

Señor Arena — Mire, señor Diputado: haga usted una suscripción en su partido y deme los 150.000 pesos que me produzcan una renta segura y le regalo hasta la jubilación!

(Interrupciones).

—En cuanto a lo otro, junte esos 150.000 pesos para comprar los bienes de este millonario, y le hago la negociación inmediatamente!

Señor Arrarte Corbo — Tengo la seguridad que no la haría llegado el caso, y de acuerdo con sus palabras tampoco sería eso un honor para el batllismo.

Señor Arena — Mire, señor: eso es otra impertinencia, indigna de este Parlamento...

Señor Arrarte Corbo — ¿Impertinencia ha dicho? ¿De quién? ¿Cómo dijo? Le exijo que se explique...

Señor Arena — Déjeme hablar...

Señor Arrarte Corbo — Sí, pero aclláreme lo dicho, que no le he oído bien ..

Señor Arena — ...porque eso quiere [illegible]ar que yo estoy escondiendo la grasa.

Señor Arrate Corbo — No, señor! Le estoy diciendo con palabra castellana que lo que vendería usted son las dotes de fortuna que le he apuntado hoy. ¿Por qué las olvida en su oferta si son los valores más seguros que puede ostentar? ¿Acaso usted no sabe que el sueldo del puesto público y la jubilación son los más positivos y cómodos bienes de fortuna de la actualidad?

Señor Arena — No es eso.

Señor Arrate Corbo — Entonces, ¿a qué viene su exclamación tan intempestiva como inconveniente?

Señor Arena — Yo vendería o no vendería los bienes reales. Yo estoy tan seguro de decir la verdad...

Señor Arrarte Corbo — Supongo que no se propondrá en ese momento reproducir su papel de comediante de otras oportunidades!

Señor Arena — Mire, señor Diputado: cuando hice el papel de comediante fué por salvar al país y fué para hacerlos hocicar a ustedes, para obligarlos por la única manera posible que había, a contribuir a hacer el bien del país.

Hice el papel de comediante, — guiado por el gran espíritu de Batlle, que donde él me decía: "Esto está bien hecho", cerraba los ojos y no los abría hasta que él me los mandaba abrir, en la seguridad de que siempre me mandaba el bien.

Hice el papel de comediante; pero tenga la seguridad el señor Diputado de que en esta ocasión ni en ninguna otra hago ese papel.

Estoy dispuesto, señor Presidente, — lo juro por Batlle, — a demostrar de manera categórica que es incierto lo que pretenden mis detractores, que ni siquiera se creen detractores, porque eso de negociar con el Estado ha sido por desgracia tan corriente, que casi se concibe inverosímil que un pobre diablo como yo haya estado mariposeando alrededor del fuego cuarenta años sin quemarse las alas!

Ya que se nombran en Cámara tantas Comisiones investigadoras, me gustaría que se nombrase una, para meter por las narices los miserables pesos que tengo y la manera cómo los he ganado.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Guimaraens.

Señor Guimaraens — Las derivaciones que ha traído el debate, como consecuencia del discurso del señor Diputado Arrarte Corbo, han hecho perder a la Cámara media hora. El señor Diputado Arrarte Corbo se lamentaba de que el tiempo era poco para estudiar este asunto y ha hecho perder media hora a la Cámara con su intervención!

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Lo que tengo que hacer resaltar, frente a las manifestaciones del señor Diputado Arrarte Corbo, es que si la Cámara no trata este presupuesto, no lo estudia en forma completa hoy, prorrogando la sesión si es necesario, el 30 cesarán los servicios del S. O. D. R. E.

Esa es la situación. Y hay que tener en cuenta que tiene que pasar este proyecto al Senado para su aprobación.

Creo que estamos en condiciones de poder estudiarlo de inmediato a fondo, partida por partida, detalle por detalle, y ya que hoy el señor Diputado dejó tareas que parecían sumamente importantes, para venir a estudiar este asunto, yo creo que bien podía dejarlas ahora también y no pedir que la Cámara levante su sesión y pase este proyecto a Comisión nuevamente, que es darle una dilatoria más. Creo que eso no es necesario si los señores Diputados están dispuestos a atender este asunto en la Cámara, dándole la importancia que el mismo señor Diputado Arrarte Corbo ha hecho resaltar que tiene.

7

Señor Macció — ¿Me permite para una cuestión de orden,

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Macció — La Comisión de Legislación Social vuelve a solicitar autorización para sesionar mientras la Cámara trabaja, pero desearía que, si se fuese a votar, se nos llame.

Señor Alonso Montaño — Yo reedito el pedido para aque se autorice a la Comisión de Fomento de la Producción a retirarse de Sala para trabajar.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Se van a votar las dos solicitudes formuladas por los señores Diputados Macció y Alonso Montaño.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y ocho).**

8

—¿El señor Diputado Arrarte Corbo hace moción para que vuelva el asunto a Comisión?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Presidente — Es una moción previa.

Señor Guichón — ¿Tiene discusión esa moción?

Señor Presidente — Sí, señor: cinco minutos.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Guichón — Voy a votar negativamente la moción del señor Diputado Arrarte Corbo, porque me parece que no ha sido presentada en la oportunidad en que debía serlo. Considero que, lo menos que debía hacer la Cámara, antes de adoptar una medida de esta naturaleza, es oír al miembro informante. Hasta aho-

ra han hablado varios señores Diputados, y no ha podido hacerlo quien está en condiciones excepcionales, por su carácter de miembro informante, de ilustrar a la Cámara.

Si después que el miembro informante haya hecho la exposición que se propone hacer, la Cámara considera que no está suficientemente ilustrada será entonces el momento de votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo. Pero puede resultar lo contrario, y yo espero que así sea: que, una vez oído el miembro informante, que está perfectamente documentado, la Cámara se considere lo suficientemente ilustrada como para votar el asunto sin aceptar la dilación que se propone.

Señor Presidente — ¿Insiste en su moción el señor Diputado Arrarte Corbo?

Señor Arrarte Corbo — Sí, señor.

Señor Alonso Montaño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Alonso Montaño — Voy a votar afirmativamente la moción del señor Diputado Arrarte Corbo: primero, porque me encuentro en el caso de este señor Diputado, porque no estoy capacitado para dar mi voto como desearía a favor de este proyecto; y, segundo, porque la sugestión que hice, parece tener ambiente en la Cámara, que es la de fusionar las dos estaciones oficiales que existen, la de la Dirección de Agronomía y ésta, para hacer los dos servicios, y creo que el país saldría ganando tanto por el servicio como por la economía. La moción del señor Diputado Arrarte Corbo daría ocasión así a que la Comisión buscase el medio de propiciar esa solución.

Es la razón que tengo para votarla.

Señor González (don Lizardo R.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González (don Lizardo R.) — Voy a votar también afirmativamente el pase a Comisión de este asunto. No solamente por el desconocimiento que tengo de él—lo mismo que algunos señores Diputados—sino porque he creído que este procedimiento de votar planillas parcialmente es pernicioso. Deseo que esta planilla del Presupuesto General de Gastos sea votada cuando se trate el presupuesto en conjunto, que está a estudio de la Comisión y que pronto será informado.

El pase a Comisión de este asunto daría varias oportunidades: una, la que apuntaba el señor Diputado Alonso Montaño; y la otra, que se estudie conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Voy a votar negativamente la moción de aplazamiento que formula el señor Diputado Arrarte Corbo.

La Comisión de que formo parte, ha estudiado perfectamente el presupuesto que fué sometido a su consideración. Tan es así, señor Presidente, que este informe está firmado por la unanimidad de los miembros presentes de la Comisión, entre los cuales figuran tres Diputados que pertenecen al sector político que hace oposición a este presupuesto.

(Interrupciones).

—...Diputados del sector político que hace oposición.

(Apoyados. — No apoyados. — Interrupción del señor Representante Haedo (don Eduardo Víctor).

—Vuelvo a repetir: Diputados del sector político que hace oposición.

(Diálogo entre los señores Representantes Puyol y Haedo (don Eduardo Víctor). — Suena la campana de orden).

—Destaco al pasar, señor Presidente, que no recojo las palabras del señor Diputado Haedo, porque no me alcanzan ni me rozan. ¡Nadie me puede achacar que yo haya cometido nunca una falsedad!

(Interrupciones. — Suena la campana de orden).

—Llamo la atención, señor Presidente, acerca de que ninguno de los Diputados nacionalistas ha hecho observaciones, y destaco que entre las firmas que figuran al pie del informe se encuentra la del señor Diputado Gallinal, al que no se puede acusar de haber aconsejado nunca a la Cámara...

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Señor Puyol — Sí, señor.

Señor Gallinal — Me parece que aquí estamos haciendo una tempestad en un vaso de agua, no el señor Diputado Puyol, sino los señores Diputados en general.

Se levantan algunas voces de Diputados que aducen la razón atendible de que no han podido estudiar este presupuesto. A mi juicio, nada sería obstáculo para que nosotros permitiéramos a esos compañeros que tuvieran un tiempo prudencial para informarse y votar a conciencia.

Estoy de acuerdo con el señor Diputado Puyol en que la Comisión ha estudiado escrupulosamente el asunto, punto por punto, tomando todos los detalles; pero yo preguntaría si hay algún obstáculo insalvable para que se diera a los demás compañeros el tiempo prudencial para estudiarlo. Por ejemplo: la Cámara podría levantar la sesión ahora y citar a una sesión extraordinaria para mañana a las 19, plazo en el cual podrían los compañeros enterarse del asunto, y no se pondría obstáculo de ninguna clase al andamiento del asunto. Creo, aunque es un presupuesto evidentemente urgente por las razones que ha expresado el señor miembro informante, que no es un asunto como para poner la pistola al pecho y tener que tratarlo en la tarde de hoy.

Hago moción — y ella conciliaría todas las opiniones — para que se celebre una sesión extraordinaria mañana a las 18 y 30 o a las 19 para seguir considerando este asunto, con lo cual no sufrirá ningún perjuicio.

Señor Puyol — Yo, si los demás miembros de la Comisión no tienen inconveniente, no me opondré de ninguna manera, por más angustiosos que sean los términos, a la moción del señor Diputado Gallinal. No puedo negar a los señores Diputados el derecho que tienen, de hacer un mejor estudio del asunto, por más que en los discursos pronunciados no se ha hablado de la necesidad de estudiarlo mejor. Lo que se ha hecho, han sido críticas al proyecto y al informe de la Comisión; críticas injustas.

(Interrupciones. — Diálogo entre los señores Representantes Viera (don Atanasio C.) y Puyol).

Señor Presidente — La Mesa ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Tiene la palabra el señor Diputado Puyol.

Señor Puyol — El informe ha sido estudiado por los miembros de la Comisión. Su miembro informante y todos los miembros de la misma, están en condiciones de dar las informaciones que soliciten los señores Diputados.

Termino, señor Presidente, diciendo que no me opondré a un aplazamiento de veinticuatro horas; pero haciendo notar que el día 30 de Junio, si el presupuesto no está aprobado, el S. O. D. R. E cerrará sus puertas, y tal vez por tercera vez habremos perdido una hermosa y magnífica manifestación de cultura nacional que debíamos tutelar celosamente todos los Diputados.

He terminado.

Señor Presidente — Está en discusión la moción previa del señor Diputado Arrarte Corbo sobre el pase del asunto a Comisión.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Apoyo la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo y aprovecho la oportunidad para decir dos palabras contestando las manifestaciones del señor Diputado Puyol.

Por lo que a mí respecta no abro opinión ni en favor ni en contra de este presupuesto. Lo que sostengo —y algunos compañeros de bancada así lo han manifestado— es que resulta perjudicial este sistema de estudiar planillas aparte del Presupuesto General de Gastos, en una palabra, el estudio de presupuestos parciales.

Acabo de recordar al señor Diputado Gallinal que en el seno de nuestra Agrupación parlamentaria, fué él quien con mayor tenacidad insistió para que hiciéramos acción de conjunto oponiéndonos a la sanción de presupuestos parciales hasta tanto no se estudiara en forma definitiva el Presupuesto General de Gastos, que es lo que interesa fundamentalmente al país. Sin embargo, veo que ahora es de los más tenaces en hacer votar este presupuesto.

Señor Gallinal — ¿Me permite?...

Y el señor Diputado Gallinal contestaba que esa, como toda regla humana, admite su excepción, y que en este caso existen, a su juicio, razones de urgencia indiscutibles que nos obligan a estudiar el presupuesto del S. O. D. R. E. porque si no, el 30, día más día menos, quedará esa obra de cultura en condiciones realmente angustiosas, porque tendrá que cerrar sus puertas.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— No es exacto lo que dice el señor Diputado Gallinal, porque a los quince días de la sanción del Presupuesto General de Gastos podría reabrirse el S. O. D. R. E.

Señor Gallinal — Si el señor Diputado me convence de que ésto no es exacto, me hará variar de criterio; pero según los datos circunstanciados de la Comisión es que este instituto de cultura — que yo estimo mucho y que quiero que continúe sin interrupción — el 30, día más día menos, tendrá que cerrar sus puertas, y no es lo mismo que las vuelva a abrir quince días después de la sanción del presupuesto. Ante esa razón de urgencia es que yo me había decidido a darle mi voto al proyecto.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor)— Debo dejar constancia, también, de que aquí en la Cámara no estamos haciendo un concurso para ver quiénes simpatizan más con la obra del S. O. D. R. E. Todos estamos de acuerdo en que es una obra de cultura acreedora a la simpatía popular y a la protección del Estado siempre y en la medida que lo permitan las posibilidades económicas del país. De tal manera que en esto de simpatías por el S. O. D. R. E. porque representa una obra de cultura y de progreso que nadie habrá de aventajarnos

Lo que deseo recalcar es que, consecuentas con viejas ideas de nuestro partido, lo que interesa fundamentalmente a la economía del país es ir pronto y a fondo al estudio del Presupuesto General de Gastos, planila por planilla. A ello se abocará la Cámara dentro de unos días. Entonces será el momento oportuno para estudiar detenidamente este presupues-

to a fin de que, considerándolo junto con el total de las otras partidas, pueda apreciarse si el país está en condiciones de aumentar su sacrificio económico para atender sumas de esta trascendencia y, sobre todo, de este monto, destinadas a obras de innegable cultura, pero no de inaplazable ejecución o mantenimiento indispensable.

Cuando se traiga a la Cámara el Presupuesto General entonces veremos cómo es posible introducir las partidas que se consideren justas y razonables. Entonces verá el señor Diputado Puyol cómo el sector a que pertenezco, no va a sentirse reacio a acompañar con su voto, la protección a esta obra de cultura y de progreso.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo me voy a oponer a que se vote la moción del señor Diputado Arrarte Corbo. He dicho ya cuáles son las razones fundamentales que tengo.

Pero si la Comisión ha hecho un estudio prolijo y no ha consignado los resultados totales de ese estudio en un informe, ello no puede ser de ninguna manera obstáculo para que la Cámara continúe estudiándolo, ofreciendo el miembro informante, como ofrece, todos los informes que le puedan ser solicitados para que todas las dudas que se han insinuado por los señores Diputados que se oponen a la sanción de este presupuesto en este momento, puedan desaparecer.

Yo afirmo, señor Presidente, que las rentas del S. O. D. R. E. han sido superiores a lo que este servicio ha demandado para gastos; que ha estado vertiéndose a Rentas Generales una cantidad que ya pasa los ciento setenta mil pesos. Luego, de Rentas Generales puede continuar atendiéndose este servicio Y a mi me parece que habiendo peligro de que se suprima este servicio el 30 de Junio —evento para el cual está notificado el personal — y que no puede reconstituirse nuevamente en la msma forma que actualmente está funcionando y, finalmente que este paréntesis, esta interrupción en ese servicio pueda ser de gravísimas consecuencias para el éxito del mismo, la Cámara debe aprobar sin dilación este asunto

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Además, señor Presidente, el señor Diputado Gallinal hacía notar que podíamos celebrar una sesión mañana; que una interrupción de horas no alteraría el resultado de este estudio; pero mañana tenemos sesión permanente para tratar asuntos de grande importancia y no podremos desplazarlos para tratar éste Mañana se habrá que argumentar seguramente, que hay cuestiones más fundamentales que la música, el arte, la superiorización intelectual, moral y artística, que hemos estado invocando en este momento. Y sería otra tarde perdida, también, señor Presidente.

(Interrupciones).

—Yo, por estas razones y teniendo el convencimiento de que las rentas y proventos que se fijaron cuando se creó el servicio de radiodifusión serán suficientes para atender su presupuesto, me voy a oponer a que pase este asunto a Comisión y se le de más dilación a su estudio.

Señor Troitiño — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Troitiño — Yo, señor Presidente, entiendo que el informe de la Comisión, como lo dijo antes, ha sido un informe incompleto. Quizá una de las causas de que haya sido incompleto, sea el poco tiempo de que ha dispuesto esa Comisión. Pero yo entiendo que sería perder las horas durante las cuales hemos sesionado hoy si ahora aplazáramos la consideración de este presupuesto cuando ya hemos hecho algunas observaciones de fondo y cuando ya la Cámara tiene cierto criterio formado con respecto a las cuestiones en debate. Transferir la discusión para otro día, sería sencillamente volver a empezar sobre todas las argumentaciones que se han hecho hoy.

El señor miembro informante, por lo que parece, tiene a su disposición datos para ilustrar a la Cámara. Pero, sobre todo, no debemos olvidar que la Cámara está actuando teniendo por delante problemas de gran magnitud y, por consiguiente, debe aprovechar el tiempo que dedica a sesionar y no esterilizarlo.

Por estas razones, entiendo que debemos seguir ahora con este presupuesto. Votaría una moción para que este presupuesto no sea tratado sino como una partida del Presupuesto General; pero, esa es otra cuestión.

Con la proposición del señor Diputado Arrarte Corbo para que se postergue la consideración de este asunto para otro día, sólo se conseguiría hacernos perder un poco más de tiempo. Además, resolver no tratarlo hasta que se considere el Presupuesto General de Gastos, como el Presupuesto General de Gastos no se puede tratar de inmediato, entonces nos encontraríamos frente a los inconvenientes que ya han sido señalados, con respecto a la fecha en que vencen las actuales obligaciones de la institución; es decir: pasaría el 30 de Junio y crearíamos dificultades superiores a los males que deseamos subsanar.

Por todas estas razones, me inclino a que se siga discutiendo ahora este asunto.

Señor De Mula — Hago moción para que se de el punto por discutido.

(Interrupción de los señores Representantes Arrarte Corbo y Viera, don Atanasio C.).

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Negativa: treinta en sesenta y seis**).

—Continúa la discusión.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.)—Francamente, uno se apena cuando ve a los compañeros que lo quieren amordazar.

(Interrupción del señor Representante Fusco).

—Digo, señor Presidente, que me apena que en la Cámara, cuando el Diputado que habla quiere fundar su voto, se presenta una moción para que se cierre la discusión. Este año es la primera vez que hablo. Creo haber dicho cuestiones importantes, cuestiones fundamentales en este proyecto de ley. Yo he estado mirando a los señores Diputados, entre ellos a los dos católicos y los he visto, cuando yo disertaba, hacer aprobaciones enérgicas.

(Interrupciones).

—Al señor Diputado Gallinal lo he visto hacer también señales de aprobación. Luego, yo no he estado diciendo simplezas!

(Interrupciones).

—Yo voto afirmativamente, señor Presidente, el pase a Comisión, por las razones que he dicho; por las fundamentalísimas razones expuestas por el señor Diputado Haedo, y por esta que olvidé expresar cuando hablaba, dada la forma vertiginosa en que se me obligó a hablar.

(Interrupciones).

—Y voto afirmativamente por esta razón que a los señores Diputados les va a llamar la atención, si es que no les ha llamado: el presupuesto de la ley sancionado el 18 de Diciembre de 1929, establece como personal burocrático el siguiente: "A) Estudio, un Jefe Radioelectricista, un Ayudante, ídem ídem; un Jefe de Audiciones, un Ayudante ídem, ídem, un peón..."

(Interrupciones).

—Eso es lo que se refiere al Estudio Auditorio, y en las Estaciones dice: un Jefe Radioelectricista, un Ayudante, un Guardián; todo en 10.800 pesos anuales, y en este que se manda ahora, señor Presidente, hay esta desproporción: "Dirección General (creación nueva): un Gerente, un Contralor, un Oficial 1.o, un Auxiliar 1.o, un Auxiliar 2.o, un Auxiliar 3.o, un Mensajero. Estudio Auditorio: un Administrador, un Oficial 1.o, un Auxiliar 1.o, un Auxiliar, un Jefe de máquinas, un Jefe electricista, un Boletero 1.o, un Boletero 2.o, un Conserje, un Portero, un Sereno. Para pago de personal de sala y limpieza: 1.200 pesos. Servicio Fono y Radioeléctricos; un Jefe Radioelectricista, un Jefe de Audiciones, un 2.o Jefe Radioelectricista, un Radioelectricista 1.o' dos Radioelectricistas 2.os, dos Auxiliares de Audiciones, dos Electricistas, un peón guardián, dos peones. Discoteca Nacional: un Jefe técnico, un Ayudante 1.o..."

Señor Presidente — ¿Me permite, señor Diputado?...

Ha terminado el tiempo reglamentario durante el cual puede hacer uso de la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Para terminar, señor Presidente, diré que hay razón para votar afirmativamente el pase a Comisión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Entiendo, señor Presidente, que en este caso, realmente, no ha sido oportuna la moción presentada, como lo explicó claramente el señor Diputado Guichón.

Todavía el miembro informante no ha informado a la Cámara, cuando ya se sostiene que no hay informe; pero, para mí, lo que tiene más eficacia como argumento contrario al pase a Comisión es lo que yo llamo la disciplina de Cámara.

La Cámara tiene sus Comisiones para informar, para trabajar, y en ellas se debe depositar, por lo menos, un principio de confianza. Por el hecho que observaba el señor Diputado Viera, de que existen diferencias en los proyectos, no se debe admitir la necesidad del pase a Comisión.

Se hace la crítica en Cámara, se exigen las modificaciones correspondientes; pero esas modificaciones no se pueden dar como fundamento decisivo para el pase a Comisión, que es, en general, un principio obstruccionista.

Con el régimen de pase a Comisión termina la disciplina de Cámara.

Señor Arrarte Corbo — No apoyado.

Señor Pedragosa Sierra — Cuando el señor Diputado Arrarte Corbo informaba el otro día uno de esos asuntos de carácter ganadero, estoy seguro que se hubiera impacientado si alguno de nosotros hubiera pedido el pase a Comisión. ¿Por qué? Porque tenía conocimiento del asunto...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Yo recurrí al señor Diputado Arrarte Corbo, para no ir a la fórmula de él, ahora. Lo consulté en antesalas sobre un punto de ese proyecto. ¿Para qué? Para evitar la molestia y hasta la lesión moral que se causa a los miembros de una Comisión laboriosa...

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—... al pedir, por las razones que dió el señor Diputado Arrarte Corbo, y que ahora amplía el señor Diputado Viera, el pase a Comisión.

No se justifica de ninguna manera, señor Presidente, que fijándose una sesión de Cámara, con dos días de anticipación, para la consideración de un asunto, y habiéndose recibido con veinticuatro horas de anticipación el proyecto de ley, se necesite más tiempo para estudiarlo y se pretenda nuevamente pasarlo a Comisión.

Con este sistema nunca vamos a mejorar el trabajo parlamentario, y la Cámara, seguirá caracterizándose por su desorden absoluto. Da el ejemplo peor, a tal punto que por ahí se insinúa que si hay que hacer alguna reforma constitucional es sobre la base de la eliminación del Parlamento, porque es el que pierde más tiempo, desgraciadamente.

Por esas razones, y otras que no quiero exponerlas para no demorar más la consideración de este asunto, soy opuesto al pase a Comisión.

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Señor Presidente: voy a referirme, en primer término a las palabras dichas por el señor Pedragosa Sierra, pretendiendo comparar el caso actual con el proyecto de estímulo a la ganadería joven y de calidad que a mí me tocó informar en Cámara hace ya algunos días.

Le sostenía al señor Diputado, que el asunto es fundamentalmente distinto, y lo es, porque el proyecto que discutíamos en aquella oportunidad, había sido presentado a la Cámara dos años antes de discutirlo aquí; porque había sido estudiado ampliamente por la Comisión, se había publicado en la prensa, y el informe se había repartido con varios días de anticipación al momento de discutírsele en esta sala.

El proyecto del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica que se somete a nuestra discusión en este momento, en lo que me es personal, afirmo que lo recibí al salir de mi casa para iniciar las tareas de la tarde del día de hoy, a punto, — y podría aquí apelar al testimonio de algunos señores Diputados a quienes les pedí que no me interrumpieran cuando llegué a sala porque deseaba terminar la lectura del proyecto y del informe que aún no había conseguido leer en su totalidad, ya que no me alcanzó el tiempo del trayecto entre mi casa y el Palacio Legislativo. Vea el señor Diputado la diferencia fundamental que hay de este caso a aquel. Este, además, es un asunto en el cual se afectan directamente las rentas generales del país. Aquél venía perfectamente financiado, por renglones completamente ajenos al Presupuesto General; aquél era un asunto de orden esencialmente reproductivo, este un asunto de orden puramente intelectual y espiritual.

(Interrupciones).

—Del paralelo surgen evidentes las diferencias en esta parte.

En lo que se refiere a los argumentos dados aquí para desechar mi proposición y especialmente en lo que han hecho hincapié los señores Diputados Puyol y Guimaraens, de que hay que sancionar de inmediato este presupuesto, porque, de lo contrario, en término de pocas horas, se puede decir, el Servicio de Difusión Radio Eléctrica, tendrá que cerrar sus puertas, y eso afectará la marcha regular de ese servicio, yo no puedo tampoco reconocerle poder suficiente como para que nos haga votar lo que no conocemos, porque, señor Presidente, la mala práctica parlamentaria sería que empezaramos a votar, apremiados por el tiempo, asuntos de esta índole y mismo otros menos importantes que éste, sin conocerlos a fondo, y sólo respondiendo al apremio del tiempo.

Hace poco tiempo, recuerdo que se planteó en el país el zarandeado asunto de las pensiones a la vejez, que nos vino también por sorpresa, en un momento dado, pegando el grito de que había que arbitrar nuevos recursos porque el servicio quedaría suspendido en el curso de breves días debido a la falta de capacidad de pago por parte del instituto encargado de ese cometido.

En este momento, señor Presidente, se nos viene con el Servicio de Radio Difusión y se nos apremia con el cuco de que dentro de pocas horas tendrá que cerrar las puertas si no se le votan recursos.

Señor Presidente: y si esta Cámara no hubiera interrumpido el receso normal, el receso reglamentario en que estábamos; ¿no se produciría entonces el mismo problema, más grave aún, que si aplazamos la resolución ahora y nos damos unos días para estudiarlo mejor?

(Murmullos).

—Si es este un asunto tan apremiante, si había que votar recursos antes de fin de mes, ¿cómo los señores Diputados, o los hombres que propician su andamiento rápido no lo plantearon dentro del período de las sesiones ordinarias del Parlamento? Cómo se espera para último momento y en circunstancias en que estamos en el receso mensual, para apremiarnos hasta con argumentos sentimentales buscando de hacernos votar en barbecho, como le dije al señor Diputado Guimaraens.

Yo, señor Presidente, no puedo proceder—y conste que no quiero inferirle agravio con esto al señor Diputado Arena, que se ha mostrado hoy tan sensible a mis palabras,—con ese criterio con que procede este colega: cerrar los ojos ante la indicación de un hombre-ídolo y marchar con los ojos, con el alma y con el discernimeinto cerrados hasta que el espíritu extraordinario de aquel superhombre, le mande abrirlos nuevamente y lo devuelva a la realidad de su existencia.

Yo, por mi parte, nunca en mi vida podré abdicar así de mi modesta personalidad. En todos los momentos de mi vida procederé con mi cabeza y con mi corazón, equivocado o en la verdad, no me guiará otra luz que la muy modesta pero muy mía y sincera que me marque mi pensamiento y mi sentimiento de hombre libre.

Por estas razones, no me siento capacitado para votar en este momento a conciencia el proyecto sometido a nuestra consideración.

Señor Espalter — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Espalter.

Señor Espalter — Voy a tentar de armonizar opiniones. Algunos miembros de la bancada nacionalista arguyen que no pueden votar hoy este presupuesto, porque no tienen en sus manos los datos necesarios que los ilustren respecto a los gastos que se proponen.

(Interrupciones).

—Si realmente — como creo — alienta en el espíritu de los señores Diputados nacionalistas ese propósito que, como muy bien dice el señor Diputado Fusco, es un propósito de mejor ilustración, voy a mocionar para que la Cámara pase a Comisión General. Están en las antesalas de la Cámara los miembros de la Comisión del S. O. D. R. E., el Gerente y el Administrador con todos los datos, con todos los libros necesarios para que la Cámara pueda formarse un criterio total respecto del funcionamiento de todos y cada uno de los servicios de dicho instituto.

Yo creo, señor Presidente, que es la mejor manera de solucionar esta cuestión, porque si se votara la moción del señor Diputado Gallinal, mañana la Cámara estaría posiblemente en la misma situación. ¿Dónde irían los señores Diputados a procurarse los datos que necesitan?... Al S. O. D. R. E....

(Interrupciones).

Señor Alonso Montaño — ¿Me permite?...

Yo necesito ir a la Dirección de Agronomía para asesorarme de cómo funciona la Estación Difusora Agronómica.

(Interrupciones).

Señor Espalter — Yo creo, señor Presidente, que ninguna ocasión mejor que la que propongo, para que el señor Diputado Alonso Montaño pueda tener la impresión exacta, por los miembros de la Comisión del S. O. D. R. E. del funcionamiento de ese servicio.

(Interrupciones).

—Y también se puede consultar a la Dirección de Agronomía. De manera que aún sobre este aspecto de la cuestión, la Cámara podría formarse un criterio exacto respecto de todos y cada uno de los servicios del S. O. D. R. E. Lo contrario significaría que no existe realmente el espíritu leal de querer enterarse de todos y cada uno de los aspectos que presentan los renglones de este presupuesto.

(Interrupciones).

—He dicho que creo que realmente a algunos miembros de la bancada nacionalista los anima ese espíritu, el espíritu de votar a conciencia respecto a estas inversiones. Y digo que, entonces, habría falta de lealtad, porque sería contradicción de conducta negarse a hacer lo que el señor Diputado Arrarte Corbo en primer término desea: ilustrarse, total y acabadamente, sobre la cuestión.

Señor Arrarte Corbo — ¿Me permite?...

Por lo pronto, el señor Diputado no sabe lo que yo deseo a ese respecto.

La fuente de ilustración principal a que quiero referirme es al debate habido en el Consejo Nacional, donde se que hombres de la talla moral e intelectual del doctor Lussich han hecho observaciones a este presupuesto.

Señor Espalter — En consecuencia, hago moción para que la Cámara pase a Comisión General a fin de oir a los miembros de la Comisión del Servicio de Difusión Radio Eléctrica.

Señor Prando — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — En este proyecto de presupuesto hay dos aspectos del problema que conviene puntualizar para que la Cámara, ordenadamente, pueda seguir haciendo su estudio.

En primer lugar, la Cámara debe tener en cuenta que no es posible demorar la sanción de este presupuesto a la espera de considerar el Presupuesto General de Gastos. No obstante ser una buena regla esa de no tratar presupuestos parciales, en este caso, hay que modificarla por el apremio de las circunstancias. La Cámara debe saber que si no se sanciona este presupuesto, fatalmente el Servicio de Radio Difusión, cuya obra de cultura todo el mundo aprecia, tendrá que ser suspendido o paralizado.

(Interrupciones).

—Toda la Cámara, que admite la bondad de este servicio, que reconoce su obra cultural, debe coincidir conmigo en que es necesario estudiar parcialmente este presupuesto.

Ahora bien: la observación que pueden hacer los señores Diputados, tiende a dos fines: el primero, en cuanto a la organización del servicio; y el segundo, en cuanto a los gastos del servicio. En cuanto a la organización del servicio, la Comisión informante no estaría en condiciones de dar los informes que los señores Diputados reclaman en este momento. Con respecto a los gastos — y es a lo único a que puede limitarse su informe

—ha dado explicaciones muy amplias, sumamente amplias, que permiten en una breve lectura, darse cuenta de que este servicio se atiende perfectamente bien con arbitrios especialmente creados para su funcionamiento. La Cámara debe tener en cuenta que cuando se estableció un impuesto especial a los aparatos de radio, se hizo con el deliberado propósito de destinar todos esos recursos al Servicio de Radio Difusión.

El producido de este impuesto — lo dice el informe — en algunos años llegó a la suma de cuatrocientos mil pesos y pico. Bien: en vista de este producido exagerado, fuera de todo cálculo, en un momento de angustia financiera, el Consejo Nacional de Administración obligó a que, de esa suma, se entregaran ciento setenta mil pesos a Rentas Generales. Eso es lo que ha creado el desequilibrio en el servicio de Radio Difusión. ¿Qué es lo que se propone con esta ley? Que todo el producido de ese impuesto vaya a Rentas Generales y que a Rentas Generales se impute este presupuesto, que bien estudiado, veremos que no es excesivo en las cuatro secciones que corresponden a las distintas partes de este servicio.

La partida más elevada, la de diez mil pesos para la orquesta, es sencillamente muy reducida para un servicio de esta naturaleza, y, sobre todo, pudiendo ofrecer una formidable orquesta, que progresa día a día, de 120 profesores al precio mínimo de un peso la platea, cosa que ninguna capital del mundo puede ofrecer.

Esto sólo debe inducir a pensar a los señores Diputados que, el impuesto especialmente creado para el Servicio de Radio Difusión produce mucho más que lo que se necesita para los gastos de este servicio, y él realiza una misión cultural extraordinaria, porque deseo señalarle también a la Cámara otro aspecto del Servicio de Radio Difusión, que es una obra de cultura que no se ha podido conseguir en otra forma sino con este servicio, el de decir desde todo el país y en forma perfecta las extraordinarias audiciones de la ópera del Colón...

(Interrupciones).

—...pone al alcance de la gente más modesta un placer estético que jamás en su vida lo hubieran podido lograr.

Todo este conjunto de razones, señor Presidente me obligan a llegar a la conclusión de que la Cámara está perfectamente habilitada con los datos que ha presentado la Comisión informante para poder considerar este presupuesto en el día de hoy, y que la Cámara debe tener en cuenta que cualquier demora que se haga obligará a suspender ese servicio, cuya obra de cultura todo el país reconoce. Por eso, pues, yo me voy a oponer al pase a Comisión.

Señor Fusco — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo quiero hacer notar señor Presidente, que la moción del señor Diputado Espalter no invalida las razones que pueda haber tenido el señor Diputado Arrarte Corbo para formular la suya, y yo espero del buen criterio del señor Diputado Arrarte Corbo que así lo reconozca.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

—Digo que el propio señor Diputado Arrarte Corbo deberá reconocer la razón que me asiste al expresar que las dos mociones no son excluyentes sino que pueden ser complementarias, con la única salvedad de que se correlacionen en el tiempo. Porque, indudablemente, si se quiere una mayor ilustración, no puede ser despreciable la que estén en condiciones de aportar a la Cámara los representantes de la Comisión Administradora del S. O. D. R. E. Si después de dados los datos que nos puedan aportar, sigue considerando el señor Diputado Arrarte Corbo necesaria una mayor ilustración y el tiempo indispensable para adquirirla, sería el momento oportuno de insistir en que se votara su moción Pero si entretanto ocurriera — y él lealmente lo reconociera así — que los datos que se le han dado son suficientes para desvanecer sus dudas, se habrían ganado las veinticuatro horas que van del día de hoy a la sesión de mañana, o muchas más horas, si la sesión se aplazara por más tiempo.

Creo, por consiguiente, que no puede haber inconveniente de parte de los señores nacionalistas en votar la moción del señor Diputado Espalter. Creo haber dicho palabras de razón, y con esto término.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo: para que el asunto pase a Comisión.

(Murmullos e interrupciones).

—Orden, señores Diputados!

Se va a votar la moción del señor Diputado Arrarte Corbo.

(Se vota. — **Negativa: dieciocho en sesenta y ocho**).

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — He votado por la afirmativa, sin que ello signifique pronunciamiento sobre el presupuesto del S. O. D. R. E., teniendo en cuenta una posición que reputo fundamental para el trabajo de la Cámara: no votar presupuestos parciales, sino estudiarlos conjuntamente con el Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Señor Presidente — Está en discusión la moción del señor Diputado Gallinal: para que la Cámara pase a un intermedio hasta mañana a las 19 horas, una vez oído el miembro informante.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintitrés en sesenta y ocho**).

—Hay una moción del señor Diputado Espalter: para que la Cámara pase a Comisión General...

Señor Espalter — Por cuarenta minutos.

Señor Presidente — Un momento, señor Diputado. La Mesa considera que reglamentariamente no se puede votar.

Léase el artículo respectivo.

(Se lee):

"Artículo 89. La Cámara podrá constituirse en Comisión General para conferenciar sobre algún asunto arduo y complicado que exija explicaciones preliminares. La Cámara también podrá constituirse en Comisión General, a fin de oir los informes que, acompañando al Ministro del ramo, deba dar, sobre el funcionamiento de un ente autónomo, el miembro que designe el Directorio respectivo.

En la Comisión General no se tomará decisión alguna, y en cuanto a la forma y extensión de sus debates, se regirá por el artículo 42."

—La Mesa entiende que, de acuerdo con la disposición reglamentaria, no podría la Cámara en Comisión General invitar a pasar a los miembros de la Comisión Administradora del S. O. D. R. E.

Señor Martínez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Martínez — Yo voy a hacer moción para que la Cámara pase a un intermedio por el término de cuarenta minutos. En ese intermedio todos los legisladores presentes podrían, si tienen ánimo de informarse mejor sobre el asunto, oir a los miembros del S. O. D. R. E. que están en antesalas.

¿Eso es correcto?

Señor Presidente — Sí, señor Diputado.

Señor Martínez — Hago moción en ese sentido.

Señor Presidente — Se va a votar si la Cámara pasa a un intermedio por el término de cuarenta minutos.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en sesenta y nueve**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Fusco — Yo he votado afirmativamente al solo objeto de eludir el debate reglamentario; pero creo que cabría, dentro de la disposición del inciso 1.o del artículo que se ha leído, la invitación de personas ajenas a la Cámara.

Señor Presidente — La Cámara pasa a un intermedio por cuarenta minutos.

(Así se efectúa a la hora 18 horas y 5 minutos y vueltos a Sala a las 19 horas, el señor Presidente dice):

—Continúa la sesión.

El señor Diputado Batlle Berres ha comunicado a la Mesa que no podrá asistir a la sesión que celebra la Cámara, por estar actuando en la Comisión que estudia el asunto referente a la nafta.

9

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Señor Presidente: mañana se va a rendir homenaje público a Vaz Ferreira con motivo de reintegrarse tan noble maestro a la Cátedra de Conferencias. Al Parlamento, que es el representante directo de la voluntad popular, no debe pasarle desapercibida una ceremonia de tal naturaleza, tanto por lo que significa el homenaje como acto de justicia, como por la jerarquía mental de quien va a recibirlo.

(Apoyados).

—Si hay un gran obrero de la cultura nacional, es Vaz Ferreira, maestro que acaba de darnos un gran ejemplo de austeridad: vencida un poco la enfermedad que lo alejara del aula, espontáneamente ha pedido su reintegro a ella, deseoso de volver a dar a la juventud, en la sobria y certera serenidad de sus lecciones, rumbo y fibra para la lucha incesante y renovada por altos y nobles ideales.

Solicito que se dé lectura a la moción que he presentado, a fin de que llegue hasta el gran maestro, la expresión solidaria del Parlamento de la República.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Mociono para que con motivo del homenaje que se tributará mañana al doctor Carlos Vaz Ferreira, se autorice a la Mesa para enviar a este eminente compatriota una nota expresándole las simpatías con que la Nación ve su reintegro a la Cátedra de Conferencias."

Varios señores Representantes — "La Cámara", debe decirse.

Señor Presidente — En discusión.

Señor Bado — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Bado — Yo voy a votar en contra de la moción presentada, porque no participo del criterio que parece ser general en la Cámara, respecto a la personalidad del doctor Vaz Ferreira. Pero como quiero ahorrarle a la misma un debate hasta cierto punto estéril y doloroso, no voy a enumerar las razones que tengo para fundar mi actitud, y me limito simplemente a dejar constancia de mi voto en contra.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Eduardo Víctor Haedo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y seis en cincuenta y ocho).**

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Yo voy a pedir a la Comisión de Instrucción Pública que, como homenaje a Vaz Ferreira —que me parece que sería el más merecido e interesante— se expidiera en el proyecto de Instituto de Cultura Superior que ha presentado el doctor Vaz Ferreira cuando era Rector de la Universidad y que creo está a estudio de esa Comisión.

Ese proyecto representa uno de los ensayos más interesantes para renovar la cultura superior y uno de los proyectos que con más cariño trata siempre el Maestro de Conferencias. Yo incitaría, pues, a la Comisión de Instrucción Pública para que se expidiera sobre ese proyecto y sobre algún otro, como el del doctor Prando, cuando era Ministro de Instrucción Pública, que en este momento recuerdo y que también está a estudio de esa Comisión. De esta manera, se actualizará un problema de vital interés universitario.

Señor Prando — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Prando — Yo he adherido al homenaje que la Cámara va a tributar al doctor Vaz Ferreira en el día de mañana, y tomando pie en la moción del señor Diputado Regules, desearía exhortar a la Comisión de Instrucción Pública que considerara con la debida atención un proyecto mandado por el Poder Ejecutivo por el que se le confiaba una cátedra de conferencias a Carlos Reyles.

(Apoyados).

—Yo no puedo separar de mí espíritu en este momento, en el homenaje que se le hace a Vaz Ferreira, la figura de Carlos Reyles, que cuando el doctor Vaz Ferreira solicitó la Cátedra, —cátedra que ya el Consejo Central Universitario estaba dispuesto a dársela al señor señor Reyles, en virtud de que el doctor Vaz Ferreira en su carácter de jubilado podía ser nombrado catedrático "ad honorem" y volver a tener la actividad espiritual que él reclamaba— bastó que el doctor Vaz Ferreira hiciera la menor observación, para que Carlos Reyles, con un gesto de hidalguía muy de él, que mucho lo enaltece, declinara el honor que para él significaba el ocupar esa cátedra.

(Apoyados).

—El Parlamento está en la obligación de considerar la figura de Carlos Reyles, que no desmerece absolutamente en nada como valor intelectual el valor de Vaz Ferreyra. Si Vaz Ferreira en el orden pedagógico y en las meditaciones filosóficas tiene una personalidad definida, podemos declarar desde el Parlamento, que en el orden de las letras nacionales, Carlos Reyles es el primer novelista del Uruguay, y extendiéndonos a todo el continente, es el más alto valor en prosa que tiene la novela americana.

Por esas consideraciones, yo exhorto a esa misma Comisión a que se pronuncie de una vez por todas, sobre la suerte que tendrá ese proyecto, a fin de resolver la angustiosa situación de este escritor, que está materialmente en la más profunda y sombría miseria.

He terminado.

Señor Presidente — La Mesa exhorta a la Comisión de Instrucción Pública el pronto despacho de los asuntos a que se han referido los señores Representantes Regules y Prando.

10,

—Continúa la discusión sobre el presupuesto del S. O. D. R. E.

Señor Paseyro — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — Voy a plantear una cuestión que parece nimia en apariencia, pero que no lo es para mí, porque se trata de una cuestión reglamentaria. Yo voy a intervenir en la discusión particular del proyecto de presupuesto para el S. O. D. R. E., y debo declarar que voy a proponer una enmienda suprimiento el impuesto a las estaciones de radioaficionados de onda corta. Como soy poseedor de una estación transmisora de radio de onda corta y podría parecer que mi intención fuera beneficiarme al pedir la exoneración del impuesto respectivo, planteo a la Cámara como cuestión reglamentaria si yo puedo intervenir en la discusión del asunto.

Señor Fusco — ¿Su estación es de aficionado?

Señor Paseyro — Sí, señor.

Señor Fusco — Hago moción para que se autorice al señor Diputado Paseyro a intervenir en el debate.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Diputado Fusco.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos).**

—Tiene la palabra el señor miembro informante.

Señor Guimaraens — Señor Presidente: después de este breve pero útil intermedio que ha celebrado la Cámara, creo que la tarea del miembro informante de la Comisión de Presupuesto ha quedado reducida en absoluto. Los señores Diputados que hacían objeciones han tenido las explicaciones que nosotros tuvimos en la Comisión y que eran las que yo iba a proporcionar en cada uno de los casos. De manera que sería una repetición, señor Presidente, de lo que ya se ha dicho en ese intermedio, por más que de ello no ha quedado constancia en la versión taquigráfica.

Yo, señor Presidente, no quiero adelantarme a la intervención del señor Diputado Paseyro, pero de antemano declaro que estoy en condiciones de manifestar que la modificación que él formulará, no ha de causar ningún entorpecimiento a la aplicación de esta ley.

De manera que si algunos de los señores Diputados desean otros informes, yo con el mayor gusto se los he de proporcionar.

Señor Anfusso — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Paseyro — Yo quería fundar mi enmienda.

Señor Anfusso — Lo puede hacer en la discusión particular.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en sesenta y dos).**

Señor Grauert — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grauert — Voy a pedir a la Mesa que dé lectura de una proposición que acabo de formular como artículo aditivo y que deseo que se conozca antes de entrar a la discusión particular.

Señor Presidente — Hay varias proposiciones que se leerán en la discusión particular.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

Señor Viera (don Atanasio C.) — ¿Me permite, señor Presidente?

Aunque me tomó de improviso la rapidez con que se votó, yo quería fundar mi voto en la discusión general.

Señor Presidente — Puede hacerlo.

Señor Arrarte Corbo — ¿Se votó en general?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Arrarte Corbo — Entonces no está bien el resultado de la votación, y perdone la Mesa.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Se va a votar si se pasa a la discusión particular. Se ruega que se marque la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y cuatro en cincuenta y siete).**

—Estaba bien hecha la proclamación por la Mesa.

Señor Arrarte Corbo—Permítame una aclaración.

Si estaba exacta la proclamación de hoy, conste que fuí inducido a error por las manifestaciones del señor Diputado Diputados que votamos también negativamente, y como aquí habíamos tres Diputados que votamos también negativamente, entonces no podía estar bien la proclamación.

Señor Viera (don Atanasio C.)— Quiero fundar mi voto, señor Presidente.

Señor Presidente — Puede hacerlo: dispone de tres minutos.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Señor Presidente: si yo debiera atenerme a las explicaciones personalísimas del doctor Ghigliani, tendría que haber votado afirmativamente; pero a pesar de la forma brillante, de la forma convincente, de la forma acariciadora...

(Hilaridad).

—... empleada por el doctor Ghigliani, no estoy de acuerdo con él, porque como legislador, señor Presidente, me convenzo cuando encuentro las pruebas fehacientes, y aquí estamos muy lejos de encontrar esas pruebas. Son sólo las manifestaciones personales del doctor Ghigliani. Esa es la razón porque voté negativamente la aceptación del proyecto en la discusión general.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Haedo (don Eduardo Víctor) — Dejo constancia de que he votado negativamente, sin que esto signifique abrir opinión sobre la pertenencia de este presupuesto, sino atendiendo la línea de conducta que me he trazado de no votar presupuestos parciales hasta que se estudie el Presupuesto General de Gastos, considerando que es en oportunidad de su estudio y sobre todo de su financiación cuando debía abrirse debate sobre este presupuesto, que recarga el Presupuesto Nacional en 239.000 pesos anuales.

Señor Presidente — En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o El producido de los impuestos aduaneros que determinan las leyes números 8557 y 9746, de 18 de Diciembre de 1929 y 13 de Agosto de 1931, y demás disposiciones legales al Servicio de Difusión Radio Eléctrica, serán vertidos íntegramente a Rentas Generales."

—En discusión.

Señor Paseyro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Paseyro — En momento de presentar la enmienda a que hice alusión al plantear el asunto a la Cámara respecto a mi situación personal en este debate, es precisamente este en que se va a discutir el artículo 1.o del proyecto.

Yo tengo necesidad de hacer una pequeña disquisición sobre lo que es la onda corta y sobre lo que es el impuesto a los radios aficionados, y tengo necesidad de hacerla, porque se ignora en absoluto la acción cultural y social desarrollada por parte de los aficionados radiotransmisoristas.

Tengo casi la convicción de que se ignora que el mundo de la onda corta es un mundo completamente desconocido para los profanos, para los que no están iniciados en sus secretos realmente agradables, para los que no están iniciados en la atracción cada vez mayor que produce al aficionado el poder comunicarse a larga distancia, desde su propia casa, con implementos baratísimos, al extremo de que un radioaficionado puede construirse un transmisor que bata records de 1.500 y 2.000 kilómetros con una cantidad de dinero relativamente escasa, vale decir, hasta disponiendo de lámparas sordas de receptor, que pueden, sin embargo, oscilar en su aparato transmisor para ponerse en comunicación con un gasto mínimo de corriente de canalización, o sea de energía eléctrica producida por la usina para el servicio público local.

Ignoran los señores Diputados seguramente, porque con todos los que he hablado de este asunto se han hecho de nuevas, de que en el mundo de la onda corta en la América del Sur suman varios miles los aficionados; que poseemos una organización "sui generis": esmerada y disciplinada, que tenemos nuestras guías de radio, al extremo de que podemos comunicarnos con países limítrofes, desde nuestra propia casa, estableciendo así una corriente de cordialidad fuera de fronteras, que ha hecho decir a un amigo, partidario de esta especie de deporte, que cada trasmisorista del Uruguay es un cónsul en el país en donde tiene sus amistades de radio.

En la onda corta hay aficionados de todas las clases y de todas las categorías. En la onda corta hay magistrados, hay obreros, hay profesionales de todas las clases y todos son elementos culturales, porque aún mismo, señor Presidente, aunque parezca paradógico, el operario de rudimentaria cultura que arma su transmisor y se pone en comunicación a larga distancia con otros aficionados, aún esa, señor Presidente, en onda corta está cumpliendo una misión social que el Estado debe velar porque se difunda cada vez más.

Y bien, señor Presidente: en este artículo se habla de recursos, de la ley de 18 de Diciembre de 1929, para el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica y son, en parte, los que se obtienen de la patente que han de pagar los radio aficionados, de diez pesos por año, al proceder a la inscripción de su estación en la Dirección de Radio Comunicaciones.

Lo interesante en este caso no es el monto de la cantidad que se fija para la patente: lo interesante es el principio que se sienta, que significa, sencillamente, para mí, una valla opuesta a la mayor cultura del pueblo, por medio de un invento científico que debe estar al alcance de todas las manos, sin ofrecer ningún inconveniente el Estado para que se difunda cada vez más.

Señor Presidente: cuando se trata de la difusión escrita de la palabra, cuando se trata de los implementos de imprenta, cuando se trata del papel de diario, las barreras aduaneras se abaten en nombre de la cultura, para que la difusión de la palabra, para que la difusión del pensamiento sea cada vez mayor y más eficaz. Y bien, señor Presidente: la difusión oral de la palabra, no sólo dentro de fronteras, sino más allá de fronteras, no debe merecer del Estado un impuesto contraproducente, porque poner valla a la difusión oral de la palabra y del pensamiento es precisamente limitar también la difusión de la cultura!

El producido material de este impuesto es insignificante, y hay, además, una cosa muy curiosa: las estaciones de onda corta de aficionados que están en condiciones reglamentarias, no pasan de una docena, vale decir, que como valor cuantitativo este recurso no pasará de un centenar de pesos al año. Hay más estaciones radiotelefónicas en actividad, señor Presidente, hay cuarenta, cincuenta o sesenta, pero son estaciones piratas, son estaciones clandestinas que están transmitiendo a furto del Estado, lo que significa, palmariamente, una contradicción: que una manifestación activa de la cultura tenga que hacerse a escondidas del Estado, vale decir, tratando de burlar las disposiciones legales que impiden que esa extensión cultural tome cuerpo dentro de nuestro país.

En la Argentina pasan de mil los aficionados; en el Uruguay no pasan de sesenta. En la Argentina y otros países, como Chile, existen verdaderas asociaciones de aficionados, clubes y centros para la protección de los socios para defender este arte, este "deporte", como lo llama un amigo en onda corta, que ha tenido la amabilidad de escribirme unas líneas con motivo de dos conferencias que hace poco dí sobre la onda corta y su influencia social e internacional, desde el estudio de la Radio Uruguay de esta ciudad.

Los señores Diputados deben darse cuenta que todo lo que se ha dicho con respecto a la extensión cultural a cargo de la radio de onda larga, puede aplicarse estrictamente a la onda corta.

(Interrupciones).

—Voy a proponer la exoneración del impuesto, por principio, porque aunque son diez pesos solamente lo que se paga, debo advertir a los señores Diputados que el procedimiento a seguirse para la inscripción de las estaciones es engorrosísimo: hay que presentar sellados, hay que pagar estampillas, hay que presentar dos copias de ferroprusiato de los circuitos osciladores, hay que presentar el tipo de antena, si es antena común, si es antena calculada o no, etc.; hay que poner la potencia de transmisor, que no siempre es calculada a ciencia cierta por el aficionado; tiene que dar un examen de competencia por disposición del Ministerio de la Guerra frente al funcionario que disponga esa Secretaría del Estado. Todos son obstáculos y vallas opuestas a la difusión cultural por la onda corta!

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Nosotros estamos dispuestos a votar la supresión del impuesto. En cambio, entendemos que debe mantenerse el régimen para la tramitación de los permisos, porque ese régimen es el que impide que se establezcan las estaciones que puedan crear interferencias con estaciones destinadas a los servicios del Estado. Hay razones de orden militar, de orden diplomático, etc.

Señor Paseyro — Estoy de acuerdo con eso. Lo que quiero significar es que la multiplicación de los radio-aficionados en onda corta no perjudica en absoluto a las estaciones de onda larga ni al Estado.

Yo voy a proponer lo siguiente: que se mantenga el régimen de inscripción para la licencia de transmisión, pero que se suprima el impuesto, el papel sellado y la estampilla, porque, vuelvo a repetir, el defecto principal de las interferencias de que hablaba el señor Diputado Fusco —y discúlpeme la Cámara que este asunto lo trate con un poco de extensión, porque estoy empapado en él,—radica en dos disposiciones que no se han sabido cumplir ni aquí ni en la Argentina. Primero, la gama de onda que ha de darse a los aficionados. Aquí se ha establecido como gama de onda para los radioaficionados en telefonía y en telegrafía, la de treinta y cinco a cuarenta y cinco metros. Eso no fué lo resuelto por el Congreso Internacional de Radiotelefonía; pero, además, las licencias no se acuerdan sino entre cuarenta y cuarenta y dos metros. Vale decir, que una cantidad enorme de aficionados tiene que sintonizar sus aparatos en dos metros: de cuarenta a cuarenta y dos.

La otra causa de las interferencias está en la falta de calibración de los ondámetros de países limítrofes. No vale la pena dar determinadd sintonía a un aparato uruguayo por medio de un ondámetro oficial que no esté calibrado con el ondámetro argentino, pongo por ejemplo, que da la gama de onda para los aficionados y aún los emisores del vecino país.

Quiere decir que tenemos que ir a la calibración internacional, para que, entonces, la sintonía sea exacta en los dos países y no haya interferencias, involuntarias, desde luego.

De manera que yo voy a proponer el siguiente agregado a este artículo 1.o: "Suprímese el inciso D) del artículo 5.o de la ley de 18 de Diciembre de 1929, que hace referencia al impuesto de diez pesos". Debe agregarse también que las solicitudes de licencia para el funcionamiento de estaciones transmisoras de aficionados, se presentarán en papel simple y estarán exentas de todo impuesto, quedando en lo demás bajo las disposiciones vigentes.

Como último argumento agregaré que las broadcastings que explotan comercialmente el negocio, no pagan ningún impuesto, en absoluto. No es posible que los radioaficionados, entonces, paguen impuestos y contribuyan al sostenimiento del presupuesto con la ridícula cantidad a que anteriormente me he referido.

He terminado.

Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay un error de redacción en el artículo, un error de copia, probablemente, que ha dado lugar a que una palabra quede suprimida. Donde dice: "y demás disposiciones legales al Servicio de Difusión Radio Eléctrica", debe decir: "relativas al Servicio de Difusión Radio Eléctrica". Además, la concordancia no está perfectamente contemplada. Expresa: "El producido de los impuestos aduaneros que determinan las leyes", etcétera, etcétera, "serán vertidos". Debe decir: "será vertido".

Señor Presidente — Léase en la nueva forma.

(Se lee):

"Artículo 1.o El producido de los impuestos aduaneros que determinan las leyes número 8557 y 9746 de 18 de Diciembre de 1929 y 13 de Agosto de 1931 y demás disposiciones legales relativas al Servicio de Difusión Radio Eléctrica, será vertido íntegramente a Rentas Generales."

—Se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en sesenta y tres**).

—Léase el artículo 2.o aditivo propuesto por el señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Suprímese el inciso D) del artículo 5.o de la ley de 18 de Diciembre de 1929.

Las solicitudes de licencia para el funcionamiento de estaciones transmisoras de aficionados, se presentarán en papel simple y estarán exentas de todo impues-

to, quedando en lo demás, bajo las disposiciones vigentes."

Señor Guimaraens — ¿Me permite, señor Presidente?...

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Con respecto a la primera parte de la moción del señor Diputado Paseyro,—como ya anuncié en la Comisión, aunque no se ha reunido para considerar esto, por su escasa entidad, —no habría oposición; pero en cuanto a la segunda parte, ya es harina de otro costal. Ella hace referencia a que las solicitudes de licencia para funcionamiento de estaciones tranmisoras de aficionados se presenten en papel simple, etcétera. Creo que esa segunda parte del artículo aditivo del señor Diputado Paseyro debe pasar a Comisión.

(Interrupciones).

Señor De Mula — ¿Me permite?...

¿La Comisión se anima a decir oficialmente que el impuesto sólo produce 120 pesos?

Señor Guimaraens — Hasta el presente no ha producido más, y a pesar de las medidas tomadas por la Comisión de Radio Difusión, no se ha podido establecer el control para que todas las estaciones paguen.

(Interrupciones).

—Por mi parte, señor Presidente, concreto mi posición en este sentido: que votemos afirmativamente la primera parte de la moción del señor Diputado Paseyro y que la segunda pase a Comisión.

Señor Espalter — ¿Me permite?...

Yo quería redondear el dato que anda por ahí: son doce las estaciones inscriptas en la Oficina de Radio Comunicaciones. Como pagan cada una 10 pesos por año, lógicamente son 120 pesos el producido total. Es el dato exacto.

(Interrupciones).

Señor Arrarte Corbo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Arrarte Corbo — Es sencillamente para decir que no en vano estoy eternamente en franca y teminante oposición con la bancada batllista. Voy a votar, precisamente. todo lo contrario de lo que ha resuelto ese sector político al desglosar este artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Paseyro.

(Murmullos).

—El señor Diputado Guimaraens dijo: "entiendo que debemos votar tal cosa", y me hice la idea de que hablaba con el asentimiento de la bancada batllista. El señor Diputado Guimaraens es un conspicuo miembro de la bancada batllista y al pluralizar comprendí que interpretaba el sentir de todos ustedes.

(Interrupciones).

—Voy a votar en forma diametralmente opuesta a lo que ha expresado el señor Diputado Guimaraens.

(Interrupción del señor Representante Macció).

—Votaré, precisamente, porque no se exonere del impuesto que pesa hasta hoy sobre las estaciones trasmisoras de radoi de onda corta, y voy a votar, para que se les exonere de la parte correspondiente al sellado, timbres y demás erogaciones que ocasione su inscripción.

Señor Presidente — Si no hay oposición por parte de la Cámara se va a votar por partes el artículo aditivo del señor Diputado Paseyro.

Señor Bado — ¿Me permite, señor Presidente?...

Hay una cuestión previa de que pase todo el artículo propuesto por el señor Diputado Paseyro a Comisión.

Señor Presidente — Se va a votar si el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Paseyro pasa a Comisión.

(Se vota. — **Negativa: cinco en cincuenta y cinco**).

—Léase la primera parte de la proposición del señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Suprímese el inciso D) del artículo 5.º de la ley de 18 de Diciembre de 1929."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y nueve en cincuenta y cinco**).

Señor Fusco — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputano.

Señor Fusco — Yo declaro que he votado por la afirmativa. aunque sin compartir las razones expuestas por el señor Diputado Paseyro, porque no creo que las estaciones de aficionados de onda corta realicen obra de cultura. Son simpes pasatiempos de aficionados. Y no se vulnera la libertad de pensamiento al establecerles un impuesto, como no se vulnera la libertad de pensamiento al cobrar un timbre por el envío de una carta, porque en el caso de las estaciones de onda corta, — a semejanza del caso de las tasas para la trasmisión de la palabra escrita—hay el cobro del alquiler de la onda de eter utilizada. Pero, a pesar de esas razones, he votado el artículo por la afirmativa.

Señor Presidente — Léase la segunda parte del artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Paseyro.

(Se lee):

"Las solicitudes de licencia para el funcionamiento de estaciones trasmisoras de aficionados, se presentarán en papel simple y estarán exentas de todo impuesto, quedando en lo demás bajo las disposiciones vigentes."

—Se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: veintiséis en cincuenta y cuatro**).

Señor Terán — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en cincuenta y cuatro**).

—Léase el artículo siguiente del proyecto, que es el artículo 2.º que pasa a ser tercero.

(Se empieza a leer).

Señor Martínez — Hago moción para que se suprima la lectura de este artículo, pues, todos los Diputados tienen en sus manos el repartido.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se suprime la lectura del artículo.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta en cincuenta y cuatro**).

(El artículo cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Artículo 3.º Sustitúyese la planilla número 83 del Presupuesto General de Gastos (Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica) por la siguiente:

PLANILLA N.o ....

		Mensual		Anual
A) Dirección General:				
1 Gerente	$	300.00	$	3.600.00
1 Contralor	"	160.00	"	1.920.00
1 Oficial 1.º	"	150.00	"	1.800.00
1 Auxiliar 1.º	"	100.00	"	1.200.00
1 Auxiliar 2.º	"	90.00	"	1.080.00
1 Auxiliar 2.º	"	90.00	"	1.080.00
1 Auxiliar 3.º	"	80.00	"	960.00
1 Mensajero	"	40.00	"	430.00
	$	1.010.00	$	12.120.00
B) Estudio Auditorio:				
1 Administrador	$	300.00	$	3.600.00
1 Oficial 1.º	"	150.00	"	1.800.00
1 Auxiliar 1.º	"	100.00	"	1.200.00
1 Auxiliar	"	90.00	"	1.080.00
1 Jefe de Máquina	"	150.00	"	1.800.00
1 Jefe Electricista	"	150.00	"	1.800.00
1 Boletero 1.º	"	120.00	"	1.440.00
1 Boletero 2.º	"	90.00	"	1.080.00
1 Conserje	"	80.00	"	960.00
1 Portero	"	75.00	"	900.00
1 Sereno	"	75.00	"	900.00
Para pago de personal de sala y limpieza	"	1.200.00	"	14.440.00
	$	2.580.00	$	30.960.00
C) Servicios Fono y Radio Eléctricos:				
1 Jefe Radioelectricista	$	200.00	$	2.400.00
1 Jefe de Audiciones	"	180.00	"	2.160.00
1 2.o Jefe Radioelectricista	"	180.00	"	2.160.00
1 Radioelectricista 1.º	"	150.00	"	1.800.00
2 Idem 2.os a $ 120 cada uno	"	240.00	"	2.880.00
2 Auxiliares de Audiciones a $ 120 c|u.	"	240.00	"	2.880.00
2 Electricistas a $ 100 cada uno	"	200.00	"	2.400.00
1 Peón guardián	"	80.00	"	960.00
2 Peones a $ 70 cada uno	"	140.00	"	1.680.00
	$	1.610.00	$	19.320.00
D) Discoteca Nacional:				
1 Jefe Técnico	$	200.00	$	2.400.00
1 Ayudante 1.º	"	100.00	"	1.200.00
	$	300.00	$	3.600.00
E) Pago de artistas	$	10.500.00	$	126.000.00
F) Gastos de funcionamiento S.O.D.R.E.	"	2.880.00	"	34.560.00
G) Adquisición de discos	"	100.00	"	1.200.00
H) Imprevistos	"	1.000.00	"	12.000.00
Total	$	19.980.00	$	239.760.00"

—En discusión.

Señor Regules — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Regules — Yo voy a votar afirmativamente este artículo, pero necesito dejar constancia de los escrúpulos para el voto en descargo del voto mismo.

En realidad este artículo representa lo siguiente: pasar a Rentas Generales 239.000 pesos, y pasar a Rentas Generales 239.000 pesos, en este momento, en que después de grandes economías hemos conseguido 1.200.000 pesos de ahorro sobre los cálculos del presupuesto, representa, en realidad, dejar casi un 25 o|o de las economías comprometidas por esta ley. Esto constituye el aspecto económico, y yo declaro que si no se atendiera más que a esto...

(Interrupciones).

—Declaro que esta situación me crea muchos escrúpulos al votar este artículo y, si lo voto, es porque siento compensado ese escrúpulo por dos razones: primera razón, la de que se trata de una obra de cultura y, por lo tanto, de una obra de bien, que no podemos avaluar con cifras concretas del presupuesto, y podemos votarla con la certeza de que es mucho más lo que distribuímos en cultura y en apostolado que lo que vamos a ahorrar en el presupuesto en cifras y en dinero.

(Apoyados).

—Y en segundo término, porque tampoco el Parlamento se encuentra frente a una obra nueva, sino frente a una obra hecha, que necesitó crearse por una larga experiencia que, se ha hecho en los últimos años, y que, por consiguiente, si votamos negativamente, nos pondríamos en esta situación: destruir la obra hecha y cerrar probablemente por diez años más, la posibilidad de reconstruir ese gran centro de difusión cultural

Por otra parte, tampoco podemos cerrar una obra de esta índole, porque no encontremos, de inmediato, los recursos para afrontarla. Estas obras tenemos que sostenerlas, aún en los momentos de crisis, y esta es una de esas obras que, por su naturaleza, tenemos que cargarla un poco al sacrificio que debemos imponernos todos en estos momentos. Por la excepcionalidad de este Instituto por el contenido de la obra de cultura y de revelación artística que está haciendo esta institución es por lo que yo me inclino, de todas maneras, a votar el proyecto.

Y yo destaco, además, la circunstancia de que esta obra es la obra de un hombre; de un hombre de vocación, que la anima y le comunica su fe y su fervor el que le ha dado la verdadera entonación, con la cual estamos todos de acuerdo; porque eso es lo que vale en esta obra. El día que se convierta en burocrática y administrativa —que es lo que pertenece realmente al Estado en cierta forma— ese día habremos oscurecido el esfuerzo personal que hoy la sostiene y entonces, tal vez, no merezca el sacrificio que hacemos hoy desde el Parlamento.

Por esas razones voy a votar el artículo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo que está en discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).**

Señor Fusco — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y uno en cincuenta y tres).**

Señor Viera (don Atanasio C.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera (don Atanasio C.) — Yo he votado negativamente este artículo por las razones que someramente expuse cuando se discutió en general el asunto, lamentando haber tenido que adoptar esta actitud por falta de pruebas.

Una de las razones por las cuales yo hubiera votado afirmativamente el artículo, es la que en último término expuso el señor Diputado Regules.

Realmente, si las manifestaciones del doctor Ghigliani, cuando se refería a la manera de proveer los cargos de esta institución fuera tan parcial, que el doctor Ghigliani y la Comisión procediesen con esa altura, esa sola circunstancia a mi me obligaría, sin más datos, a votar esta planilla.

Podrá decirse que yo no tengo por qué dudar del doctor Ghigliani. Será cierto; pero, como veo yo, señor Presidente, que en estas cuestiones de personalidades que se creen acrisoladas y que en realidad no lo son, tengo que ser un poco arisco y es por eso, señor Presidente, que no voté esta planilla.

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que el número que a esta planilla le corresponde en el Presupuesto General de Gastos, que es número 83, ha quedado en blanco.

Se va a votar, entonces, si se autoriza a la Mesa para ponerle a esta planilla el número que le corresponde.

(Se vota. — **Afirmativa: cincuenta y dos en cincuenta y tres).**

—Léase el artículo 3.o del proyecto que pasa a ser 4.o.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión del Servicio de Difusión Radioeléctrica, podrá utilizar la totalidad de sus proventos, tanto por concepto de la explotación de sus locales como el de sus trasmisiones para mejora y ampliación de sus servicios".

—Hay un artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Troitiño.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o La Comisión del Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, podrá utilizar el 50 o|o de la totalidad de sus proventos, incluyendo la explotación de sus locales, trasmisiones, etc., para mejora y ampliación de sus servicios, debiendo vertirse el 50 o|o restante en Rentas Generales".

En discusión.

Señor Terán — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Terán — A mí se me ha ocurrido que a este último artículo de la ley podría hacerse un agregado, haciendo resaltar precisamente, la conveniencia de que el Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica se hiciera cargo, también, en sus servicios, del conjunto de arte dramático que realiza obra actualmente con el nombre de Asociación Escritores Teatrales Uruguayos.

(Interrupciones).

—Conozco todos esos detalles; pero con la intención de que esto sea pronto realidad, yo propongo se amplíe este artículo.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cómo diría?

Señor Terán — Diría así: "La Comisión, además, tan pronto como le sea posible, anexará a los servicios del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica el conjunto de Arte Dramático Asociación Escritores Teatrales Uruguayos, tomando hasta ese momento las medidas necesarias que cooperen a su sostenimiento".

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Hace un momento tenía el gusto de explicarle al señor Diputado Terán cuál es la forma en que trabaja la Compañía de Arte Dramático en el S. O. D. R. E. en el Teatro Urquiza, y cuál es la forma en que va a trabajar en estos días, iniciando una nueva temporada.

El 90 o|o del producido de las entradas va a parar a manos de la Compañía. No ha podido sostenerse en el Teatro Solís, y esto es bien notorio. Hizo una temporada relativamente fructífera en el Urquiza, con un porcentaje menor aún del que va a tener en esta nueva temporada. Si la Comisión Directiva está dispuesta a favorecer así, en una forma tan práctica y tan efectiva la actividad de la Asociación denominada A. E. T. U., yo creo que no hay para qué establecer en este artículo, o en un nuevo artículo de esta ley, una obligación que mañana podría ser completamente insostenible, perjudicial para la misma A. E. T. U. y también perjudicial para el S. O. D. R. E., porque acaso tendría que echar mano de recursos extraordinarios para sostenerla.

Señor Presidente — ¿Me permite?

Esto no está en discusión. Se pondrá después en discusión, como artículo aditivo, el del señor Diputado Terán.

Señor Guimaraens — Perfectamente.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Antes de que se termine la discusión de esta ley, quiero hacer una aclaración, a que mi lealtad me obliga..

En la discusión general, yo dije — tal vez mis palabras fueron mal interpretadas —que me refería a la oposición que hacían algunos señores Diputados. Yo no podía referirme a la bancada por entero, por dos razones: la primera, porque tres de sus integrantes habían firmado el informe; la segunda, porque no conocía el pensamiento de los demás integrantes.

Quiero dejar perfectamente aclarado, señor Presidente, que el espíritu de mis palabras era pura y exclusivamente este que acabo de aclarar: que me refería pura y exclusivamente a los Diputados que habían hecho oposición al proyecto, y no a la bancada.

(Interrupción del señor Representante Arrarte Corbo).

Señor Rospide — ¿Me permite?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Yo desearía, para llamar la atención de la Cámara, que se leyera nuevamente la modificación que hace el señor Diputado Troitiño con el artículo sustitutivo que ha presentado.

Señor Presidente — Léase nuevamente el artículo sustitutivo propuesto por el señor Diputado Troitiño.

(Se lee nuevamente).

Señor Rospide — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rospide — Como le damos un presupuesto completo, que no podrá tener déficit de ninguna manera, después de las explicaciones que se han dado, a mí me parece que es muy justo que la mitad de los proventos se viertan a Rentas Generales

(Interrupciones).

—Yo le preguntaría a la Comisión que inconveniente tendría ahora en que se hiciera eso, después que le vamos a votar un presupuesto justo y bien estudiado.

Señor Guimaraens — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Ya hoy expliqué al señor Diputado Troitiño en qué consistían estos proventos y por qué se autorizaba por la ley al S. O. D. R. E. a disponer de ellos. El doctor Ghigliani también explicó eso en una forma completamente clara. Probablemente el señor Di-

putado Rospide no atendía en ese momento.

(Murmullos).

—Los proventos del S. O. D. R. E. comprenden toda la entrada bruta. Entonces, si tuviera que vertir en Rentas Generales el 50 o|o, tendría que tener un rubro especial para pagar a la compañía el porcentaje que le corresponde y demás derechos y gastos.

Hay algunas funciones del S. O. D. R. E.; algunos espectáculos, en que éste percibe una pequeñísima cantidad. Yo tengo aquí, por ejemplo, el dato este, tomado al azar, que demuestra claramente cual es la situación. El 31 de Octubre hay un recital de canto. Da, por concepto de entrada, $ 1.904 70. Esos son proventos del S. O. D. R. E.; pero, ese mismo día abona $ 1.841 20, que es la participación de los artistas. quedan $ 63.50 para el pago de los gastos del teatro. De manéra que no podría de ninguna manera establecerse eso.

(Interrupción del señor Representante De Mula).

—Produciría un déficit enorme, cómo lo hace notar el señor Diputado De Mula. Basta solo, para darse cuenta exacta de la forma como se administran los proventos del S. O. D R. E., ver que durante el año 1931 produjo por concepto de entradas en total de proventos, pesos 94.425.79, quedando un saldo líquido de $ 656.43. Eso se va a destinar a mejoramiento de algunos servicios que no están dentro del presupuesto. El producido ese, aunque sea un poco mayor — que no lo va a ser, seguramente, porque la tendencia de la Comisión Directiva de Radio Difusión es cobrar poco la entrada para que la mayor cantidad de público disfrute de los espectáculos, no es hacer negocio, no es una empresa industrial, — aunque pudiera ser digo, un poquito mayor que eso, siempre sería una cantidad insignificante.

No valdría la pena establecer que el 50 o|o de ese saldo pase a Rentas Generales. Y para establecer que se vierta el 50 o|o del total de los proventos, tendríamos que incorporar una disposición que diera 50, 60 o 100 mil pesos más al S. T. D. R. E. para que pudiera atender esos servicios.

Señor Rospide — La moción no es mía. A mí me había impresionado favorablemente porque en otras instituciones se hace eso: se vuelca el 50 o|o de los proventos a Rentas Generales. A mí me parece que, por lo menos, el saldo de esos proventos bien puede ir a Rentas Generales.

Señor De Mula — Hago moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

—Se va a votar el artículo de la Comisión.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cuatro en cuarenta y siete).**

—Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Terán.

(Se lee):

"Artículo 5.o La Comisión, además, tan pronto como le sea posible anexará a los servicios del S. O. D. R. E. el conjunto de arte dramático A. E. T. U., tomando hasta ese momento las medidas necesarias que cooperen a sus sostenimiento".

—En discusión.

Señor Terán — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Terán.

Señor Terán — Yo no digo que sea la Compañía que está trabajando actualmente, ni que se le preste a todo el conjunto, sino que se tome como base, porque tengo entendido, —por lo que me han dicho los señores Diputados Guimaraens y Espalter y hasta el propio doctor Ghigliani, a quien hablé de este asunto—, que aquí, en esta partida, precisamente, del inciso E) del artículo 3.o, para pago de artistas, es en la que están comprendidos precisamente todos; esa partida, repito, no debe ser para ayudar a los artistas del S. O. D. R. E., sino para ayudar a todos los artistas.

Yo no digo que se haga con carácter transitorio o definitivo; pero propongo un artículo para que se tomen medidas a la mayor brevedad, y no solamente con ese conjunto, sino con todos los que pueda haber.

A mí me parece que esa debe ser la aspiración; y creo que en estos momentos de difusión cultural deben acoplarse todos los servicios que sea posible.

Señor Rospide — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Rospide.

Señor Rospide — Yo voy a votar el artículo que propone el señor Diputado Terán, porque creo que, ya que le damos un presupuesto bastante elevado a esta Institución, debemos cuidar nuestros artistas nacionales. Llamo la atención sobre este punto, porque creo que haremos una obra buena preocupándonos también por todos los artistas a que se ha referido el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Yo ya expliqué el por qué de la no aceptación por parte de la Comisión de este artículo sustitutivo que propone el señor Diputado Terán.

Nosotros no podemos imponerle a la Comisión del Servicio de Radio Difusión, una obligación de esta naturaleza. Tendríamos que ver hasta donde alcanza esa obligación para votar también los recursos necesarios, los recursos que fueran indispensables por lo menos. Esta partida del inciso E) para pago de artistas, casi está exclusivamente destinada al pago de la orquesta sinfónica y de la orquesta de música de Cámara.

(Interrupciones).

—Con esto y con lo dicho anteriormente, dejo fundadas las razones por las cuales la Comisión no puede aceptar este artículo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo propuesto por el señor Diputado Terán.

(Se vota. — **Negativa: seis en cuarenta y seis).**

Señor Terán — Pido que se rectifique la votación nominalmente.

(Apoyados. — No apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se rectifica nominalmente la votación.

(Se vota. — **Negativa: dos en cuarenta y seis).**

—Léase el artículo propuesto por el señor Diputado Grauert.

(Se lee):

"Artículo 5.o El jornal mínimo que abonará el S. O. D. R. E. a sus operarios será de $ 3.00 siempre que funcione el teatro".

—En discusión.

Señor Fusco — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado Fusco.

Señor Fusco — Yo voy a votar negativamente por una razón de economía legal. No me sustraería a la solicitud de poner jornales altos para el personal; pero estableciéndose en la ley un rubro fijo, el de gastos de funcionamiento del S. O. D. R. E., el establecimiento del jornal mínimo obligaría a aumentar este rubro, porque este rubro está calculado sobre la base del personal indispensable. Además, hay que tener en cuenta que todo este personal, de contratación esporádica, es personal que tiene otras ocupaciones permanentes. De manera que estas funciones que desempeña aquí, retribuídas en forma de jornal, son completamente accesorias.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra, señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — El señor Diputado Grauert ha tenido que retirarse por un asunto urgente, y me ha pedido que yo haga presente a la Cámara cuáles eran los fundamentos y los motivos del artículo aditivo que ha presentado a nuestra consideración.

El señor Diputado Grauert propone que tenga ese jornal de 3 pesos el personal de servicio del Teatro, cuando el Teatro esté en funcionamiento. no permanentemente. Permanentemente, lo determinará la Comisión Especial del S. O. D. R. E. Estando el Teatro en funciones se pide por esta proposición que ese personal gane un jornal de 3 pesos. Tengo entendido que esto no desequilibrará en nada el presupuesto de la Institución; pero estoy, en este caso, a la palabra del miembro informante.

Señor Guimaraens — Pido la palabra señor Presidente.

Señor Presidente — Tiene la palabra, el señor Diputado.

Señor Guimaraens — Indudablemente la moción del señor Diputado Grauert es una moción simpática. Todo lo que tienda a fijar una mejor retribución al trabajo de los obreros, debe ser considerado simpático; pero yo debo decir que ese personal que cobra actualmente sus haberes en forma de jornal, cobra el salario mínimo de 2.50 y es sobre esa base que se han hecho los cálculos para traer este presupuesto a la Cámara. Además, habría que saber a cuánto asciende la diferencia para, entonces, votar un aumento en esa partida que ya hemos considerado. Yo creo que esa cuestión determinaría la prolongación de este debate inutilmente. Por el momento, para satisfacción del señor Diputado proponente y de su Representante en ese momento, señor Diputado Rodríguez Fabregat, baste decir que ganan el jornal mínimo de 2.50 y que las tareas que realizan no son abrumadoras que causen un desgaste mayor.

Señor Navarro — Pido que se lea nuevamente.

Señor Presidente — Léase.

(Se vuelve a leer).

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. — **Negativa: ocho en cuarenta y seis).**

El artículo siguiente es de orden.

Habiendo imputación a Rentas Generales, se va a ratificar.

(Se vota. — **Afirmativa: cuarenta y cinco en cuarenta y seis).**

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

(Texto del proyecto sancionado:)

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º El producido de los impuestos aduaneros que determinan las leyes números 8557 y 9746, de 18 de Diciembre de 1929 y 13 de Agosto de 1931, y demás disposiciones legal relativas al Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, será vertido íntegramente a Rentas Generales.

Art. 2º Suprímese el inciso D, del artículo 5º de la ley de 18 de Diciembre de 1929.

Las solicitudes de licencia para el funcionamiento de estaciones trasmisoras de aficionados se presentarán en papel simple y estarán exentas de todo impuesto, quedando en lo demás, bajo las disposiciones vigentes.

Art. 3º Sustitúyese la planilla número 83 del Presupuesto General de Gastos (Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica), por la siguiente

Planilla número 83

A) DIRECCION GENERAL

		Mensual	Anual
1	Gerente	$ 300 —	$ 3.600 —
1	Contralor	" 160 —	" 1.920 —
1	Oficial 1º	" 150 —	" 1.800 —
1	Auxiliar 1º	" 100 —	" 1.200 —
1	Auxiliar 2º	" 90 —	" 1.080 —
1	Auxiliar 2º	" 90 —	" 1.080 —
1	Auxilair 3º	" 80 —	" 960 —
1	Mensajero	" 40 —	" 480 —
	Total	$ 1.010 —	$ 12.120 —

B) ESTUDIO AUDITORIO

		Mensual	Anual
1	Administrador	$ 300 —	$ 3.600 —
1	Oficial 1º	" 150 —	" 1.800 —
1	Auxiliar 1º	" 100 —	" 1.200 —
1	Auxiliar	" 90 —	" 1.080 —
1	Jefe de Máquina	" 150 —	" 1.800 —
1	Jefe Electricista	" 150 —	" 1.800 —
1	Boletero 1º	" 120 —	" 1.440 —
1	Boletero 2º	" 90 —	" 1.080 —
1	Conserje	" 80 —	" 960 —
1	Portero	" 75 —	" 900 —
1	Sereno	" 75 —	" 900 —
	Para pago de personal de sala y limpieza	" 1.200 —	" 14.400 —
	Total	$ 2.580 —	$ 30.960 —

C) SERVICIOS FONO Y RADIOELECTRICOS

		Mensual	Anual
1	Jefe Radioelectricista	$ 200 —	$ 2.400 —
1	Jefe de Audiciones	" 180 —	" 2.160 —
1	2º Jefe Radioelectricista	" 180 —	" 2.160 —
1	Radioelectricista 1º	" 150 —	" 1.800 —
2	Radioelectricistas 2os., a 120 pesos cada uno	" 240 —	" 2.880 —
2	Auxiliares de Audiciones, a 120 pesos cada uno	" 240 —	" 2.880 —
2	Electricistas, a $ 100 c|u.	" 200 —	" 2.400 —
1	Peón guardián	" 80 —	" 960 —
2	Peones, a $ 70 cada uno	" 140 —	" 1.680 —
	Total	$ 1.610 —	$ 19.320 —

D) DISCOTECA NACIONAL

		Mensual	Anual
1	Jefe Técnico	$ 200 —	$ 2.400 —
1	Ayudante 1º	" 100 —	" 1.200 —
E)	Pago de artistas	" 10.500 —	" 126.000 —
F)	Gastos funcionamiento "S.O.D.R.E."	" 2.880 —	" 34.560 —
G)	Adquisición discos	" 100 —	" 1.200 —
H)	Imprevistos	" 1.000 —	" 12.000 —
	Total	$ 19.980 —	$ 239 760 —

Artículo 4º La Comisión del Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, podrá utilizar la totalidad de sus proventos, tanto por concepto de la explotación de sus locales como el de sus trasmisiones para mejora y ampliación de sus servicios.

Art. 5º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 28 de Junio de 1932.

José A. Otamendi, Presidente. — Gilberto Echeverry, Secretario".

11

El señor Diputado Melo solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

Se va a votar si se concede.

Se vota. —**Afirmativa: cuarenta y dos en cuarenta y seis**).

—Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 7 minutos).

Carlos N. Otero, Director de Taquígrafos.

71.ª SESION ORDINARIA

(Continuación)

JUNIO 29 DE 1932

PRESIDENCIA DEL Sr. JOSE A. OTAMENDI

SUMARIO

16—Trabajo de la Cámara. — Interpretación de la Presidencia a una resolución de la Cámara.

1

En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Junio del año mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Cámara, los señores Representantes: Aldama, Alonso Montaño, Amighetti, Anfusso, Antía Errandonea, Arena, Arrarte Corbo, Astorga, Bado, Batlle Berres, Batlle Pacheco, Brause, Buquet, Buranelli, Bustillo, Camps, Carballo, Carbonell y Migal, Coronel, Cosio, Charlone. De Castro, De Dovitiis, Demarco, De Mula, Domínguez Cámpora, Dufour, Echenique, Espalter, Etchepare, Fasciolo Siri, Fernández Crespo, Ferrería Ferla, Fontana, Fusco, Galli, Gallinal, Gamba, Gomensoro Ruano, González Vidart, Grauert, Grucci, Guichón, Guimaraens, Gutiérrez, Haedo (don Eduardo Víctor), Haedo (don Jorge Manuel), Hughes, Lanza, Lazarraga, Lladó, Macció, Mac-Coll, Manini Ríos, Martínez, Massiotti Silveira, Melo, Menéndez, Minelli, Moroy, Navarro, Nunes Ribeiro, Odizzio, Paseyro, Pedragosa Sierra, Pérez Moré, Pérez (don Saviniano), Prando, Puig, Puyol, Regules, Rodríguez Fabregat, Rossi (don Mario), Ruggia, Salgado, Sánchez (don Amador), Sánchez Varela, Schinca, Semino, Solares, Stewart Vargas, Tarabal, Terán, Troitiño, Valiño y Sueiro, Vázquez, Viera (don Rivera S.), Viña y Zubiría.

Total: 90.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Antúnez, Astiazarán, Bonino, Brum, Olivera Ortuz, Rossi (don César I.) y Zavala Muniz.

Total: 7.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Carbajal Victorica, Pintos Curbelo, Rospide, Secco Illa, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Alzamora, Arrieta, Benia Rovira, De León, Echeverry, Gómez, González (don Lizardo R.), González Olaza, Inciarte, Oller, Quesada, Romero, Salguero, Santos, Secane, Urioste Olivera y Viera (don Atanasio C.).

Total: 18.

Señor Presidente — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos:

1—Presupuesto de la Universidad para el ejercicio 1932-1933.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

2—Aumento del impuesto de Traslaciones de Dominio con destino al pago del presupuesto de la Universidad.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3—Constitución y organización de las Sociedades Anónimas.

—A la Comisión de Códigos.

4—El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal remite los informes solicitados por el señor Representante don Manuel G. Terán sobre jubilación de idóneos magisteriales.

5—El mismo Consejo remite los informes solicitados por el señor Representantes don Pantaleón L. Astiazarán acerca del edificio ocupado por la escuela número 43 de Chileno, Departamento de Durazno.

—A sus antecedentes.

6—La Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios se expide en la proyecto sobre creación de la Caja Autónoma de Amortización.

—Repártase.

7—El señor Representante don Fernando J. Carballo solicita de la Presidencia requiera informes del Ministerio de Obras Públicas sobre paralización de la construcción de alambrados en la carretera Montevideo-Colonia.

—Trasmítase.

8—El señor Representante don César I. Rossi solicita licencia para faltar a las sesiones de la presente semana.

9—El señor Representante don Eduardo Bonino solicita licencia para faltar a la sesión de hoy.

—Se votarán oportunamente.

10—El Directorio de la "Fábrica Nacional de Calzado S. A.", presenta una exposición relacionada con el aumento de derechos a la goma crepé.

—A la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios.

3

"El señor Representante doctor Andrés F. Puyol, presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio de 1932 el Presupuesto General de Gastos del Estado, vigente al 30 de Junio de 1932, con las modificaciones establecidas por las leyes de 6 y 20 de Agosto de 1931 y demás que lo complementan.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El mismo señor Representante, presenta el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Prorrógase hasta el 31 de Julio del corriente año el presupuesto vigente de sueldos y gastos de Sala y Secretaría de la Cámara de Representantes.

Art. 2.o La Contaduría de la Cámara liquidará los sueldos aplicando los descuentos y bonificaciones que correspondan, de conformidad con lo establecido en los artículos 1.o y 3.o de la ley de 20 de Agosto de 1931.

Las partidas para gastos sufrirán el mismo descuento del diez por ciento, prescripto por el artículo 6.o de la misma ley.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Andrés F. Puyol, Rep. por Maldonado."

—A la misma Comisión.

4

—Léase la inasistencia.

(Se lee):

Señores Representantes que no concurrieron a la sesión del día 28 de Junio a las 15 horas.

Con licencia: Antúnez, Astiazarán, Brum, Melo, Olivera Ortuz y Zavala Muniz.

Con aviso: Algorta, Carbajal Victorica, Pintos Curbelo, Puig, Suárez, Vasconcellos y Ximénez.

Sin aviso: Aldama, Alzamora, Arrieta, Benia Rovira, Buranelli, Carballo, Casas Araújo, Coronel, De León, Gomensoro Ruano, Gómez, González Olaza, Inciarte, Lazarraga, Nunes Ribeiro, Oller, Quesada, Romero, Salguero, Sánchez (don Amador), Secco Illa, Seoane y Urioste Olivera.

—Habiendo quórum, está abierta la sesión.

5

—Se va a votar las licencias solicitadas por los señores Diputados Rossi (don César I.), y Bonino.

(Se vota. — **Afirmativa. veintinueve en treinta y siete**).

6

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Entre los asuntos entrados de que se ha dado cuenta, figuran dos proyectos presentados por el que habla. Por uno de ellos, se prorroga el Presupuesto General de Gastos por el próximo mes de Julio. Ya esta prórroga se ha realizado tantas veces, que me parece excusado fundamentarla. Las Comisiones de Presupuesto y Asuntos Financieros y Bancarios reunidas, todavía no han podido llegar al término de su tarea; de modo que nos encontraríamos con que el 1.o de Julio el país no tendría presupuesto, con el consiguiente perjuicio.

El otro proyecto se refiere a la prórroga también del presupuesto de Sala y Secretaría, que vence el 30 de Junio, porque termina el Ejercicio económico. La Comisión está en condiciones de informar dentro de breves días el presupuesto de la Cámara; tengo el agrado de anunciar que este proyecto viene disminuído con sensibles economías, debido a la buena voluntad del señor Presidente de la Cámara. Pero es el caso que debe ser prorrogado por un mes, o sino, mañana vence el Ejercicio y los empleados no podrán descontar.

Por estas razones solicito del señor Presidente que cuando haya el número necesario en Sala, se consideren estos proyectos, declarándolos de gravedad y urgencia.

Señor Guimaraens — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guimaraens — La ley de prórroga de patentes de giro, fué sancionada por la Cámara hace aproximadamente un mes. Tengo entendido que viene con modificaciones del Senado, y que está en la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios. Esta es una ley que debe ser sancionada de inmediato, porque la demora está perjudicando la recaudación de ese impuesto. Se ha anunciado la prórroga, y los contribuyentes no concurren a las oficinas a pagar, porque si actualmente lo hicieran tendrían que abonar también los recargos correspondientes.

Creo que la Cámara debería tratar de inmediato ese asunto y dejo formulada moción para que cuando haya número en sala, se ponga a consideración tratándolo como grave y urgente.

Señor Grucci — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Grucci — Hace unos días, precisamente coincidiendo con el pedido de prórroga de las Patentes de Giro, yo presenté un proyecto para que se prorrogara en la misma forma un impuesto que pagan los viticultores, que es completamente insignificante; que preferiría se suprimiera, porque la verdad es que se coloca a los viticultores en una situación de desventaja frente a los otros que pa-

gan impuesto también. De manera que, si se prorroga la ley de Patentes de Giro, puesto que con ella se paga a la vez el impuesto municipal, es lógico que se prorrogue a la vez el de los viticultores que han caído en mora por la misma razón.

De manera que dejo también formulada moción para que cuando haya el número correspondiente en Sala, se considere este asunto como grave y urgente.

Señor Presidente — Se tendrá presente las indicaciones formuladas por los señores Diputados para ser votadas en su debida oportunidad.

7

Se entra a la orden del día con la consideración del asunto referente a inversión de un millón de pesos para obras públicas.

Estaba en discusión un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Créase un fondo de cooperación a la vialidad rural, destinado a prestar subvenciones, contribuciones o servicios a las autoridades departamentales o locales, a las Sociedades de Fomento Rural, a las agrupaciones vecinales organizadas en consorcios camineros y, en general, a toda autoridad o corporación debidamente autorizada para ello, que construya o mejore caminos departamentales o vecinales.

Este fondo se formará con la cantidad de $ 1.000.000 que se tomará de los recursos de la ley de Octubre 19 de 1928 y será invertida, por mitades, en los ejercicios 1932-33 y 1933-34, de acuerdo con las condiciones siguientes:

1.o Para tener derecho a la contribución del Gobierno Nacional, las autoridades o corporaciones departamentales o vecinales, deberán asegurar al Consejo Nacional de Administración una contribución no menor del 25 o|o del valor presupuestado de la obra, en dinero, materiales o servicios.

2.o Las obras se realizarán bajo la vigilancia técnica superior del Gobierno Nacional, cuando la contribución de éste consista en dinero o maquinarias.

3.o Las corporaciones que soliciten subsidios o servicios, con cargo al fondo de cooperación a la vialidad rural, deberán estar previamente autorizadas por la autoridad departamental correspondiente, para la realización de las obras a que se refiere la solicitud.

4.o En la distribución de los subsidios o de los servicios, serán preferidos los Departamentos y regiones menos favorecidas en obras, en relación con su población, por la ley de 19 de Octubre de 1928.

5.o En la ejecución de las obras o de los servicios subvencionados deberán aplicarse las disposiciones de la ley de "3 de Octubre de 1931."

—En discusión.

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — En la sesión anterior yo no estaba presente cuando se discutió y aprobó el artículo 3.o. Dicho artículo dice así: "Se aplicará a las propiedades afectadas como contribución a las nuevas obras que se construyan, los impuestos de zonas de influencia para puentes y caminos en las mismas condiciones que se establecen en la ley vigente para las obras del plan en ejecución". Este artículo venía del Consejo Nacional en estas condiciones; y a proposición del Diputado que habla, en la Comisión de Obras Públicas se agregó que se aplicará el impuesto cuando el costo de la obra no sea inferior a 2.000 pesos por kilómetro de camino.

Yo había propuesto, señor Presidente, en la Comisión de Obras Públicas, además de otro agregado—que no tuvo ambiente y que voy a repetir en la Cámara —como un artículo aditivo al 3.o, que dice así: "El Consejo Nacional de Administración ordenará, por medio del Ministerio de Hacienda a la Contaduría General de la Nación que abra una cuenta para cada obra pública. Cuando los impuestos aplicados a las obras cubran su costo, cesará automáticamente el cobro del impuesto de zona de influencia determinado en la ley de Vialidad e Hidrografía de 19 de Octubre de 1928".

Voy a insistir de nuevo, señor Presidente, porque en esta misma Cámara, y al discutirse este proyecto de ley, se ha afirmado — como ya lo sabía yo — que existen obras en el país que los contribuyentes han pago por dos, tres y cuatro veces. Creo que nosotros, si aplicamos un impuesto de zona de influencia para determinadas obras públicas, cuando esas obras públicas han sido abonadas por los contribuyentes, debe cesar automáticamente el cobro del impuesto, porque, sino, ello sería lisa y llanamente ir al impuesto a la tierra en forma permanente.

Voy a pasar este artículo a la Mesa para que se vote como artículo aditivo al artículo 3.o o como artículo 4.o del proyecto.

Señor Presidente — Si no tiene inconveniente el señor Diputado, vamos a seguir la discusión con el artículo aditivo propuesto por el doctor Vázquez.

Señor Tarabal — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo, sin embargo, que el artículo que ha presentado el señor Diputado Carballo, corresponde como agregado al artículo 3.o sancionado en la sesión anterior.

Señor Carballo—En esa forma lo propongo.

Señor Tarabal — Por otra parte, señor Presidente, encaro el problema tal como lo ha presentado el señor Diputado Carballo. Frente al hecho de haberse cobrado dos y tres veces el valor de la obra, debe el Parlamento dictar una disposición de tal naturaleza que garantice la conclusión de esa obra, pero el cese automático del impuesto una vez que se ha cubierto el valor total de la misma. Para esa disposición surge, debidamente expresada por el señor Diputado Carballo, la proposición que nos presenta. Es un agregado al artículo 3.o y, sin entrar a modificar en absoluto ese artículo, lo complementa.

Señor Presidente — Señores Diputados: si no hay inconveniente, para la correlación de los distintos artículos del proyecto, correspondería tratar primero el que tiene relación con el artículo 3.o ya aprobado, que es el propuesto por el señor Diputado Carballo.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o El Consejo Nacional de Administración ordenará, por medio del Ministerio de Hacienda, a la Contaduría General de la Nación que abra una cuenta para cada obra pública. Cuando los impuestos aplicados a la obra cubran su costo, cesará automáticamente el cobro del impuesto de zona de influencia determinado en la ley de Vialidad e Hidrografa de 19 de Octubre de 1928."

—En discusión.

Señor Pedragosa Sierra — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pedragosa Sierra — Yo no recuerdo bien, señor Presidente, por qué motivo la Comisión de Obras Públicas no adhirió a esta fórmula; pero, si no recuerdo ese punto, en cambio debo manifestar, con verdadera sorpresa, que desconocía en absoluto que pudiera haber en el país obra paga varias veces por los impuestos correspondientes. Yo me animaría a decir que no puede ser así; y no puede ser así, señor Presidente, porque las obras de vialidad en el país se desarrollan desde cuatro lustros más o menos, a esta parte, y en general los impuestos de zona de influencia, al menos, tienen origen todavía anterior en el tiempo. Creo que el primer impuesto de zonas fué el del puente de la barra de Santa Lucía, que no hace ni diez años de construcción.

Además, los impuestos de zonas radican sobre un plan de carácter financiero que tiene relación con la tabla del Banco Hipotecario en la amortización y en el interés y en la extensión de años, treinta años. Así que a mí no me parece que pueda ser exacto que, a los efectos de la financiación de las obras públicas del año 28, especialmente, haya recaído este impuesto de la zona de influencia sobre otros impuestos, máxime cuando se establece categóricamente que sólo se cobrará uno, que es el mayor, cuando hay interferencia de impuestos.

De manera que, si a mí no me parece mal que se incorpore esta disposición en una forma de contabilidad nueva que haga más estricta la vigilancia y el contralor, en cambio creo de mi deber rechazar la absoluta de que en el Uruguay haya obras pagas varias veces por el vecindario. Bastaría que se citara una sola, para que yo me rectificara de inmediato.

Señor Vázquez — Desearía saber, señor Presidente, qué artículo se está debatiendo.

Señor Presidente — El del señor Diputado Carballo, que tiene relación directa con el artículo 3.o, ya aprobado por la Cámara.

Señor Vázquez — ¿En qué consite?

Señor Presidente—Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

Señor Carballo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Carballo — Yo creo, señor Presidente, — aún cuando considero que deben existir obras públicas pagas una y dos veces, de acuerdo con manifestaciones hechas por Diputados en esta Cámara, — creo que, aunque así no fuera, sería la que propongo, una medidda de elemental prudencia tomada por el Parlamento en defensa del contribuyente.

Señor Pedragosa Sierra — Nadie se opone a eso.

Señor Carballo — Además, esta proposición mía tendría otra virtud muy grande y es ésta: según tengo entendido, la Contaduría General de la Nación lleva una cuenta que se denomina "Tesoro Público", y al haber de cuya cuenta va todo lo que entra al Estado por concepto de impuesto de cualquier naturaleza. Quiere decir que si el Ministerio de Obras Públicas da principio a una obra en el Departamento de Colonia, inmediatamente de principiar la obra, inmediatamente de moverse una palada de tierra, se empieza a cobrar el impuesto de vialidad e hidrografa, aunque después se pare la

(Continuará).

SECCION AVISOS

TOMO 108 Montevideo, Miércoles 13 de Julio de 1932 Núm. 7778

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.º Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días .... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días .... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso .... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso .... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ...... " 0.20
Por los días que excedan de 20 .... " 0.10

2.º El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	" 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 8
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 8 para adquirir 14.200 kilos de aceite, 68.000 kilos de arroz, 153.500 kilos de azúcar, 8.400 kilos de arvejas, 8 500 kilos de café en grano, 2.600 kilos de café de malta, 6 kilos de canela en rama, 2.800 kilos dulce de membrillo, 300 kilos de ciruelas, 38.000 kilos de fariña, 120.000 kilos de fideos, 7.500 kilos de garbanzos, 200 kilos harina de legumbres, 6 kilos hongos secos, 9.000 kilos de lentejas, 250 kilos de orejones, 135.000 kilos de papas, 30 kilos pasas de uva, 36.800 kilos de porotos, 29.500 kilos de sal gruesa, 90 kilos de sal fina, 5.000 kilos pasta de tomates, 600 kilos de té, 75.000 kilos de yerba mate, 4.500 kilos de maíz pisado blanco, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 20 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia General o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-168-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 11
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 11 para adquirir 181:484 litros de leche, de acuerdo con el pliego de condiciones que ha disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados y lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.9-169-v.jl.19.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 14
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 14 para adquirir 284 cajones de nafta verde, 490 cajones de kerosene y 69.600 litros de nafta verde en tanques, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 19 del corriente, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.6-67-v.jl.15.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 15
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 15 para adquirir 550 cajones de nafta etiqueta roja, 4.000 kilos de aceite castor, 500 kilos aceite mineral denso, 500 kilos aceite mineral liviano, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 22 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces, en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.11-191-v.jl.20.

DIRECCION DE CREDITO PUBLICO
DEUDA PUBLICA

Se realizó el 1.o del corriente en la Dirección de Crédito Público la licitación para la 21.a amortización de la Deuda Rescate del Tranvía del Norte (ley de Febrero 25 de 1919).

Se aceptaron tres propuestas por un valor nominal de $ 1.900, a un promedio de 96.021 o|o y se ha hecho un segundo llamado para el día 16 del corriente, a fin de cubrir el saldo del fondo amortizante, o sean, $ 1.111.26.

Jl.7-98-v.jl.15.

DIRECCION GENERAL DE AVALUOS Y ADMINISTRACION DE BIENES DEL ESTADO.
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para la ejecución de los trabajos de empadronamiento inmobiliario de las localidades de Belén y Constitución, del Departamento de Salto, y Young, en el Departamento de Río Negro, de acuerdo con las resoluciones del Consejo Nacional de Administración, de fecha 31 de Mayo próximo pasado, y con sujeción al pliego de condiciones que obra en los antecedentes respectivos que se encuentran en esta Secretaría y en las Oficinas Técnicas de Empadronamiento de Río Negro y Salto, a disposición de los interesados.

Las propuestas en sobre cerrado, lacrado y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas en la Secretaría de esta Dirección, calle Sarandí número 322, o en los locales de las Oficinas referidas todos los días hábiles dentro del horario oficial hasta el día 6 de Agosto próximo, a las 15 horas, que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al afecto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si así conviniere. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Norberto A. Larravide, Secretario.

Jl.11-190-v.ag.11.

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de los artículos que se indican a continuación destinados a los establecimientos del Consejo.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la Secretaría de la Institución todos los días hábiles hasta el día 23 del corriente, a las horas que se indican para cada artículo:

1. — Café, día 23, a las 15 horas.
2. — Artículos de almacén, día 23, a las 15 horas y 20 minutos.
3. — Carbón, día 23, a las 16 horas.

El Consejo se reserva el derecho de aceptar las propuestas más ventajosas o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — La Secretaría.

Jl.8-138-v.jl.22.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de extinguidores de incendio destinados a los establecimientos de la Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Consejo, calle Cuareim número 1281.

Las propuestas extendidas en el sellado de ley, cerradas y lacradas, se recibirán en la expresada Secretaría todos los días hábiles hasta el 22 del corriente, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

El Consepo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 5 de 1932 — La Secretaría.

Jl.8-139-v.jl.22.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para el aprovisionamiento de 25.000 kilogramos de papel para estampillas, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Proveeduría General de Muebles y Utiles, calle Florida número 1449, todos los días hábiles de 13 a 18 horas, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12 horas.

La apertura de propuestas se realizará en el mencionado local el día 19 de Julio de 1932, a las 15 horas, con el número de proponentes que concurran. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Héctor Luis Bonnet.

Jl.9-161-v.jl.19.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23110

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Ricardo Algorta, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROSALINDA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10489-v.jl.13.

ACTA N.o 23145

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



LA JUSTICIA

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-58-v.jl.23.

ACTA N.o 23102

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alcides Godoy y Astrogildo Machado, de la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, han solicitado la renovación de la marca

"VACINA ANTICARBUNCULOSA, MANGUINHOS"

para distinguir artículos de la clase 9.a (una vacuna anticarbunculosa de la cual son inventores). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.29-10452-v.jl.19.

ACTA N.o 23144

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca

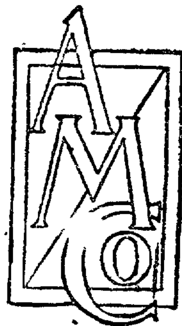


para distinguir artículos de la clase 4 — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-57-v.jl.23.

ACTA N.o 23127

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.23-10535-v.jl.16.

ACTA N.o 23162

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Juan Héctor Foletti Pastorino y Carlos Bautista Pedotti, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.6-64-v.jl.25.

ACTA N.o 23153

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Fumega y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"IMPERIO"

para distinguir artículos de la clase 6.a (ceras preparadas para lustrar). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10654-v.jl.21.

ACTA N.o 23156

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PERFUMERIA SALLY"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-75-v.jl.23.

ACTA N.o 22982

Montevideo, Mayo 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Federico Engert, con domicilio en la Villa de la Unión, Montevideo, Uruguay han solicitado el registro de la marca

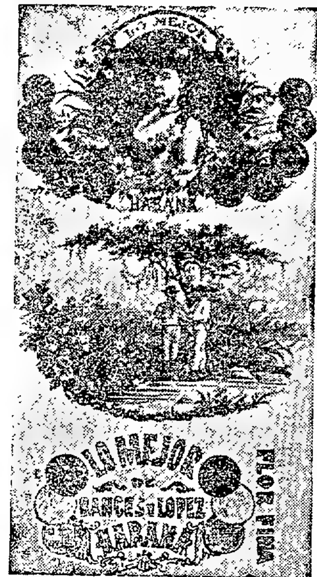
"PYROBOL"

para distinguir fósforos de todas sus clases y naturaleza, clase 13.a, y encendedores, clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-30-v.jl.23.

ACTA N.o 23119

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a.

$7.00 Jl.2-10671-v.jl.22.

ACTA N.o 23112

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Parfümerie y Toilettesseifen-Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhen, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-82-v.jl.26.

ACTA N.o 23113

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de Karlsruher Perfümerie y Toiletteseiffen-Fabrik F. Wolff y Sohn G. m. b. H., de Karlsruhe, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

KALODERMA.

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-81-v.jl.26.

ACTA N.o 23040

Montevideo, Junio 4 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

ALPARGATAS

para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a, 11.a, 14.a y 19.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-113-v.jl.26.

ACTA N.o 23143

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Bernardo Bulanti, de Paysandú, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a (cremas, lustres y betunes para al calzado y cuero). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-60-v.jl.23.

ACTA N.o 23141

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Santiago Fabini (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUR"

para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 9.a (productos de alimentación en general, en todas sus formas, clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7 00 Jl.5-53-v.jl.23.

ACTA N.o 23139

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los Molinos Podestá, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias en general) — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jl.5-55-v.jl.23.

ACTA N.o 23151

Montevideo Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mendel y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

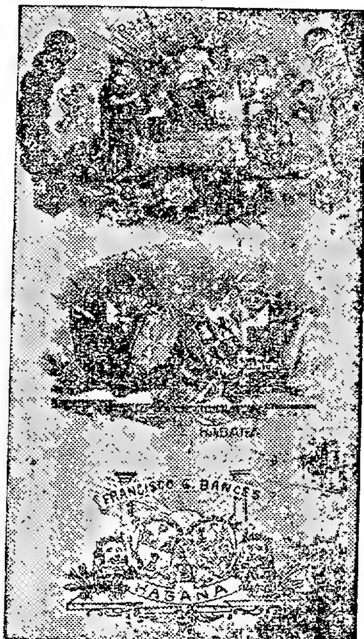
"ANITRA"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-54-v.jl.23.

ACTA N.o 23118

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10650-v.jl.21.

ACTA N.o 23117

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Cía., de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.1.o-10651-v.jl.21.

ACTA N.o 23150

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de Teofani y Company Limited, de Inglaterra han solicitado el registro de la marca

"TEOFANI"

para distinguir artículos de la clase 22.a (tabaco manufacturado). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10665-v.jl.21.

ACTA N.o 23138

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Gilberto Oxacelhay, con domicilio en Colón, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"RUBI"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.1.o-10649-v.jl.21.

ACTA N.o 23146

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores H. W. Roberts y Compañía, de Montevideo y Buenos Aires, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (excepto medias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-59-v.jl.23.

ACTA N.o 23155

Montevideo, Junio 29 de 1932 — Con esta fecha el señor José J. Vallarino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

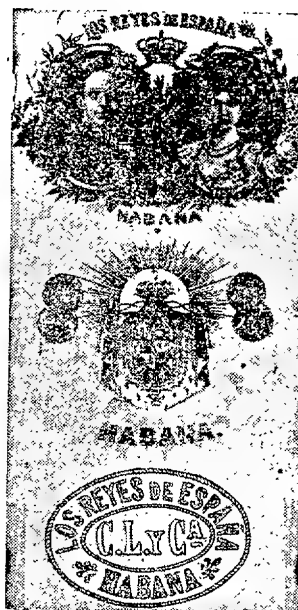
"TOSSOT"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-36-v.jl.23.

ACTA N.o 23121

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca

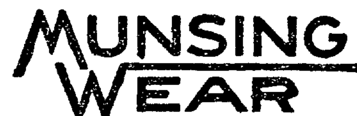


para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$11.00 Jl.5-28-v.jl.23.

ACTA N.o 23126

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Munsingwear Corporation, domiciliada en la ciudad de Minneapolis, Estado de Minessota, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-29-v.jl.23.

ACTA N.o 23158

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Roberto Draper, apoderado del señor Ricardo Dürig, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"FRENTOLIT"

para distinguir artículos de la clase 7.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.5-51-v.jl.23.

ACTA N.o 23154

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la Shell-Mex Argentina Limited, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca

"AEROPLANO"

para distinguir artículos de la clase 20.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-76-v.jl.26.

ACTA N.o 23147

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Sachsisches Serumwerk A. G", de Dresden, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

"VACCINEURIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-77-v.jl.26.

ACTA N.o 23148

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Gritzner - Kayser A. G." de Durlach, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

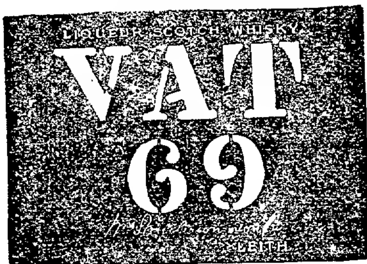
"GRITZNER"

para distinguir atículos de la clase 11.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-78-v.jl.26.

ACTA N.o 23142

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Sanderson y Son, Limited, en Leitn, Escocia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (whisky escocés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-99-v.jl.26.

ACTA N.o 23161

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la señora Isabel Gamby de Hortelano, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

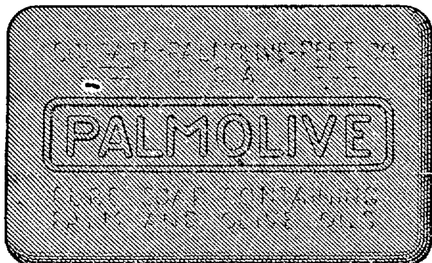


para distinguir artículos de la clase 9.a (productos y preparados farmacéuticos de cualquier clase y naturaleza que ellos sean). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-100-v.jl.26.

ACTA N.o 23149

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de la firma "Colgate - Palmolive - Peet Company", de Chicago, U. S. A., ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 10.a y 13.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-79-v.jl.26.

ACTA N.o 23001

Montevideo, Mayo 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Max Guyer apoderado de Total G. m. b. H., de Berlín, Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TOTAL"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-80-v.jl.26.

ACTA N.o 23131

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



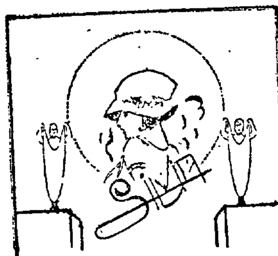
"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10554-v.jl.15.

ACTA N.o 23105

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10534-v.jl.15.

ACTA N.o 23132

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10555-v.jl.15.

ACTA N.o 23133

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10556-v.jl.15.

ACTA N.o 23106

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

"INDUSTRIAL"

para distinguir artículos de la clase 4.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23134

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



"ETIQUETA"

para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10557-v.jl.15.

ACTA N.o 23107

Montevideo, Junio 18 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Begino, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"TUTTI"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10536-v.jl.15.

ACTA N.o 23122

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Coates Hermanos, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CALENTAIRE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 12.a (especialmente calentadores y radiadores de todo uso y clase). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10537-v.jl.15.

ACTA N.o 23114

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Enrique Pedemonte, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la mara

"RODELU"

para distinnguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10538-v.jl.15.

ACTA N.o 23125

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan M. González, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

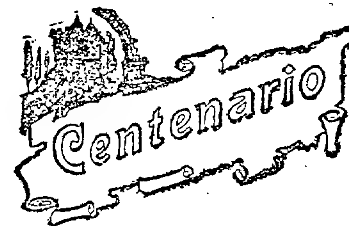
"CHROMALOX"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.27-10539-v.jl.15.

ACTA N.o 23085

Montevideo, Junio 14 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a y 13.a (excepto yerba mate y productos de confitería, pastelería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles, dulces). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10490-v.jl.13.

ACTA N.o 23101

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN SUN FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10497-v.jl.13.

ACTA N.o 23130

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Elektrische Glühlampenfabriken Joh. Kremenezky A. G., le Viena, Austria, ha solicitado el registro de la marca

"SATOR"

para distinguir artículos de la clase 12.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10682-v.jl.22.

ACTA N.o 23120

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10670-v.jl.22.

ACTA No. 23123

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Dagget y Ramsdell, de New York Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

fijax

para distinguir artículos de la clase 10.a (pomadas y aceites para el cabello). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10684-v.jl.22.

ACTA N.o 23111

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Varela, Radío y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 17.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.2-10683-v.jl.22.

ACTA N.o 23140

Montevideo, Junio 28 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Antonio Procopiak, con domicilio en esta ciudad ha solicitado el registro de la marca

"CONTINENTAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a (yerba mate en todas sus formas y especies). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

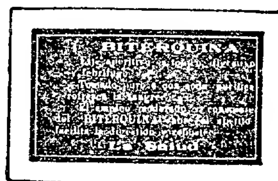
$7.00 Jl.2-10672-v.jl.22.

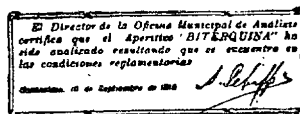
ACTA N.o 23109

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca









para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$15.40 Jn.30-10615-v.jl.20.

ACTA N.o 23108

Montevideo, Junio 20 de 1932. — Con esta fecha los señores Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa", de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$12.00 Jn.30-10614-v.jl.20.

ACTA N.o 23135

Montevideo, Junio 24 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gioscia Hermanos, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca

"SUPERTONE"

para distinguir artículos de la clase 12.a — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10611-v.jl.20.

ACTA N.o 23048

Montevideo, Junio 7 de 1932. — Con esta fecha la Sociedad Vitícola Uruguaya, S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

VINOS DE "LA CRUZ"



COT ROUGE

RECOMMANDÉ

SOCIEDAD VITICOLA URUGUAYA

MONTEVIDEO

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Jn.20-v.jl.20.

ACTA N.o 23129

Montevideo, Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Manuel Vidal, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10610-v.jl.20.

ACTA N.o 23116

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Sociedad Calixto López y Compañía, de La Habana, Cuba, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.30-10609-v.jl.20.

ACTA N.o 23163

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha el señor Lorenzo F. Balerio Sicco, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"EL ESPECTADOR"

para distinguir artículos de las clases 12.a y 15.a. — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.7-114-v.jl.26.

ACTA N.o 23115

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la United Chemists Association, Limited, de Cheltenham, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca

"UCAL"

para distinguir artículos de la clase 9.a (substancias químicas preparadas para uso en la medicina y farmacia, excepto "píldoras"). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10584-v.jl.16.

ACTA N.o 23099

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR FUEL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25-10496-v.jl.13.

ACTA N.o 23100

Montevideo, Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Wilson Sons y Co. Limited, de Montevideo, Uruguay, han solicitado la renovación de la marca

"OCEAN MERTHYR STEAM COAL"

para distinguir artículos de la clase 20.a carbón combustible en su forma natural o preparado en panes, etc.). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jn.25 10495-v.jl.13.

ACTA N.o 23128

Montevideo Junio 22 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Amoskeag Manufacturing Company, domiciliada en la ciudad de Manchester, Estado de New Hampshire, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

AMOSKEAG

para distinguir artículos de la clase 4.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jn.28-10583-v.jl.16.

ACTA N.o 23124

Montevideo, Junio 21 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Angel Ugarte, de Minas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos, pastines, sémolas, semillas y pastas alimenticias). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-154-v.jl.28.

ACTA N.o 23160

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan Pérez, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

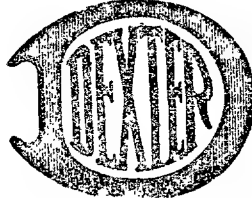
"GNU"

para distinguir artículos de la clase 14.a (betunes, cremas, pomadas, tintas y tinturas de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.9-163-v.jl.28.

ACTA N.o 23159

Montevideo, Junio 30 de 1932 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Dexter Folder Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según se detalla). — Horacio Arredondo. Jefe de Sección.

$7.00 Jl.11-164-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23179

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Roberto Parietti, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"OZAH"

para distinguir artículos de la clase 23.a (ramo de juguetería). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-198-v.jl.30.

ACTA N.o 23182

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores F. Greco y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"LE CHEVALIER"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-199-v.jl.30.

ACTA N.o 23165

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (cacao, cocoa, cafés y tés). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-203-v.jl.30.

ACTA N.o 23166

Montevideo, Julio 5 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Bjorklund, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado la renovación de la marca

"EL SUECO"

para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.12-204-v.jl.30.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3589

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-196-v.ag.5.

ACTA N.o 3590

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Tren Hermanos, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de zapatillas, alpargatas y sus similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.12-197-v.ag.5.

ACTA N.o 241

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Agustín M. Smith, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel carbónico" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jl.11-181-v.ag.4.

ACTA N.o 2588

Montevideo Julio 7 de 1932. — Con esta fecha el señor Jorge Pollak, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de sofá o sillón - cama denominado "Perfecto"", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-165-v.ag.3.

ACTA N.o 242

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Domingo Larralde, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de palos de escoba torneados con perilla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jl.9-152-v.ag.3.

ACTA N.o 3586

Montevideo, Julio 6 de 1932. — Con esta fecha el señor Antonio Moreno Garzón, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Economizador de combustibles denominado "Mor - Dell - Zel".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.9-144-v.ag.3.

ACTA N.o 237

Montevideo, Junio 16 de 1932 — Con esta fecha el señor José A. Notari, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de tejido de alambre de malla exagonal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.8-117-v.ag.2.

ACTA N.o 3585

Montevideo, Junio 30 de 1932. — Con esta fecha los señores Francisco Kurti, José Friedman y Miguel Mersva, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para hacer soda, gaseosas y bebidas sin alcohol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.5-24-v.jl.29.

ACTA N.o 240

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha los señores Samuel Bocser y Alejandro Berdichevky, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para la "Fabricación de vinagregas de metal y chapa de bronce de metal", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.30-10626-v.jl.26.

ACTA N.o 3582

Montevideo, Junio 25 de 1932. — Con esta fecha el señor Manuel González Viera, de Mercedes, Departamento de Soriano, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva estufa cuyo combustible puede ser el mazlo u otro material de muy escaso costo, que denominó "Sistema Praga".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10597-v.jl.25.

ACTA N.o 3578

Montevideo, Junio 13 de 1932. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Naamlooze Vennootschap Machinerieen-en Apparaten Fabrieken, de Utrecht, Holanda, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una boya luminosa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director. — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.29-10596-v.jl.25.

ACTA N.o 2584

Montevideo, Junio 29 de 1932. — Con esta fecha el señor Napoleón Almeida, de Artigas, República Oriental del Uruguay, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pintura impermeable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.7-115-v.ag.1.o.

ACTA N.o 3583

Montevideo, Junio 27 de 1932. — Con esta fecha el señor Leopoldo Czimmer, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una bomba rotativa aspirante e impelente denominada "Czimmer".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.29-10606-v.jl.25.

ACTA N.o 238

Montevideo, Junio 23 de 1932. — Con esta fecha los señores A. Perroni y Compañía, de Rivera (República Oriental del Uruguay), han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cabos de escobas y plumeros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director — Carlos A. Giuffra Secretario.

$8.00 Jn.27-10531-v.jl.22.

ACTA N.o 3542

Montevideo, Marzo 31 de 1932. — Con esta fecha los señores José Verrone, Victorio Saccoletto y Lorenzo Conti, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Turbo carburador para quemar gas - oil" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10402-v.jl.16

ACTA N.o 3580

Montevideo Junio 21 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José Alfredo Campanile, con domicilio en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo. Director — Carlos A. Giuffra. Secretario.

$8.00 Jn.24-10453-v.jl.20.

ACTA N.o 3579

Montevideo Junio 17 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Búffalo Electric Furnace Corporation, de la ciudad de Búffalo, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras relativas a la creación de reacciones electrotérmicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jn.22-10297-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza al señor Fausto Fernández o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1 H. 4727 m.2 de terreno que se destina a la construcción del camino Aiguá - La Mariscala. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-166-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Emplazamiento

EDICTO — De acuerdo con lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y ampliación de fecha 3 de Diciembre de 1917, se cita llama y emplaza a los señores José Goicochea y otros o apoderado para que dentro del término de ocho días comparezca ante esta Oficina, calle Uruguay número 822, a oponer las observaciones que crea del caso a la expropiación de 1392 m.2 de terreno que se destina a la construcción de la carretera Pan de Azúcar - San Carlos — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.9-167-v.jl.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la construcción del trozo de camino de Durazno al Paso de los Toros, comprendido entre los Kms. 0 y 15.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 19 de Julio próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Adolfo Fielitz, Encargado del Despacho.

Jl.2-4-v.jl.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Llámase nuevamente a licitación para la construcción del afirmado de hormigón de la carretera Montevideo - Colonia entre Kms. C. 23-721 y Kms. C. 60 y de los ramales a Rosario y Nueva Helvecia. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas, el día 15 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — José Pedro López, Secretario.

Jl.6 68-v.jl.15.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña María Margarita Pelufo de Dodera propietaria del sepulcro número 183 del Cementerio del Buceo se ha presentado ante esta Repartición, solicitando extraer del lo cal expresado los restos de Prudencia Ortiz de Champoque Juan Enrique Servetti Hortensia Laquillo un párvulo Elena Laquillo, Pedro Barriolo Juan Rey Aurelio Freyre Mengaburo Graciana H. de Esponda, Clementina Hegaburo de Freire, Juan Francisco Ateiga y los de Carmen Volonté de Ateiga. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que termine el plazo señalado. — Montevideo Abril 28 de 1932 — La Dirección

$21.60 My.4-8832-v.ag.4

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de pavimentación con hormigonado armado en varias calles de esta ciudad, de acuerdo con la memoria descriptiva, planos, pliegos de condiciones y demás antecedentes que se encuentran en la Secretaría a disposición de los interesados. Los licitantes deberán presentar sus propuestas en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado hasta el día 28 del corriente, a las 14 y 30 horas.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. Nota: Los pliegos de condiciones anteriores han sido modificados. — Florida, Julio 1.o de 1932. — Antonio Ma. Fernández, Presidente. — Francisco L. López, Secretario.

Jl.7-110-v.jl.27.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
AMPLIACION DE OBRAS DE PAVIMENTACION

De acuerdo a lo previsto en el final del artículo 1.o del pliego de condiciones para el llamado a licitación, que somete toda cuestión no prevista en su reglamentación a lo que establece el pliego de condiciones generales para la construcción de obras pública, con excepción de todo otro recurso, el Concejo de Administración Departamental de Salto, resuelve:

Amparándose en lo dispuesto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales para la construcción de obras públicas, se aumenta el contrato de obras de pavimentación de hormigón armado en un todo de acuerdo con lo prescripto en el artículo 49 del pliego de condiciones generales de construcciones de obras públicas y demás del pliego del contrato vigente con las siguientes calles:

19 de Abril, desde Ibicuy hasta Antonio Invernizzi (11 cuadras).

Agraciada desde Hervidero hasta General Viera (6 cuadras)

Ibicuy, entre calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)

Garay, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Gaboto entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

Hervidero, entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra).

República entre las calles Brasil y 19 de Abril (1 cuadra)

19 de Abril, entre las calles República y Magallanes (1 cuadra).

Wáshington Beltrán entre las de Artigas y Rivera (1 cuadra).

Total: veinticinco cuadras (25).

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 24 de 1932. — José R. Lombardo Presidente — Fco Petrozzelli, Secretario.

Jn.30-10630-v.jl.26.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO
LICITACION

Llámase a licitación por el término de cuarenta (40) días para la construcción de pavimentos de cunetas adoquinada y balastado. Los interesados presentarán a la vez precios por separado por metro cuadrado de balastado con riego asfáltico en dos capas de dos litros cada una por metro cuadrado, de esta ciudad para las siguiente calles: avenida Paraguay entre Gaboto y Julio Delgado, avenida Paraguay entre Hervidero y Grito de Asencio Guaraní entre Gaboto y Julio Delgado 6 de Abril entre Reconquista y Amorim, Charrúa entre Gaboto y Amorim Chaná entre Ibicuy y Reconquista, Chaná entre Julio Delgado y Amorim Florida entre Ibicuy y Joaquín Suárez, Belén entre Atahualpa y J Suárez, 8 de Octubre entre Julio Delgado y Amorim, 19 de Abril entre 1.o de Mayo y Blandengues Brasil entre San Antonio y 1.o de Mayo, Brasil entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y 1.o de Mayo Uruguay entre Arregui y Blandengues, Artigas entre Montevideo y Constitución, Rivera entre 25 de Agosto y Constitución, Varela entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja Varela entre Misiones y Piedras, Varela entre Guayabo y Montevideo, Cervantes entre Juan Carlos Gómez y Lavalleja, Cervantes entre Rincón y Montevideo Vilardebó entre Sánchez y Montevideo, Latorre entre Lavalleja y Sarandí, Acuña de Figueroa entre Larrañaga y Sarandí, Colón entre Rivera y Varela, Sánchez entre Latorre y Rivera, Lavalleja entre Latorre y Varela, Sarandí entre Latorre y Cervantes, Treinta y Tres entre Latorre y Varela, Rincón entre Latorre y Varela, 18 de Julio entre Latorre y Cervantes, 25 de Agosto entre Cervantes y Rivera, Misiones entre Latorre y Artigas Cerrito entre Latorre y Rivera Piedras entre Latorre y Artigas Guayabo entre Latorre y Artigas, Montevideo entre Vilardebó y Artigas, 25 de Mayo entre Artigas y Uruguay, Ituzaingó entre Cervantes y 19 de Abril, Yatay entre Varela y Uruguay, avenida Constitución entre Varela y Uruguay, Blandengues entre Uruguay y 19 de Abril, Blandengues entre Florida y Chaná, 1.o de Mayo entre Chaná y 8 de Octubre, Arregui entre 8 de Octubre y Uruguay, San Antonio entre Belén y Agraciada, Santos Errandonea entre Belén y Agraciada, Magallanes entre Belén y 19 de Abril, República entre Belén y 19 de Abril, Juncal entre Belén y 19 de Abril, Defensa entre Florida y 8 de Octubre, Defensa entre Agraciada y 19 de Abril, 15 de Noviembre entre Belén y Agraciada, Invernizzi entre Paraguay y Agraciada, Constituyente entre Belén y 8 de Octubre, Grito de Asencio entre Chaná y 8 de Octubre, Amorim entre Paraguay y 8 de Octubre, Suárez entre Paraguay y Guaraní, Hervidero entre Paraguay y Agraciada, J. Delgado entre Paraguay y Belén, Reconquista entre Paraguay y 8 de Octubre, Gaboto entre Paraguay y Belén Ibicuy entre Guaraní y Chaná y según detalle de los planos.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y juegos de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de las 8 a las 12 horas, las que serán entregadas previo pago de dos pesos ($ 2.00). El acto de apertura de la propuesta tendrá lugar el día miércoles 3 de Agosto de 1932, a las 10 horas, en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas las propuestas si lo creyere conveniente

A los propietarios: el precedente llamado a licitación notifica, a los efectos de los artículos 1.o y 2.o del decreto y su reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Junio 17 de 1932. — José R. Lombardo, Presidente. — Fco. Petrozzelli Secretario.

Jn.30-10629-v.jl.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 23 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SIGALES, de 36 años de edad,

de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Paysandú número 920, y doña RITA BERMUDEZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 101-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO ALMADA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 955, y doña MARIA MAGDALENA CARBALLO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle Paraguay número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 102-v.jl.19.

En Montevideo y el día 16 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Juncal número 1520 y doña MARIA FILOMENA GIANOTTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis) 103-v.jl.19.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL JUSTO DORREGO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Rincón número 669, y doña MARIA ELENA ARMANDO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Rincón número 669.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 104-v.jl.19.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CABRAL de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 634, y doña CELIA DE SIMONI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 29-v.jl.13.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN KONIGSBERG, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión masagista, de nacionalidad alemán, nacido en Postman, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1344, y doña MARGARITA HIRSCH, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad húngara, nacida en Cyalla, domiciliada en la Plaza Independencia número 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 30-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN C. FERNANDEZ SIERRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Mihas, domiciliado en la calle Rincón número 679 y doña MARIA DEL CARMEN DORESTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Gregorio Suárez número 2776

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00 31-v.jl.13.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOROTEO GARCIA BORGES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Piedras número 489, y doña SOFIA MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 109-v.jl.19.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas: A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MODENA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 532, y doña CRISTINA FRANCISCA ESPALA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 532.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 93-v.jl.19.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL KATZMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad polaco, nacido en Janovice, y doña SARA STERN, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Szurduk.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 94-v.jl.19.

En Montevideo y el día 27 del mes de Junio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAAC ROTHER, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión vendedor, de nacionalidad polaco nacido en Pietnice, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 389, y doña AMALIA FUCHS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad polaca, nacida en Dobromil, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 95-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO STABRULAKIS, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad griego, nacido en Creta, domiciliado en la calle Piedras número 582, y doña MARGARITA SOSA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Piedras número 582.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 96-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO TUR SERRA, de .. años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad español, nacido en Islas Baleares, y doña DOLORES LEONOR SANCHEZ, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Alvarez Cina. (Gratis) 97-v.jl.19.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO A. METZ, de 29 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 9 de Octubre de 1902, domiciliado en la calle Sarandí número 377, y doña CARMEN LUSTO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo el 16 de Mayo de 1908, domiciliada en la calle Sarandí número 377.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — López Arreseigor.

(Gratis). 37-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS IPPOLITO, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión contratista, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno (Italia), el 25 de Octubre de 1870, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CANDIDA HERMIDA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra (España), el 31 de Mayo de 1884, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 38-v.jl.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ GONZALEZ, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias el 19 de Marzo de 1886, domiciliado en la calle Convención 1170, y doña PILAR RIESGO, de 48 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Oviedo, el 2 de Febrero de 1884, domiciliada en la calle Convención número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 73-v.jl.16.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TODRES RBINOVICH, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad polaco, nacido en Krosnopola, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1060, y doña FRUMA GERIDA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Kruiki, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1060.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 77-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES PERESAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mótorman, de nacionalidad lituano, nacido en Kovno, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña SONIA STEIN, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Kovno, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 78-v.jl.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR LACORDELLE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1230, y doña ELLA RUPRECHT LERENA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Canelones número 1119.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 80-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO VIVARELLI BUSATTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Campinas, domiciliado en la calle Médanos número 1085, y doña RAFFAELINA DI GIAIMO, de 36 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en San Pablo, domiciliada en la calle Médanos número 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 79-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE ANTONIO MILES, de 49 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1224, y doña REBECA BEATRIZ SOHN, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1224.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00 81-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO MARIA HARAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1117, y doña CORA MARIA URIOSTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle Canelones número 1130.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 39-v.jl.15.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 30 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BUCETA FREIJO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Colonia número 1600, y doña EMILIA RODRIGUEZ OTERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 40-v.jl.15.

En el Cordón y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Gaboto número 1659, y doña CARMEN ANTONIA VENTRE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Gaboto número 1659.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 41v.jl.15.

En el Cordón y el día 24 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO SEVILLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión toldero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1665, y doña JUSTINA CAMACHO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle Gaboto número 1665.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — Salterain.
(Gratis). 42-v.jl.15.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRANCISCO CARRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Yaguarón número 1813, y doña SANTINA MARIA MORASSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina naciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 91-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO CIRIACO OLIVERA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1531, y doña ANTONIETTA CIVARDI, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Piacenza, domiciliada en la calle Marcelino Berthelot número 1531.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 92-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS NOYA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Minas número 1976, y doña ROSA RODRIGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Minas número 1976.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 69-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JERONIMO DAMELE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pampas número 1926, y doña CARMEN FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venezuela número 1279.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 70-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL FLORO DELPIANO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Sierra número 2101, y doña ORFILIA FRUGONE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 2047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 71-v.jl.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BUCOVEC, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad yugoeslavo, nacido en Yugoeslavia, domiciliado en la calle Nueva York número 1356, y doña MARIA SMEY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad yugoeslava, nacida en Yugoeslavia, domiciliada en la calle Nueva York número 1356.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co nocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Puppo.
(Gratis) 72-v.jl.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día [illegible] del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MOREDO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle A. Sosa número 3611, y doña MARIA MERCEDES PERDOMO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan de Dios Peza número 2289.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 37-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO REIMUNDO, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Plata número 2749, y doña CARMEN IRENE ARIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Plata número 2830.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 38-v.jl.19.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ELICHALT, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larravide número 2726, y doña MARIA TERESA ELVIRA BATTAGLIERI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 2694.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 39-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HONORATO BIANCO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Avellaneda número 43, y doña MARIA ESTHER TAÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Bajac.

(Gratis) 90-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO VALIENTE, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Timoteo Aparicio número 3936, y doña HILDA FERRAO GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle G. Viana número 23.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 34-v.jl.13.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO CHIODI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle A. Abreu número 2230, y doña EUSEBIA FELICIA VALENTIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida Larrañaga número 2186

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.

$2.00 35-v.jl.13.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Piñeirúa número 68, y doña ERLINDA GILA CORREA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, 8.a sección, domiciliada en la calle Areco número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. $2.00. 43-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta Capital, domiciliado en la calle Capitán Villa del Moro número 4, y doña DELMA ALONSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Capitán Villa del Moro número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Garrido Barrios. (Gratis). 44-v.jl.15.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME FUGAZOT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2438, y doña IRENE DELIA PEIRANO de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ceibal número 1739.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 48-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NORAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Darwin número 2976, y doña LILA ROSA CERVIÑO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra número 3081.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 22.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 45-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ALFREDO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Minas, domiciliado en la calle Municipio número 3061, y doña CLIRA LEONOR MONTERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Junta Económico Administrativa número 1978.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 46-v.jl.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERNAN ALBERTO LAPETRA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Marcelino Berthelot número 1519, y doña CARMEN CUERVO ARES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00. 47-v.jl.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO DE LA LLANA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Inicador número 1681, y doña VIDA ILLESCAS, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la ciudad de Minas, domiciliada en la calle Inicador número 1681.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 49-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RE FRASCHINI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2587, y doña DELIA MARTINEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Municipio número 2587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena.

(Gratis). 50-v.jl.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Julio del año 1932 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SEVERIANO RAMIREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Pando número 2627, y doña VICTORIA ORTIZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pando número 2627.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Reyes Lerena

(Gratis). 51-v.jl.15.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SETRAG YEROIAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión fotógrafo, de nacionalidad armenio, nacido en Armenia, domiciliado en la calle Bogotá sin número, y doña MARIA ISE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo (2.a sección), domiciliada en la calle Bogotá sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ibarlucea. (Gratis) 85-v.jl.16.

En el Cerro y el día 3 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MEDEROS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el barrio Tonkinson, y doña EMA MANEIRO, de 30 años de edad de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 65-v. jl.15.

En el Cerro y el día 2 del mes de Julio del año 1932 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN GRIMALDI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad italiano, nacido en Piamonte, domiciliado en el camino Cibils sin número, y doña MAFALDA MOZZONE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Piamonte, domiciliada en el camino Cibils sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. $2.00. 66-v.jl.15.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO BARROS ROEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Colorado número 1211, y doña MARIA BOLAÑO REY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en el provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Colorado número 1211.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 100-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALONSO, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Río Grande número 2412, y doña MARIA LISTA, de 49 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Río Grande número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 74-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABELINO MARIA BACCINO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escribiente, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Ricaurte número 986, y doña MARIA ESTHER FRANCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Abelino Lerena número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley de 13 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 21 del mes de Junio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PRONZOLINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 83-v.jl.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR RUFINO HOUNIE, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Mercedes, domiciliado en la calle Municipio número 1316, y doña ELISA DE SANTIAGO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1281.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 84-v.jl.16.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2288, y doña VICENTA CENTURION CASSANELLO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad paraguaya, nacida en Asunción, domiciliada en la calle Tristán Narvaja número 1674.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 32-v.jl.13.

En Montevideo y el día 29 del mes de Junio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE PONCE DE LEON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Constitución número 1763, y doña AIDA PANARIO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1763.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 33-v.jl.13.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ALBERTO DE SOUZA, de 26 años de edad, de estado soltero de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1157, y doña MARIA ELINA LARRALDE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Guaná número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 82-v.jl.16.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOLDER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad suizo, nacido en San Galo, domiciliado en la calle Joaquín Núñez número 3082, y doña ANITA YSABEL CANTO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Berg número 2584.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 110-v.jl.18.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON SALOMON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad húngaro, nacido en Deva, domiciliado en la calle Gutiérrez número 1871, y doña JOSEFA ABRAHAM, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Afut, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1735.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 105-v.jl.19.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO SELVA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Cuomo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2264, y doña CARMEN FORTUNEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 106-v.jl.19.

En Montevideo y el día .. del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RAMON FRAGUELA SANCHEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Democracia número 2366, y doña CARMEN CASTILLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Democracia número 2366.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 52-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANDIDO IVALDI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2079,

y doña MARIA ANTONIA CURTO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Municipio número 2254.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 53-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAX ROTTENBERG, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad polaco, nacido en Lemberg, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1726, y doña MICHLE STEIN, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Llagas, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 54-v.jl.15.

En Montevideo y el día 30 del mes de Junio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELESFORO EDMUNDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1831, y doña AURORA ELENA BLASCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1831.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 55-v.jl.15.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE ESTEBAN VALLARR, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle J. Laguna número 258, y doña IRMA SARA ALVAREZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle J. Laguna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — — Conste. — Martínez.

(Gratis) 75-v.jl.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO EDUARDO IHAROUR de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Sagasta número 92, y doña CARMEN NADAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Conciliación número 75.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 76-v.jl.16.

En Montevideo y el día 28 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FERRARI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Gowland número 28, y doña ISABEL IZQUIERDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Gowland número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 59-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en el camino Molinos de Raffo número 784, y doña ANGELA ARRIOLA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Y. Pinzón sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 60-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GOMEZ de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Real número 33, y doña MARTINA CELESTINA GONZALEZ, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Real número 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 61-v.jl.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO MIGUEL SATUT, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la avenida Agraciada número 4281, y doña MARIA ELIA PANERO LOPEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Belveder número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 62-v.jl.15.

En Montevideo y el día 2 del mes de Julio del año 1932 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO GUTIERREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle Conciliación número 28, y doña MARIA OFELIA MENDARO, de 22 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Conciliación número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 63-v.jl.15

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACINTO DELGADO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle J. Alberti número 110 y doña MARIA TERESA REIMONDI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aurora sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 64-v.jl.15.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL VARTABEDIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad armenio, nacido en Jarpe, domiciliado en Peñarol, y doña MARGARITA CHALIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Adana, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 56-v.jl.15.

En Sayago y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLEGARIO SUAREZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Petain número 31, y doña NIEBES CABEZA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Petain número 29.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 57-v.jl.15.

En Sayago y el día 1.o del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTORIO IRRAZABAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Pasaje número 11, y doña CATALINA PEREZ, de 42 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz domiciliada en la calle Pasaje número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 58-v.jl.15.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOMEDES FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Máximo Gómez número 15 a., y doña MARIA AGUILAR VIERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Montevideo domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 48-v.jl.19.

En Montevideo y el día 1 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO LIMA, de 43 años de edad de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la avenida San Martín número 12, y doña MALVINA DA SILVA de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la avenida San Martín número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 99-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Junio del año 1932, a las 11 horas. A pe-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Darwin número 25, y doña DOMINGA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ortiz de Zárate número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 67-v.jl.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 13 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASTO MICON, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la casa de la calle Gutiérrez número 1861, y doña JUANA DELIA CABRERA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa de la calle Granaderos número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos en virtud de haberse acreditado en forma legal la pobreza de los contrayentes. — Conste. — Alvarez Cortés. $2.00 68-v.jl.16.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO DARWIN STAFFA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Falconara (Cosenza),, domiciliado en la calle Juan Cabal sin número, y doña ANA MARIA RIZZUTI CARBONE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Vibonati (Salerno), domiciliada en la calle Juan Cabal sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 36-v.jl.13.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO BENITEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 14 de Julio número 1426, y doña CLOTILDE BONILLA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Salto, domiciliada en la calle 14 de Julio número 1426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 107-v.jl.19.

En Pocitos y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO ROMERO, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó domiciliado en la calle Ramón Anador sin número, y doña ELVIRA CORREA, de 50 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Ramón Anador sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — O. Terra, Oficial del Estado Civil. Exonerado de derechos. — Conste. — Terra. (Gratis) 108-v.jl.19.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Carlos Ponce de León Acosta y Lara para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario. $3.50 Jl.12-208-v.jl.15.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clotilde o Clotilde Ema de Gregori de Bixio, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $9.00 Jl.11-182-v.ag.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Agustín Peluffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.00 Jl.11-183-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa o Josefa Antonia Olazábal de Cortabarria, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-184-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Bellenda de Cavelis o Severina Bellenda de Brunetto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-185-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Catalina Gómez de Giguens, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-186-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan o Juan Feliciano Couto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.11-187-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cavajani, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-160-v.jl.22.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Tomás Julio Aquistapacie solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer con el solo nombre de Tomás y el apellido paterno Aquistanacie cuando sus verdaderos nombres y apellido paterno son Tomás Julio Aquistapacie, habiéndose habilitado el feriado del mes corriente a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.9-174-v.jl.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Bidegain, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Jl.7-88-v.jl.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Juan Pablo Soares. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de sobras de 627 hectáreas 4580 centiáreas que resultaron en la mensura que el agrimensor don Romás Mestre, en Febrero de 1913, Julio y Noviembre de 1914, hizo de un campo ubicado en la 8.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó, compuesto de 6728 hectáreas, 4614 centiáreas y 03 decímetros, que perteneció a los esposos Manuel Soares da Silva y María Luisa Martins y sus sucesores y que se deslinda así: al Norte y Noreste, Ladislao Brito, A. Bica, sucesión Atanasia Bica, Gonzalina Bica y cuchilla de Caraguatá o de Pereira, límite con Cándida V. Ferreira, sucesión Manuel Pereira Leal, Pablo Lotito y Antonia Alves; por el Sur, Sebastián Boerr, Rafael Machado, Luis Machado, Aurelio Jordán, Gregorio Jordán y Justo Almeida y por el Oeste y Noroeste, arroyo Caraguatá por medio, con Francisco Tricot, Cándido Ferreira y Deolinda dos Santos, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, habiéndose habilitado el feriado menor. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario. $26.40 Jn.16-10224-v.jl.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Calvo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado

próximo a los efectos de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Junio 20 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.00 Jn.22-10417-v.jl.29.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Urdampilleta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimeinto de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.11-195-v.jl.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel José o José Ottonello, citándose a la vez a todos los que se considerer interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Jl.9-150-v.jl.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Candelaria Laspalas de Goslino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
Jl.5-27-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Micaela Martínez de Rivera, don Marcelino Rivera o Marcelino de Santa Clara Rivera, doña Carmen Rivera de Sartori o Carmen Anacleta Rivera de Sartori, don Silverio Angel Suárez o Silveyro Angel Suárez, don Armando Suárez o Dionisio Armando Suárez, don Norberto Cabrera o Doroteo Norberto Cabrera, doña Rosa María Cabrera y doña Demetria Rivera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se cita al presunto heredero de Carmen Rivera de Sartori, don Juan M. Sartori, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Se hace constar que se ha habilitado la feria menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$16.00 Jl.5-23 v.ag.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Boragno de Vero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, habilitándose el feriado. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Routin, Actuario.
$5.50 Jl.12-211-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Brazeiro, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que entro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Artigas, Julio 1.o de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$6.00 Jl.8-118-v.jl.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Serafina Santi de Baldini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Para la publicación del presente edicto habilitóse la próxima feria menor. — Conste. — Artigas, Mayo 6 de 1932. — Carlos M. Paravís, Actuario.
$9.60 Jl.8-119-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lino Mazón, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-21-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Bazzi o Bassi de Bianchi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Junio 30 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.5-22-v.jl.16.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Ramona Acosta de Brito, don Salvador Brito y doña Gregoria Decejas de Brito o Gregoria Ofelia Decejas de Brito, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, habiendo quedado habilitada la próxima feria al solo efecto de esta publicación. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.2-12-v.jl.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marcos Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 16 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jn.20-10315-v.jl.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Concurso voluntario con cesión de bienes

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, y por auto de fecha de 23 de Junio último, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Miguel Anzuela. Concurso voluntario con cesión de bienes" se ha convocado a la junta de acreedores, conocidos y desconocidos, la que se llevará a efecto en la sala de audiencias de este Juzgado el día 4 de Agosto próximo, a la hora 16. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en dicha audiencia y que la junta tomará resoluciones con los acreedores que concurran a la mencionada audiencia, y que el estado presentado por dicha sucesión, de activo y pasivo, se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina. Se hace la presente publicación por el término legal, habiéndose habilitado el próximo feriado a sus efectos. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
(Costas) Jl.12-206-v.jl.25.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña María Sofía Landechea solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el nombre de María Josefa en vez del de María Sofía, que es el verdadero. A los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que a los fines de la misma ha sido habilitada la próxima feria. — Colonia, Julio 1.o de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
$5.00 Jl.8-126-v.jl.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz que suscribe, dictado en el expediente "Juan Krause. Juicio por prescripción treintenaria", se emplaza a todos los que se consideren con derechos en una fracción de sobras de 67 metros, 3608 centímetros y 50 milímetros, existentes en la finca sita en la manzana número 66, de esta ciudad, empadronada con el número 415, que linda: al Oeste, calle General Artigas; al Este, Club Cosmopolita; al Norte, sucesión de Martina Díaz de Oviedo y al Sud, Pedro Lesci y Juan C. Dañobeytia, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de esta publicación se ha habilitado la feria próxima. — Rosario, Julio 5 de 1932. — F. Sequeira, Juez de Paz.
$14.00 Jl.11-192-v.ag.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Convocatoria de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en el expediente caratulado "Castaing Antonio. Concurso voluntario", convócase a todos los acreedores del concursado para la junta que tendrá lugar el día 2 de Agosto entrante, a la hora 15, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, debiendo presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la junta resolverá con los acreedores que concurran. Se hace saber que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Paysandú, Julio 1.o de 1932. — Alberto S. Quintana, Escribano.
(Costas) Jl.7-109-v.ag.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se cita y emplaza a don Isidoro Francisco Antonio Di Pascua, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Bibiana Manuela Doyenart de Di Pascua, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la próxima feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Julio 1.o de 1932. — Francisco Faig, Actuario.
$8.64 Jl.11-179-v.ag.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco M. de Lemos, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Junio 28 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
$6.00 Jl.7-111-v.jl.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar E. Echevarría se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antonio Jordán, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado cau-

sante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 10 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.
(Costas) My.19-9359-v jn.1.o Jn.22-v.jl.2. Ag.1.o-v.ag.11

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Reapertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la reapertura judicial de la sucesión de Manuel Alvarez de Olivera y Ana Techera, y a la vez se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella y especialmente sobre una fracción de campo de arenas ubicado en la costa de Castillos (cuarta sección de este Departamento), para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en los mismos. Se hace constar que a los efectos de la publicación de estos edictos se ha habilitado la feria menor. — Rocha, Julio 9 de 1927. — Próspero M. Rubert, Escribano.
$14.40 Jl.7-130-v.jl.27.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Pedro Darracq, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Elías Carlón o Elías Barreto, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar, habilitándose el feriado menor al solo efecto de la publicación. — Salto, Julio 5 de 1932. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$6.00 Jl.12-209-v.jl.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE
Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rafaela Domínguez de Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
$5.50 Jl.9-171-v.jl.22.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Placeres, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Julio 6 de 1932. — Juan A. Abó, Actuario.
Jl.9-172-v.jl.22.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Damián Barreto, a fin de que todos aquellos que se consideran con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se ha habilitado el feriado menor al solo efecto de esta publicación. — San José, Junio 30 de 1932. — Juan A. Abó Actuario.
$5.20 Jl.9-173-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, se cita y emplaza a don Arturo Casiano Arzallús, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Delfina Risso dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes Marzo 12 de 1932. — Juan R Irisarri, Actuario.
$13.50 Ab.20-8390-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Segunda copia de escritura

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Serapio Azcué solicitando se le expida segunda copia, por haberse extraviado la primera, de una escritura de venta que el día ocho de Marzo de mil novecientos veintitrés le otorgó el señor Juez Letrado Departamental, en representación del Fisco y por ante el Escribano Actuario, a su favor y de su hermano don Juan Felipe Ascué, relativa al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en cuchilla de Peralta, undécima sección judicial de este Departamento, que perteneció a Juan R. González cuya herencia fué declarada yacente. Y a los efectos que hubiere lugar en derecho se hace esta publicación, habilitándose la próxima feria. — Tacuarembó, Junio 28 de 1932 — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$9.00 Jl.11-193-v.jl.23.

Remates Judiciales

JUAN A. ROLDOS
JUDICIAL

Rematará el 16 de Julio de 1932, a las 14 horas y días siguientes hasta su terminación, todas las existencias consistentes en muebles, útiles, mercaderías, almacén, ferretería y despachos de bebidas ubicado en el Departamento de Canelones, pueblo El Tala, por "Quiebra Julio Gómez Etchevest", decretada por el señor Juez Letrado Departamental de Canelones en exhorto recibido por el señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno de Montevideo, habiendo sido habilitada la feria menor.
$4.20 Jl.9-156-v.jl.19.

RICARDO A. IRIGOYEN
JUDICIAL

El sábado 16 de Julio, a las 3 de la tarde, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno. Autos caratulados "Angel López. Quiebra", rematará todas las existencias de la carpintería mecánica sita en la calle Magallanes número 881, entre Cebollatí y Rambla Sur.
$4.00 Jl.2-10630-v.jl.15.

LEOPOLDO MARIA MORELLI
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que en el juicio de quiebra de la firma "González Hermanos", el rematador don Leopoldo María Morelli, asistido del Alguacil y Escribano Actuario, el día dos de Agosto próximo, a las catorce horas, procederá a la venta en el lugar de su ubicación, de las máquinas herramientas y demás accesorios del taller que los fallidos tenían establecido en esta ciudad. Se previene que las ventas se efectuarán al contado y al mejor postor, habiéndose habilitado el feriado a los efectos de esta publicación. — Colonia, Julio 6 de 1932. — Antonio María Astigarraga, Actuario.
(Costas) Jl.12-207-v.jl.25.

DANIEL E. GUTIERREZ
Juzgado Letrado Departamental de Flores
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público que el día cuatro de Agosto próximo venidero, a las quince horas y en las puertas del Juzgado Letrado de esta localidad, calle 25 de Mayo esquina Presidente Berro, el señor don Daniel E. Gutiérrez, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito Actuario, se procederá a vender en público remate y al mejor postor, los bienes que se pasan a detallar a continuación: A) Una fracción de campo y sus mejoras, empadronada con el número 5374, situada en la séptima sección del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, en Agosto de 1912, compuesta de una superficie de veintidós hectáreas, mil trescientos sesenta y cuatro metros y treinta decímetros, lindando: por el Norte, con doña Isabel Curbelo; al Este, con don Cecilio Curbelo y al Sur, con don Ramón Pérez (hijo) y sucesión de Angel Vázquez y al Oeste, con don Toribio Curbelo Bernal; B) Dos terrenos contiguos uno a otro, ubicados en el grupo 6 de la fracción 4.a del ejido de la ciudad de San José, 7.a sección mencionada anteriormente, compuestos en conjunto de una superficie de veintitrés hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y cinco metros y catorce decímetros, lindando: al Nor-Oeste, con las fracciones uno y tres y al Sur-Este, Enriqueta y Luisa de la Hanty; al Nor-Este, con Fermín y Miguel Bernal y al Sur-Oeste, con Paulo Longino Bernal: C) Otra fracción de terreno situada en la misma séptima sección, arroyo denominado "Jesús María", con una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos ochenta metros y cinco decímetros, lindando: al Norte, con calle pública; al Este, con Severino Icardo; al Sur, con Francisco González (sucesión) y Juan Acosta y al Oeste, con sucesión Cesáreo Icardo; D) Otra fracción en la misma séptima sección de San José, con las mejoras que contiene, paraje denominado "Jesús María" señalada con el número cinco en el plano levantado por el agrimensor Salvador Mascheroni en Mayo de 1922, compuesta de diez hectáreas nueve mil novecientos cuatro metros, lindando: por el Norte, con la fracción cuatro, de la señora Ablona Icardo; al Sur, fracción seis, de la estirpe de doña Sinforosa Icardo de Alpuy; por el Este, fracción nueve, de doña María Icardo de Reyes y al Oeste, doña Basilia G. de Icardo; E) Otra fracción de campo situada en el mismo paraje, que es parte de la señalada con el número uno en el susodicho plano, compuesta de veintiocho hectáreas seis mil ochocientos ochenta y nueve metros, lindando: por el Norte con calle vecinal, al medio, con Pedro Baravalli y con la fracción siete, de Victoria Icardo de Reyes; al Sur, con sucesión de don Francisco González; al Este, con las fracciones dos a ocho, propiedad de Felipe, Fermina, Francisco Bernal, estirpe de Sinforosa Icardo, sucesión de Victoria Icardo de Reyes y Geremías Icardo y al Oeste, el resto de la fracción de doña Basilia González de Icardo. Y se previene que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Banco de la República contra Francisco Bernal. Ejecución de hipoteca": que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados: que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho, que los gastos y honorarios que ocasione la escrituración serán de cuenta del comprador. Se hace presente que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado menor judicial. — Trinidad, Junio 20 de 1932. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Costas) Jl.6-69-v.jl.25.

ALBERTO P. INDART
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Río Negro
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en juicio seguido por la Administración D. de Rentas contra la propiedad empadronada con el número 507, a nombre de Luis Macedo por cobro de contribución inmobiliaria recargos, etc., se hace saber que el día cinco de Agosto próximo, a la hora quince, en la puerta de este Juzgado, avenida Rincón esquina Argentina, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Alberto P. Indart, asistido del suscripto Juez y del Actuario, Escribano Público don Martín G. Canessa, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con, mejoras que contenga, ubicada en la 6.a sección de este Departamento, compuesta de cuatro hectáreas 4722 metros cuadrados, más o menos, y linda con arroyo Sarandí Grande y con propiedades empadronadas con los números 510 y 716 a nombre de Manuel Flores y A. J. y M. A. V. de Rodríguez Gómez, respectivamente. Se previene: 1.o Que el inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en $ 256.00 y que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo: 2.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta la cantidad de $ 10.00, a los efectos previstos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 3.o Que la escritura y certificado será por cuenta del comprador: 4.o, Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados y que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Fray Bentos, Junio 15 de 1932. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Costas) Jn.30-10406-v.jl.20.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916, he contratado vender a favor de los señores Vitoe Villanueva y Ramón Ramos la casa de comercio en los ramos de almacén y bebidas alcohólicas establecida en la avenida Simón Martínez esquina La Guardia, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — José Rodríguez.
$5.00 Jn.25-10488-v.jl.15.

COMERCIO VENDIDO

A los efectos de lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano José Antonio Becco el 27 de Junio último, he vendido al señor Américo Rigoli la casa de comercio de propiedad de la sucesión de Félix Rigoli, que en el ramo de carpintería y muebles en general tenía establecida en la casa número 514 de la calle Piedras, de esta ciudad, habiéndose hecho cargo el adquirente del activo y pasivo de la misma. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos al domicilio indicado. — Margarita Sorhuet de Rigoli. — Américo Rigoli.

$5.00 Jl.9-176-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con el artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Julio de Freitas el 27 de Junio próximo pasado, se declaró totalmente disuelta la sociedad "Trabucati y Compañía", de cuyo activo y pasivo se hicieron cargo sus únicos componentes los señores Héctor Trabucati, José E. Scandroglio, Marcos Taglioetti y Alberto Vitelli, habiéndose constituído en la misma fecha y por ante el propio escribano otra nueva sociedad de igual denominación para continuar el giro de los negocios de la anterior, compuesta por los cuatro nombrados ex socios y por los señores Francisco Castellino y José Felipe Carve. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Héctor Trabucati. — José E. Scandroglio. — Marcos Taglioretti. — Alberto Vitelli. — Francisco Castellino. — José Felipe Carve.

$6.00 Jl.9-175-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha por ante el escribano Alfredo Saráchaga, hemos declarado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma social "C. Montes de Oca Hermanos", formada por los suscriptos y por el causante Julián Montes de Oca, la que se dedicaba a los ramos de almacén, barraca de materiales y de construcción, ferretería, bazar, mueblería, puesto fijo, despacho de bebidas y compraventa de frutos del país, en la calle Carlos María Ramírez esquina Santísima Trinidad, quedando a cargo del activo y pasivo los firmantes ex socios Casiano y Juan Montes de Oca. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación, designando como domicilio, a los efectos que hubiere lugar, el mismo del comercio nombrado. — Trinidad, Julio 2 de 1932. — Casiano Montes de Oca. — Juan Montes de Oca.

$5.00 Jl.9-170-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Nicolás Silva mi comercio que en ramos generales tengo establecido en paso de Pérez (Departamento de Tacuarembó). — Paso de Pérez, Julio 7 de 1932. — Antonio J. Borad.

$5.00 Jl.9-157-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad "A. Contini y Compañía", que explotaba las casas de comercio en los ramos de fabricación y venta de carteras, establecidas en la avenida General Rondeau número 1401, esquina Colonia, y avenida 18 de Julio esquina Tacuarembó, tomando a su cargo todo el activo y pasivo Andrés Contini. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Andrés Contini. — Juan M. Barreiro. — José Conde.

$5.00 Jl.9-155-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Vladimiro Fischman nuestra casa de comercio "La Higiénica", sita en la calle Rivera número 2074 (bis). Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la escribanía del señor Armando Claveaux, calle Cerrito número 372, dentro de los treinta días que indica la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — León Snitko. — Morris Wilner.

$5.00 Jl 9-145-v.jl.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que en la fabricación de pecheras y cinchas teníamos establecida en la calle La Paz números 1263 65, bajo la razón social de "Monteverde y Cazaux" y comunicamos a los acreedores a los efectos consiguientes. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Enrique Cazaux. — Agustín Monteverde.

$5.00 Jl.9-177-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de los señores rematadores y balanceadores públicos señores Suares, Panzera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Julio número 1633, hemos contratado vender al señor Domingo Idarreta la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Jacobo Rousseau número 4652, esquina Hermides, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores que dentro del plazo de los treinta días se presenten en el comercio de la referencia con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Viuda de Nicasio Hilario Idarreta.

$5.00 Jl.5-71-v.jl.25.

VENTA DE TALLER HELIOGRAFICO

Comunico al público que he resuelto vender a don Angel A. D'Antuoni mi parte en el taller heliográfico ubicado en la calle Santiago de Chile número 1252, esquina Soriano. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en el domicilio indicado a deducir sus derechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Germán Iglesias.

$5.00 Jl.6-70-v.jl.25.

CARNICERIA VENDIDA

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 506, he prometido vender al señor Carmelo Sánchez mi casa de comercio que en el ramo de carnicería tenía establecida en la calle Rocha número 2564, de esta ciudad, denominada "Carnicería Familiar". A los efectos legales se hacen esta publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al escritorio del balanceador para ser satisfechos. — Montevideo, Junio 1.o de 1932. — Manuel Fernández Orgá. — Carmelo Sánchez.

$5.00 Jl.5-49-v.jl.29.

EMPRESA "TEATRO SOLIS" ...

PAGO DE DIVIDENDO

Se previene a los señores accionistas que desde el miércoles 6 del corriente, todos los días hábiles desde las 14 y 30 a las 17 y 30, pueden pasar por la Secretaría a recibir el 182.o dividendo. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

$2.40 Jl.6-65-v.jl.15.

CERVECERIAS DEL URUGUAY Y CERVECERIA ORIENTAL, S. A.

Al comercio y al público

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano público Eduardo L. Simón, han quedado totalmente disueltas las sociedades anónimas denominadas "Cervecerías del Uruguay, S. A.", con sede en esta ciudad, calle Entre Ríos número 1060 y "Cervecería Oriental, S. A.", con domicilio en la calle Burgues número 2651, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de ambas la sociedad anónima denominada "Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.", con sede en la casa número 1060 de la calle Entre Ríos. Los que se consideren acreedores o interesados deberán concurrir al domicilio últimamente citado, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Cervecerías del Uruguay, S. A. — Cervecería Oriental, S. A.. — Fábricas Nacionales de Cerveza, S. A.

$6.00 Jl.5-61-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por compromiso suscrito en la escribanía del señor José D'Alessandro Saullo, he prometido vender a las señoritas Aurora, Peregrina y Josefa Zas mi casa de comercio en los ramos de tienda y mercería ubicada en la avenida 8 de Octubre número 2287, denominada "La Nueva Era". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan Perrone.

Jl.8-127-v.jl.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber, a los efectos consiguiente, que se ha convenido la disolución de la firma social que gira en esta plaza bajo el rubro "Bacigalupi y Compañía", establecida con la farmacia "Doyen" en la calle Sarandí número 478. Con tal motivo se emplaza a quienes se consideren acreedores de dicha sociedad a presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo fijado por la ley respectiva en el estudio del doctor Eduardo J. Couture, calle Misiones número 1478. — Bacigalupi y Compañía.

$5.00 Jl.8-116-v.jl.27.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Primera convocatoria

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 33 y 35 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Italiano del Uruguay para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 27 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente orden del día: 1.o Requisitos preliminares, de acuerdo con los estatutos; 2.o Aprobación de la memoria y balance correspondientes al semestre vencido el 30 de Junio de 1932 y presentación del informe de la Comisión de Cuentas. Nota: De acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día 23 del corriente, a las 12 horas. — Montevideo, Julio 12 de 1932.

$7.00 Jl.12-213-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Pauker mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Joaquín Requena número 1073, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentarse en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Manuel Valman.

$5.00 Jl.12-200-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Eulalio García mi casa de comercio que con el ramo de provisión tengo instalada en la calle Berinduague número 23, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 horas, a la calle Carlos de la Vega número 4185. — Manuel Barros.

$5.00 Jl.12-212-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Matías Córdoba el comercio de almacén y ramos generales que tenemos establecido en Parada Liebig's (Departamento de Río Negro). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándos a todos los que se consideren acreedores a presentarse en el referido lugar con los justificativos de sus créditos dentro del plazo estatuído por la ley. — Parada Liebig's, Julio 7 de 1932. — Capdevielle Hermanos.

$5.00 Jl.12-210-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento de los interesados que he vendido al señor Jaime Rodzevitz el comercio que en el ramo de almacén tenía establecido en la calle Durazno número 1125, debiendo los acreedores presentarse dentro del término legal en el citado domicilio. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Bernardo Segalis.

$5.00 Jl.11-194-v.jl.30.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Norberto Morales el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Estero Bellaco número 2849, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — Juan C. Siri.

$5.00 Jl 11 188-v.jl.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por el presente hacemos público, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 492 del Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, que por escrituras autorizadas en esta fecha, en esta ciudad, por el Escribano Armando I. Lema, fué disuelta la sociedad comercial, que en el ramo de almacén y anexos giraba en Sopas, de este Departamento, bajo la firma "González y Andrade", y fué vendida la parte del socio José Dionisio González a la señora Filomena Texeira de Andrade, continuando con el activo y pasivo de la extinguida firma, la sociedad constituída bajo la razón social de Donato Andrade y Compañía. — Salto, Junio 15 de 1932 — Donato Andrade. —Cirilo Ramírez

$ 7.00 Jn.22-10398 v jl.16

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores Miguel Buétalo y Compañía la casa de comercio que en el ramo de café y bar tenemos establecida en la calle Florida número 1625, de esta ciudad. Los que tengan cuentas a cobrar deben presentarlas en el plazo legal en el local mencionado. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Gutiérrez y Compañía.

$5.00 Jl.8-124-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención de. balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina calle Cerrito número 563, hemos prometido vender a los señores Santiago Carlos Pepe y Félix Croccia nuestra casa sucursal en los ramos de café y bar sita en la calle San José número 800, esquina Florida, de esta capital. En consecuencia, rogamos a todos los que tengan crédito contra dicha sucursal se presenten con los justificativos correspondientes a fin de serles abonados en nuestra casa matriz, calle Soriano número 1153, esquina Ibicuy. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Cristóbal y Manuel García.

$5.00 Jl.5-18-v.jl.25.

RESTAURANT VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don Evangelino Souto el restaurant, bar y billar situado en la avenida General Garzón (Villa del Colón), de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Bosch y Compañía.

$5.00 Jl.2-10673-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 11 de Noviembre de 1926, hago saber al comercio y al público que el 27 de Junio de 1932 he protocolizado ante el escribano Armando Claveaux el concordato privado celebrado con la mayoría legal de acreedores. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — José Merel.

$3.00 Jl.6-75-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevo a conocimiento del comercio y del público en general, que ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de tejidos de punto giraba en esta plaza bajo la firma Pezzani y Butron, compuesta por don Eugenio Pezzani y don Aquilino Butron. Del activo y pasivo de la misma me hice cargo yo, continuando la empresa hasta el presente. Los acreedores de aquella Sociedad, así como los exclusivamente míos, deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, dentro del término legal, a fin de hacerlos efectivos en la escribanía del señor Orlando Firpo, avenida 8 de Octubre número 2974. — Montevideo, 23 de Junio de 1932. — Aquilino Butron. $5.00. Jn.24-10479-v.jl.15.

SOCIEDAD TEATRO LARRAÑAGA
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Teatro Larrañaga para la asamblea que se realizará el día sábado 9 de Julio próximo, a las 14 horas, en el local del teatro, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de la que ha de reemplazarla; 2.o Propuesta del señor Max Glucksmann para arrendar el teatro. Se previene que siendo esta la segunda convocatoria, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, la asamblea se constituirá con los accionistas que concurran, cualquiera sea su número. — Salto, Junio 27 de 1932 — La Comisión Liquidadora. $6.00 Jl.5-19-v.jl.13.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención de la oficina de balances de los señores Couto y González, calle Rincón número 491, comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, 29 de Junio de 1932, he prometido vender a los señores Manuel Varela e Hilario Domínguez mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bar ubicado en la calle Palmar número 2400, esquina Pedro Campbell, de esta ciudad. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Domingo Pérez Pérez.

$5.00 Jl.2-10669-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos disuelto parcialmente la sociedad de capital e industria que teníamos constituída y giraba en esta plaza bajo la razón de "Ozasa y Compañía", retirándose de la misma el socio industrial señor Takeo Ozasa, continuando ésta con los socios capitalistas Juan Pedro Mendiondo y Pedro S. Mendiondo, bajo la razón de "Mendiondo y Compañía", para que todos los que se consideren con derecho pasen a hacer efectivos sus créditos a la calle Sarandí número 526 dentro de los treinta días. — Montevideo, Junio 25 de 1932 — Pedro S. Mendiondo. — Takeo Ozasa. — Juan P. Mendiondo.

$5.00 Jn.28-10575-v.jl.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que por escritura de compromiso suscrito el 20 de este mes, he prometido vender a los señores Leofildo Pérez y Francisco Castillo todas las máquinas, herramientas y útiles que constituyen el taller de carpintería y herrería que tengo establecido en este pueblo, frente a la Estación Santa Clara, debiendo todos los que tengan derechos que deducir ocurrir al local citado con los recaudos del caso dentro del término legal. — Pueblo Olimar, Junio de 1932. — José Difilippo. — Leofildo Pérez. — Francisco Castillo.

$5.00 Jn.29-10592-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores José Boullosa y Manuel Santiago la casa de comercio que en el ramo de restaurant tenemos establecida én la Plaza Independencia número 736 (costado Sur) de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo Junio 25 de 1932. — Cavalleri y Compañía. — José Boullosa. — Manuel Santiago.

$5.00 Jn.28-10576-v.jl.17.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 22 del corriente, a las 16 y 30 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 402, esquina Zabala, para considerar y adoptar la resolución sobre la siguiente orden del día: Memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al primer semestre del 30.o ejercicio, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 25 de los estatutos. Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones de la asamblea depositarán sus acciones o certificados de depósito de éstas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución hasta el día 17 del corriente, o sea, cinco días antes del fijado para la reunión, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos, y los accionistas que hayan de hacerse representar en la asamblea deberán, conforme a lo establecido en el artículo 15, comunicarlo al Directorio, también, cinco días antes de la asamblea. — Montevideo, Julio 1.o de 1932.

$12.00 Jl.2-10674-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Conte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755 hemos contratado vender a favor del señor Federico Fordan el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan C. Gómez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 2 de 1932. — Daniel Fedele Hermanos.

$5.00 Jl.7-86-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González calle Alzaibar número 1367, he contratado vender a favor del señor Guillermo Bouzán la casa de comercio que en el ramo de provisión de comestibles tengo establecida en la calle Junta Económico-Administrativa número 2197, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Américo V. Zubimendi. — Guillermo Bouzán.

$5.00 Jn.28-10577-v.jl.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que con esta fecha y por ante el escribano Lizandro J. Zuárez, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la denominación de "Echave, Dellepiane y Compañía", pasando el activo y pasivo de la misma a la sociedad "Echave, Viera y Compañía", que se constituyó con esta misma fecha, siendo socios administradores el señor Juan Carlos Echave y Gregorio A. Viera, formando la Compañía el señor Juan M. Echave como socio comanditario. — Juan M. Echave. — Ciriaco P. Dellepiane. — J. C. Echave. — G. A. Viera.

$5.00 Jl.2-10668-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a José Blanco la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta capital, calle Juan Lindolfo Cuestas número 1442, bajo la denominación de "Mercadito Centenario". A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio de Freitas, calle Juan C. Gómez número 1434, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Eduardo Gómez.

$5.00 Jl.2-10667-v.jl.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A sus efectos, comunicamos al comercio y al público en general que por escritura autorizada por el escribano Luis R. Invernizzi el 7 del corriente mes y año disolvimos totalmente la sociedad que giró en este Departamento bajo la razón social "Peruchena y Frabasile", quedando el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del señor José Pechurena. — Mercedes, Junio 30 de 1932. — José Peruchena. — Aníbal R. Frabasile.

$5.00 Jl.8-129-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta al señor Salvador Botella el establecimiento comercial que en el ramo de panadería, confitería, etc tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 3520. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, citándose a todos los que se consideren acreedores a presentarse en la calle Mercedes número 915, con los justificativos de su crédito dentro del plazo estatuído por la ley. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José Pignalosa. — Salvador Botella.

$5.00 Jl.2-10681-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por medio de los señores rematadores y balanceadores públicos Suárez Pansera y Compañía, con oficina en la avenida 18 de Junio número 1633, hemos contratado vender al señor Juan José Trigo la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecido en la calle Domingo Aramburú número 1900, esquina Constitución, de esta ciudad. Notificamos a los señores acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el comercio, indicado con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Junio 22 de 1932. — Viuda de Carlos Pezzolano.

$5.00 Jn.24-10454-v.jl.15.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Yerchanig Chakerian el almacén de comestibles sito en la calle Comercio N.o 2099, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — Lino Bastos Costas.

$5.00 Jl.2-7-v.jl.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don José F. Rivero he prometido vender al señor Pedro Miraballes las existencias de mi casa de comercio en el ramo de almacén, ferretería, bazar y anexos que gira bajo la denominación de "El Uruguayo", situada en las calles Sarandí e Ituzaingó, de esta villa, emplazando a los acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Lascano, Junio 20 de 1932. — Alcides Cambre.

$5.00 Jn.27-10559-v.jl.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha disuelto la sociedad constituída entre los señores Antonio, Manuel y Ramón Gómez, establecidos con fábrica de soda, gaseosa y bebidas sin alcohol en la calle Constitución número 2070, de esta ciudad, vendiendo el señor Ramón Gómez su parte proindivisa al señor José M. Sanjurjo. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Antonio Gómez. — Manuel Gómez. — Ramón Gómez. — José M. Sanjurjo.

$5.00 Jn.30-10628-v.jl.19.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

C A P I T A L

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso, Vda. de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Cabaleiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña Aurelia L. de
Corrazo Elena P. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.), Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón
Lusararian Kanarios

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Palou Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y Cía., Antonio
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Píriz y Cía
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República Oriental del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Casabó María C. de
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobett y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía. José.
Mailhos Julio.
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez, Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen, Vincenti y Cía
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto, Vignale y Cía
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Raollier Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Píriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Staricco, Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

L I T O R A L E I N T E R I O R

FABRICANTES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Fons, Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache Cossal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons, Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglestas Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Montevideo, Agosto 31 de 1930.

V.o B.o: Peña.

Tomás López.
1985-Pte-1010

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de fábrica de bolsas y la importación, compra y venta de arpilleras, lienzos, lonas, hilos y demás anexos tenemos establecida en esta ciudad, bajo la razón de "Oreste Bianchetti y Compañía" haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Oreste Bianchetti. Los interesados podrán ocurrir al domicilio de la sociedad, calle Río Negro número 1632. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Oreste Bianchetti. — Isaac Edwards Morton.

$5.00 Jl.7-104-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público en general que he prometido vender al señor don Roberto Federico Parente mi casa de comercio que con el ramo de café y bar tengo instalada en la calle Rivera números 3478 y 3480, de esta ciudad, a fin de que dentro del término legal se sirvan concurrir los acreedores a exhibir sus cuentas de 8 a 10 en la escribanía del señor Carlos Icasuriaga, calle Maldonado número 1835. — Carmelo Sacco.

$5.00 Jl.7-105-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 916 he contratado vender a favor del señor José González Rodríguez la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Burgues número 3798, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Maseda.

$5.00 Jl.7-101-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, hemos contratado vender a favor del señor José Cirelli Facal la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle San José número 1300, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Juan Laurino. — Agustín Luoni.

$5.00 Jl.7-102-v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano Santiago Arigón el 31 de Mayo último, he prometido en venta a favor de José Difilippo todas las existencias de la "Agencia Chevrolet" que tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí entre La Rosa y Paysandú. Todos los que tengan derecho que deducir deben ocurrir dentro del término de treinta días al local referido con los justificativos del caso. — Melo, Junio 30 de 1932. — Rómulo Bonavoglia.

$5.00 Jl.7-89-v.jl.26.

FIAT URUGUAYA, SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitsas de la Fiat Uruguaya, Sociedad Anónima, a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 27 de Julio del corriente año, a las 17 horas, en el local de la calle Sierra número 1726, de esta ciudad, a fin de considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1931 e informe del Síndico; 2.o Elección de un Director titular en sustitución del que, de conformidad con el artículo 13 de nuestros estatutos, termina su mandato; 3.o Elección de un Síndico titular en sustitución del que termina su mandato y de un Síndico suplente; 4.o Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea. Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad a la disposición del artículo 28 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja social con tres días de anticipación o bien presentar con tres días de anticipación constancia en forma del depósito de los mismos títulos en el Banco Italiano del Uruguay. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

$10.50 Jl.7 83 v.jl.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Juan Isern ha prometido vender al señor Carlos E. Fernández la casa de comercio de su propiedad que gira en esta plaza en el ramo de confitería, avenida General Flores número 2470, denominada "La Catalana". Y a los efectos legales se citan en la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, o en el domicilio de dicho comercio a todos los acreedores del señor Isern. — Juan Isern. — Carlos E Fernández.

$5 00 Jl.5-63-v.jl.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón "Izmendi, González y Aramendi", quedando a cargo del activo y pasivo de la sociedad los señores Izmendi y González. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Junio 10 de 1932. — Isidro V. Izmendi. — Ramón I. González. — Francisco Aramendi.

$5.00 · Jl.5-38-v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de "Hadidian y Apikián" y que en el ramo de taller de calzado estaba establecida en la calle Democracia número 2347 de esta ciudad, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo del mismo el señor Antonio Apikián. — Monteviedo Junio 8 de 1932. —A. Adidián. — Antonio Aapikián.

$5.00 Jn.27-10523-v.jl.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a mi hijo Manuel Luis Pastorini el negocio de barraca denominado "Barraca del Comercio" instalado en la ciudad de Florida. Los que se consideren con derechos deberán presentarse dentro del término de treinta días en el domicilio del señor contador don Vicente [illegible], calle Tacuarembó número [illegible]2, o en la propia barraca en Florida. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Pedro Pastorini (hijo).

$5.00 Jl.7-84-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participo al público y al comercio que por escritura de 22 de Junio próximo pasado que autoricé, se ha disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Héctor y Edmundo Angenscheidt, habiéndose hecho cargo de todo su activo y pasivo el socio Edmundo J. Angenscheidt. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Federico Prando.

$5.00 Jl.7-87-v.jl.26.

CAHEN y Cía., SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de los estatutos y en el inciso 1.o del artículo 2.o de la ley de 2 de Junio de 1893, se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria que se efectuará el día once de Agosto de mil novecientos treinta y dos, a las once horas, en el local de la sociedad, calle Canelones número 1417, a fin de considerar la siguiente orden del día: Disolución de la sociedad, determinación de la forma de liquidación, nombramiento de liquidadores y fijación de plazo para qué éstos desempeñen su cometido. Se previene a los señores accionistas que para poder formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones, en la Secretaría, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

$7.95 Jl.9-158-v.jl.22.

JUAN CAZERES MOUSQUES

Avisa al público y al comercio en general que ha trasladado su escritorio a la calle 25 de Mayo número 511. — Juan Cázeres Mousqués.

$5.00 Jl.9-162-v.jl.28.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Terrotorial del Uruguay a asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 16 horas y 30 en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para la elección de Directorio, Síndico y sus respectivos suplentes. El registro de acciones se cerrará de acuerdo con lo que dispone el artículo 41 de los estatutos, el día 25 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a asamblea general ordinaria que deberá celebrarse el día 28 del corriente, a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 425, para considerar la memoria y balance correspondiente al 39.o ejercicio, deliberación sobre las cuentas aprobadas por el Síndico y fijación de la retribución a los señores Directores y Síndico. El registro de acciones se cerrará el día 25 del corriente, a las 16 horas, de acuerdo con lo que dispone el artículo 35 de los estatutos. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — El Secretario.

$10.50 Jl.9-173-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836 hemos contratado vender a favor del señor Juan Machado la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas establecida en la calle Ituzaingó número 1251, de esta ciudad, notificando a os acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — José Candia. — Leandro López.

$5.00 Jl.9-153-v.jl.28.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco para la asamblea general ordinaria que, de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos, se efectuará el miércoles 20 del corriente, a las 16 horas, en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932; 2.o Nombramiento de dos Directores; 3.o Nombramiento del Síndico titular y suplente, de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos: 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario del Directorio, el acta de la presente asamblea. A los efectos del artículo 11 de los estatutos, los Sres. accionistas deberá concurrir a la Gerencia del Banco hasta 5 días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco. — Montevideo, Julio 6 de 1932. — El Secretario.

$12.60 Jl.8-141-v.jl.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano señor Regino Llanos Vila, se ha disuelto la sociedad que teníamos constituída y que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Araújo y García" en los ramos de tienda y anexos, quedando todo el activo y pasivo a cargo del socio Justino Araújo, lo que hacemos público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Melo, Junio 22 de 1932. — Justino Araújo. — Manuel García.

$5.00 Jl.8-135-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor Román Alsina el comercio que en el ramo de peluquería denominado "El Sueño Azul", que tengo establecida en la avenida San Martín número 2686. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — Rodolfo Cuadra.

$5.00 Jl.9-159-v.jl.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio en general que he prometido vender a los señores Tito Manna y Juan Bruski mi casa de comercio en el ramo de zapatería situada en la calle Santiago de Chile número 1151, de esta capital. A los efectos legales se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar en dicho local al promitente comprador los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Julio 7 de 1932. — José Navatta.

$5.00 Jl.8-140-v.jl.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al público y comercio que he resuelto vender a los señores Juan Vidal y Manuel Benites mi carnicería, calle Francisco Araúcho número 1175, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, designando domicilio en la calle Francisco Araúcho número 1181. — Montevideo, Junio 21 de 1932. — Manuel Estévez.

$5.00 Jn.29-10594-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Vicente Grecco y Juan Angel Pateta la provisión de comestibles situada en la calle Migueiete número 1985, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 23 de 1932. — Rosa Cavalli.

$5.00 Jn.29-10595-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que ha quedado sin efecto el compromiso de compraventa referente al negocio de restaurant, bar y posada sito en la calle Yacaré número 1579, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio sus propietarios señores Manuel Fernández y Lino Núñez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — Manuel Fernández — Lino Núñez. — Mariano Cimadevilla.

$5.00 Jl.5-62-v.jl.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que, por ante el escribano don Ernesto Abreo, San Martín 2572, he prometido vender a don Domingo P. Sulca, mi comercio que en el ramo de carnicería y anexos, tengo establecido en la calle Espronceda 2252. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Junio 22 de 1932. — Oscar Landeira.

$5.00. Jn.24-10478-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos constituído una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la razón social de "Felipe Checchi y Compañía", la que se quedó con el activo y pasivo de la sociedad "Checchi y Genis", habiendo dejado previamente de pertenecer a esta última el socio Ernesto Checchi. La nueva sociedad tendrá su domicilio en la calle Marsella número 2790. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 28 de 1932. — Felipe Checchi y Compañía.

$5.00 Jn.30-10627-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos constar que de acuerdo con el respectivo compromiso suscripto entre los firmantes don José Marchetti vende a su hijo don Pedro Marchetti la mitad proindivisa que le corresponde en el taller de herrería situado en la calle Porongos número 2282. — José Marchetti.

$5.00 Jn.22-10605-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que por compromiso firmado he prometido vender [illegible] Abel Berkxman el negocio que en el ramo de provisión tengo establecido [illegible] número 958. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre se hace la presente publicación citándose a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos. — Montevideo, Junio 27 de 1932. — José Aisenas Fen.

$5.00 Jn.29-10600-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido vender a los señores Guillermo Vanrell y Julio Braga Salvañach mi establecimiento de curtiembre de pieles con todos sus bienes, sito en la calle Continuación Maturana número 931 (antes número 2), y el cual gira bajo la firma "Eliseo Bertera y Compañía". Los acreedores de ese negocio y cualquier otro interesados deben presentarse con sus respectivos créditos y reclamaciones dentro del término legal en la casa de esta ciudad, calle 25 de Mayo número 463 (escritorio de los señores Vanrell y Braga), a fin de serles satisfechos y bajo apercibimiento. — Montevideo, Junio 25 de 1932. — Sima P. Matich.

$5.00 Jn.29-10598-v.jl.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina 'Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, he contratado vender a favor de los señores Manuel Souto y Manuel Cean la casa de comercio en el ramo de café, bar y bebidas alcohólicas establecida en la calle Sierra número 2168, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Junio 29 de 1932. — José A. López. — Edelmiro Alvariño.

$5.00 Jl.1.o-10652-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de los señores Genaro Fernández y Gerardo Vesga el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle General Prim número 3349, esquina a la de Duilio, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los qu se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Junio 30 de 1932. — José María Magadán.

$5.00 Jl.7-85-v.jl.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú número 836, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "Fernández y Quiben", establecidos con casa de comercio en los ramos de café, bar y bebidas alcohólicas en la avenida General San Martín número 2750, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Elisardo Quibén y desligándose de la misma el señor Manuel Fernández. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Julio 5 de 1932. — Manuel Fernández. — Elisardo Quibén.

$5.00 Jl.7-103-v.jl.26.

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA NACIONAL

PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas a pasar por la oficina de esta Administración, Plaza Independencia número 831, todos los días hábiles de las 9 a las 11 y de las 14 a las 17 horas, a cobrar el dividendo provisorio del corriente año, desde el día 20 del corriente en adelante. — La Administración.

$3.00 Jl.7-92-v.jl.20.

PROVISION Y BAR VENDIDO

Comunicamos al público y al comercio en general que por intermedio del balanceador y rematador público don Antonio Lacquaniti, escritorio calle Sarandí número 606, hemos prometido vender al señor José Sbaleato nuestra casa de comercio que en el ramo de provisión y bar tenemos establecida en la calle Ramón Anador número 3431, de esta ciudad, denominada "Los Campeones de 1930". A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten al escritorio del balanceador para serles satisfechos. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Zartaludis y Macaronis. — José Sbaleato.

$5.00 Jl.5-50-v.jl.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica que por escritura autorizada el día 2 de Junio de 1932, por el escribano don Rodolfo L. Pesce, he vendido a la Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes la fábrica de jabones que tenía establecida en esta ciudad, calle número 3 entre Arenal Grande y Florida. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos la presente publicación. — Paysandú, Junio 7 de 1932 — E. Eduardo Girardin. — Por Fábrica Nacional de Jabones y Perfumes: E. R. González.

$5.00 Jn.24-10464-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que he prometido vender a don Juan Farceló el establecimiento de carnicería, útiles y anexos ubicado en la calle Juan María Gutiérrez número 2355 (Caparro). A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a los acreedores que hubieren para que se presenten con sus créditos en forma y dentro del término de treinta días en la escribanía de don Justo Benia Etchegoyen, calle Sarandí número 444 (2.o piso, número 17)). — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — Elisa Vidal de Bermúdez.

$5.00 Jl.6-66 v.jl.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que teníamos formada bajo la razón social de "Alvarez Hermanos" y que giraba en esta plaza en el ramo de fábrica de pastas y provisión en la avenida General San Martín número 2517, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Manuel Alvarez. — Montevideo, Julio 1.o de 1932. — José Alvarez. — Manuel Alvarez.

$5.00 Jl.8-125-v.jl.27.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

Licitación pública número 13

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir 664.800 kilos de carbón Cardiff, 880.000 kilos de carbón Glasgow, 50.000 kilos de carbón fragua, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 111, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas, excepto los sábados, que se establece de las 8 a las 12 horas.

Las propuestas en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 25 del corriente mes, a las 15 horas, por el suscrito Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo representen y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Asimilado a Teniente Coronel Germán R. Spangenberg, Secretario.

Jl.13-237-v.jl.22.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

SECCION LICITACIONES

El Consejo de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos. Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Sierra número 1489.

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día viernes 15 del corriente, a las 16, las de ampollas y películas de Rayos X; a las 16 y 10, uniformes para chauffeurs; a las 16 y 20, leña; a las 16 y 30, ferretería; a las 17, tejidos; a las 17 y 10, tabaco y a las 17 y 20, harinas de cereales (segundo llamado). El día sábado 16 del corriente, a las 9, librería e impresos: a las 9 y 30, calzado (segundo llamado); a las 9 y 40, aceite para autos (segundo llamado); a las 9 y 50, muebles (segundo llamado); a las 10, venta de residuos alimenticios y a las 10 y 10, venta de trapos usados. — Montevideo, Julio 9 de 1932.

Jl.13-217-v.jl.13.

CONSEJO DE SALUD PUBLICA

ORDENANZA N.o 3

Ordenanza de botiquines en los hoteles, casas de pensión, medios de transporte, etc.

Artículo 1.o Modifícase la ordenanza número 2, de fecha 20 de Junio próximo pasado, sobre botiquines obligatorios, en los siguientes términos:

Art. 2.o Los hoteles, casas de pensión y, en general, todos los establecimientos comerciales donde se dé alojamiento público, deberán estar provistos de un botiquín para atender en los casos más corrientes de primeros auxilios.

Art. 3.o Las embarcaciones de cualquier clase, los ferrocarriles, autobuses que efectúan viajes fuera del Departamento de Montevideo y cualquier otro medio de transporte para pasajeros estarán sujetos a la misma obligación.

Art. 4.o No se podrá hacer uso del material de dichos botiquines sin la directa mediación de un médico, que dejará orden establecida de su intervención.

Art. 5.o La suministración de dichos medicamentos a pasajeros y clientes debe hacerse en el carácter de gratuidad, de acuerdo con el artículo 1.o de la ley de 25 de Abril de 1910.

Art. 6.o Los medicamentos que deban constituir los botiquines reglamentarios serán los siguientes: para embarcaciones, ferrocarriles y hoteles ubicados en localidades desprovistas de farmacia, ha de corresponder el botiquín número 1, organizado por la Sección Farmacia de la Proveeduría del Consejo de Salud Pública (1).

Art. 7.o La falta de cumplimiento a lo dispuesto por esta ordenanza se castigará con multa de diez pesos.

(1) Los botiquines para los hoteles, casas de hospedaje y fondas existentes en localidades con farmacia estarán constituídos con los elementos del botiquín reglamentario número 2, organizado por la Sección Farmacia de la Proveeduría del Consejo de Salud Pública.

MUY IMPORTANTE

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar.

Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos.

La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Art. 8.o Esta ordenanza entrará en vigencia a los diez días de su promulgación y será fiscalizada por la Inspección de Farmacias.

Art. 9.o Publíquese, etc.

Por el Consejo de Salud Pública: el Presidente, Blanco Acevedo. — El Secretario General, Lautaro Nieto. — Montevideo, Julio 6 de 1932.

Jl.13-216-v.jl.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 23186

Montevideo, Julio 7 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Pedro Minguet, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



Cóndor

Marca Registrada

para distinguir artículos de la clase 5.a (sombreros de todas clases y naturaleza). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-233-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23180

Montevideo, Julio 8 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Eli Lilly and Company, con domicilio en la ciudad de Indianápolis, Estado de Indiana, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

EXTRALIN

para distinguir artículos de la clase 9.a (un extracto líquido de hígado para usar en el tratamiento parentérico de la anemia de varias clases). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-235-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23185

Montevideo, Julio 9 de 1932. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la J. H. Williams y Co., con domicilio en la ciudad de Búffalo, N. Y., Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

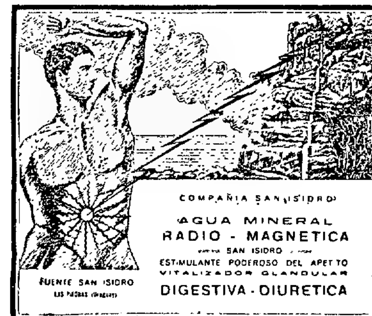
VULCAN.

para distinguir artículos de la clase 6.a (según se detalla). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-234-v.ag.1.o.

ACTA N.o 23190

Montevideo, Julio 11 de 1932. — Con esta fecha los señores Jacobo Cachovky y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



"SAN ISIDRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a (aguas minerales). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

$7.00 Jl.13-236-v.ag.1.o.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 222

Montevideo, Abril 12 de 1932. — Con esta fecha el señor Próspero Royo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cerraduras de embutir para puertas de casas y muebles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo, Director. — Carlos A. Giuffra, Secretario.

$8.00 Jl.13-228-v.ag.6.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la usina de purificación y bombeo de las obras de saneamiento de la ciudad de Trinidad. Las propuestas se recibirán el día 24 de Agosto próximo, a las 16 horas, en la Dirección de Saneamiento, calle Río Negro número 1528, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones, planos, etc., se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la dirección todos los días hábiles a las horas de oficina.

Los interesados podrán adquirir los pliegos de condiciones y planos solicitándolos en la Secretaría de la Dirección previo pago de la suma de $ 20.00 por los planos y $ 2.50 por el pliego de condiciones particulares. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Emilio Du Pré, Secretario.

Jl.13-238-v.jl.20.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO FIGUERON, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Cerrito número 685, y doña NICASIA JUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departa-

mento de Florida, domiciliada en la calle Cerrito número 685.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Gallardo.

(Gratis). 111-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FRIEDLANDER, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en Bohemia, domiciliado en la calle Mercedes número 805, y doña MARGARETE BEER, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad austriaca, nacida en Viena, domiciliada en la calle Mercedes número 805.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de [illegible] lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 112-v.jl.20.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WASYL PARFAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad ukraniano, nacido en Galitzia (Polonia) el 23 de Diciembre de 1903, domiciliado en la calle Reconquista número 583, y doña ERMINIA LEMOS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires (República Argentina), domiciliada en la calle Reconquista número 383.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00. 143-v.jl.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO EDUARDO LEGUIZAMON, de 53 años de edad, de estado viudo, de profesión abogado, de nacionalidad argentino, nacido en Catamarca, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña LILA RAQUEL HOWARD, de 41 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 136-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COUTO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Durazno número 1202, y doña MARIA ESPERANZA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en lacalle Cuareim número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 137-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AKOS PAPP MAGDOLNA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión modisto, de nacionalidad húngaro, nacido en Budapest, domiciliado en la calle Ejido número 907, y doña AIDA OLGA SANTA LUCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Ejido número 907.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 138-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO FERRER, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 775, y doña JOSEFA MORALES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle Santiago de Chile número 775.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 139-v.jl.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE CARLOTTI MOLINA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Tucumán, domiciliado en la calle Río Negro número 1042, y doña BRIGIDA FERNANDEZ CAMAÑO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Tucumán, domiciliada en la calle Río Negro número 1042.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. $2.00. 140v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 1932 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO QUERENCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cuareim número 1080, y doña EUGENIA CRUZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz de Tenerife, domiciliada en la calle Cuareim número 1080.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la En fe de lo cual intimo a los que supieren algún ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis). 141-v.jl.20.

En Montevideo y el día 12 del mes de Julio del año 192, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA LANZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión carnicero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1020, y doña SOFIA SILVA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Paraguay número 1020.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Arocena Folle.

(Gratis) 142-v.jl.20.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 9 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO LASALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1266, y doña JUANA OTILIA CHERRO ALVAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Piedad número 1264.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 133-v.jl.20.

En el Cordón y el día 7 del mes de Julio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO MARQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Minas número 1832, y doña CLARA LEONARDA SILVA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Minas número 1832.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00. 134-v.jl.20.

En el Cordón y el día 20 del mes de Junio del año 1932. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIAN BASILIO MARFETAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Colonia número 1464, y doña BERGENCIA DOMINGA LEMOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión ocupaciones del hogar, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Colonia número 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito a[illegible] Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. — Conste. — De Salterain.

(Gratis) 135-v.jl.20.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932 a as 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO M. MENDOZA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión perito agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle General Aguilar número 1140, y doña CELINA TEJEDOR ESOLK, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Paraguay número 2431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00. 113-v.jl.20.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 6 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BEÑARAN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Villa Colón, y doña MARIA ESTHER NATIELLI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en Villa Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 114-v.jl.20.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PESTARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Bermejo número 30, y doña AMANDA DIERICK, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Montevideo, domiciliada en la calle Ricaldoni número 3633.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ... lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 115-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARBALHO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad portugués, nacido en Belmonte, domiciliado en la calle Resistencia número 2, y doña SERVANDA UMPIERREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San Antonio número 18 a.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 116-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FIDEL PIRIZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Maldonado, domiciliado en la calle Chamizo número 4291, y doña ISABEL ACOSTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande, domiciliada en la calle Chamizo número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 117-v.jl.20.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RUFINO GUECAIMBURU, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el pueblo Soca (Departamento de Canelones), domiciliado en el camino Carrasco número 18, y doña JOSEFINA BARRANQUET, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Pando (Departamento de Canelones), domiciliada en la calle San Borjas número 27.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y ... sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 129-v.jl.20.

En Montevideo y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS CHERETENCO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión peinador, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Belén número 40, y doña MARIA GREGORIA MARRERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Belén número 40.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 130-v.jl.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DOPAZO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Burgues número 2769, y doña JOSEFA MARIA MATINOTTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Burgues número 2769.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 118-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PABLO PARDO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2634, y doña MARIA ANGELICA BENACEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2634.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 119-v.jl.20.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR ZAPATA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Araycuá número 2123, y doña ISABEL IRIARTE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Araycuá número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 120-v.jl.20.

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LARA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Consulado número 2136, y doña IRENE VIERA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Labandeira número 314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espa... como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 121-v.jl.20.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL BECEIRO IGLESIAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de El Ferrol, domiciliado en la calle Mendoza número 2672, y doña AMERICA REGAGLIETTI TORELLI, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Tapes número 955.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 131-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CASIMIR MISEVICIUS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión peón, de nacionalidad lituano, nacido en Lituania, domiciliado en la calle Abayubá número 3635, y doña TEODORA SAVICKAITE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Abayubá número 2637.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 132-v.jl.20.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO DA ROSA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2722 (bis), y doña MARIA AMERICA SANCHEZ ALVAREZ, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Sierra número 1688.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil.
$2.00 122-v.jl.20.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 11 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PAULINO COSTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la cabaña de Anaya, y doña LUISA BIELLI, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la cabaña de Anaya.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 144-v.jl.20.

En Paso de la Arena y el día 7 del mes de Julio del año 1932, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEGUNDO CARLE, de 32 años de aded, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Savoia (Italia), domiciliado en Rincón del Cerro, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña (España), domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ... Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil.
$2.00 145-v.jl.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIM SKFIRSKY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad rumano, nacido en Besarabia, domiciliado en la calle Blandengues número 1764, y doña REGINA VIZEL, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rumana, nacida en Transilvania, domiciliada en la calle Cangallo número 1871.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil.
$2.00 123-v.jl.20.

En Montevideo y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 12 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS VISILLAC, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Victoria número 2207, y doña ANA CORRECH, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Victoria número 2207.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 124-v.jl.19.

En Montevideo y el día 8 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN PIZANO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 1964, y doña ALBERTA FONTES, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Patria número 1964.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain.
(Gratis) 125-v.jl.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUMBERTO PAULINO VERDE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña AMELIA ISABEL SCARSI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 126-v.jl.20.

En Sayago y el día 10 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO SCHOLLMEYER, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hannover, domiciliado en Peñarol, y doña ERIKA PUNTZELT, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Lehe, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. $2.00 127-v.jl.20.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la casa número 419 de la calle Carreras Nacionales, y doña ANGELA OLIVERA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la casa número 555 de la calle Carreras Nacionales.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. $2.00 128-v.jl.20.

23.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Julio del año 1932, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO HERMIDA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Galicia número 2272, y doña ELENA BENAVIDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Dante número 2188.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 146-v.jl.19.

En Montevideo y el día 3 del mes de Julio del año 1932, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE EUGENIO IMBRIACO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 1820, y doña CAROLINA REZENDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1856.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mauricio Klot, Oficial del Estado Civil. $2.00 147-v.jl.20.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a don Pedro Cetrángolo para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Jl.13-219-v.jl.16.

SECRETARIA DE LA ALTA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Alta Corte de Justicia, de fecha de hoy, se autorizó a doña Aurora de Zárate Peyre para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eugenio Petit Muñoz, Secretario.
$3.50 Jl.13-215-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana María Rius Ottino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos del emplazamiento y publicaciones. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Jl.13-222-v.jl.26.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Antoniazzi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.13-239-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Otero (hijo), a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. $5.50 Jl.13-240-v.jl.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elena Natividad García Lagarmilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la feria menor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Julio 9 de 1932. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$5.50 Jl.13-225-v.jl.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Rescisión de promesa de compraventa

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de la capital, dictada en los autos caratulados: "César Monichón Aguirre contra Eustaquio Perrone. Notificación por rescisión de promesa de compraventa", se hace saber al señor Eustaquio Perrone o a quien sus derechos represente, que el promitente vendedor de los derechos que le acuerda la promesa de compra-venta con respecto a un solar de terreno ubicado en la calle Oficial número 19, expedida por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos con el número 17937 en Junio 29 de 1925; hace uso de la cláusula resolutoria pactada expresamente en el contrato de promesa de compra-venta de los referidos derechos, cuya promesa no producirá de futuro efecto alguno por encontrarse el promisario comprador notablemente atrasado en el cumplimiento de sus obligaciones, lo que se hace saber por medio de este edicto por no ser conocido su domicilio actual. — Montevideo, Julio 8 de 1932. — Ha sido habilitado el feriado menor. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$ 7.35 Jl.13-231-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Dolores Cabrera de De Arce, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor para esta publicación. — Canelones, Julio 2 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-218-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olivio Méndez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Nota: Se hace constar que la feria menor próxima está habilitada. — Melo, Julio 5 de 1932. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
$4.50 Jl.13-220-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Carlos o Carlos Ramón Garolini, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose el feriado al solo efecto de la publicación de los edictos. — Minas, Julio 8 de 1932. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Jl.13-230-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar E. Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 210. Laudelino López Carvalho. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a los herederos causahabientes o sucesores directos o indirectos de don Juan Antonio Lavalleja, a título universal o singular del mismo; los herederos y sucesores a título singular o universal de don Pedro López Carbalho, don Francisco López de Carvalho, de don Eduardo Castellanos, de don Jacinto Trápani, y en general a cualquier persona que se considere con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de trescientas cuarenta y cinco hectáreas, seiscientos ochenta y cuatro metros y seis decímetros ubicada en la 6.a sección judicial de este Departamento, paraje denominado Zapucay y encerrada dentro de los siguientes límites: Por el Noreste, Pascasio Madera, Compañía de minas de oro y sucesión Francisco López; al Sureste, y Este, sucesión Abel López, sucesión Gerónimo de Mello y Nabondes Antúnez Maciel, arroyo de Zapucay por medio; por el Suroeste, sucesión de Nicomedes López y al Noroeste, sucesión Nicomedes López y Gentil Madera, para que compa-

rezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 6 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 26.00 Jl.13-226-v.ag.19.

Emplazamiento

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Bolívar Echevarría, dictada en los autos caratulados: "Año 1932. Número 125. Ataides Estanislao Perdomo contra Mauricia Méndez de Borba, Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa. Prescripción", se cita, llama y emplaza especialmente a doña Mauricia Méndez de Borba y a sus hijos Sinfronio Sebastián y Rolino Mesa y en general a todas las personas que por cualquier título se consideren con derechos al siguiente inmueble: Una fracción de campo compuesta de ciento treinta y cuatro hectáreas, ciento cuarenta y nueve metros (134.h.0149ms.) situada en la tercera sección judicial de este Departamento, paraje Buen Retiro y encerrada dentro de los límites generales siguientes: Por el Noreste, con Bernardo Soto y Antonio Núñez Bittencorut; por el Este y Sureste, con el río Tacuarembó, separando de Corina Reis de López Pintos, Limerato Viera, hoy su sucesión, José Homero y José Horacio Pereira Suárez; por el Noroeste, con Amelia Fros de Soto y por el Sur, con el arroyo Lunarejo que separa de Salvador Gómez, hoy Valentín Bravo, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación.

Se hace constar que para la publicación de este edicto, se ha habilitado la próxima feria menor. — Rivera, Julio 5 de 1932. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$ 25.00 Jl.13-227-v.ag.19.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

El viernes 22 de Julio a las 14 y 30 horas, remataremos en el local calle Miguelete esquina Defensa, por orden del Juez Letrado de Comercio de primer turno en autos a quiebra Lohigorry Hermanos, variedad de repuestos para autos, mostradores, tablas, tirantes y demás a la vista. Habilitado la feria a los efectos de publicación y remate.

$ 4.20 Jl.13-224-v.jl.22.

ABRAHAM D. GABRIEL

Juzgado Ldo. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictada en el expediente caratulado: "Banco Hipotecario del Uruguay contra José Dellepiane. Ejecución de hipoteca"; se hace saber al público que el día 3 de Agosto próximo, a las quince horas, en las puertas de este Juzgado, y por el martillero Abraham D. Gabriel, asistido del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor y sin base, de dos fracciones de terreno situadas en el Ejido de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, que forman parte de la propiedad empadronada con el número 201 y que por estar unidos tienen, en conjunto y según plano del Agrimensor Alberto A. Odizzio, levantado en Octubre de 1924, una superficie de 8 hs. 3.486 metros (ocho hectáreas, tres mil cuatrocientos ochenta y seis metros) y que se deslindan así: por el Norte, doscientos veinticuatro metros veinte centímetros y línea divisoria con la fracción cuatro; por el Este, línea quebrada formada por tres rectas, las que partiendo del extremo Oeste, de la ya descripta, corren respectivamente de Norte a Sur, de Oeste a Este y de Norte a Sur, midiendo: ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, la primera; sesenta y nueve metros, cincuenta y cuatro centímetros, la segunda; y doscientos metros la tercera, lindando las dos primeras con la fracción tres del vendedor, y la tercera en cien metros con la de Francisco Batagliotti y en igual extensión con la de Emilia Saibene de Castro; por el Sud, línea quebrada por tres rectas, las que partiendo del final de la última descripta, corren respectivamente, de Este a Oeste, de Sud a Norte y de Este a Oeste, midiendo ciento cuarenta y un metros, cuarenta y nueve centímetros la primera, que divide calle por medio con la de Nicolás Turiales, cien metros la segunda y ciento cincuenta y seis metros noventa y un centímetros la tercera, lindando las dos últimas con la de la sucesión Volonté, y por el Oeste, dos líneas que miden cien metros, veintisiete centímetros y ciento setenta y ocho metros, ochenta y seis centímetros, divisorias ambas con el camino vecinal a "Las Brujas".

Se previene: 1.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen que afecta la propiedad vendida en la forma que establecen las leyes de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay, siempre que reúna las condiciones exigidas en ellos, o, de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario reduciéndose el porcentaje del préstamo.

2.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta y en poder del Actuario el 10 o|o del importe de la misma.

3.o Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de escrituración, certificados, etc.

4.o Que los títulos de propiedad del bien a venderse se encuentran depositados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay.

5.o Que se ha habilitado la próxima feria menor al solo efecto de esta publicación.— Canelones, Julio 8 de 1932. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$ 54.00 Jl.13-223-v.ag.1.o.

CLELIO QUIRICI

Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay con Segundo Casas. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Agosto próximo a las quince horas, en el vestíbulo del Juzgado, por el martillero público don Clelio Quirici, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles de pertenencia del ejecutado: A) Una fracción de terreno, con el edificio y cuantas mejoras contiene, situada en el barrio Las Delicias, inmediaciones de esta ciudad, empadronada con el número tres mil tres y señalada con el número noventa y siete en el plano respectivo, compuesta de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Nordeste, sobre plaza pública, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el costado Sudeste, con la avenida Florida y por sus otros lados con los solares noventa y tres y noventa y seis del mismo plano, el primero de don Felipe Ojeda. B) Otra fracción de terreno con sus edificios y cuantas mejoras contiene, situada en el expresado barrio de esta ciudad, empadronada con el número mil doscientos sesenta y tres, señalada con el número dos y tres, en el plano del Agrimensor Cavallo de Agosto de mil novecientos veinticuatro, compuesta en total de mil trescientos diecisiete metros, cincuenta y seis decímetros y sesenta y dos centímetros cuadrados, lindando: al Nordeste, con calle pública; al Nordoeste, con la avenida Florida, hoy doctor Aníbal del Campo; al Sudoeste, con Máximo Larrosa y al Sudeste, con Pascual Riccinitti. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles: y que ha sido habilitado el feriado menor a los efectos de que corra el término de las publicaciones que deben efectuarse durante quince días. — Minas, Julio 6 de 1932. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$51.00 Jl.13-229-v.ag.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que la firma Gallo Hermanos, con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándole a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$ 5.00 Jl. 13-214-v.ag.2.

THE TEXAS COMPANY (URUGUAY), S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de The Texas Company (Uruguay) Sociedad Anónima para la asamblea general extraordinaria que deberá celebrarse el día 26 del corriente a las 10 horas, en el local de la Sociedad, calle Cerrito 466, de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para la elección de dos miembros del Directorio y dos suplentes. El registro de acciones se cerrará, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los estatutos, el día 22 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, 11 de Julio de 1932. — El Secretario.

$ 6.00 Jl.13-232-v.jl.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por compromiso firmado el día 1.o de Julio del corriente, ante el escribano Julio Maía, hemos prometido vender al señor Carmelo Maiorano nuestra casa de comercio que en el ramo de café y confitería denominada "París" tenemos instalada en la avenida 18 de Julio número 1276, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Julio 12 de 1932. — Mariano Justo. — José Montero.

$5.00 Jl.13-241-v.ag.2.

VENTA DE NEGOCIO

Comunicamos que la razón social "Viuda e Hijos de A. Brignole", se obligó a vender a don Julio Femenía la casa que en el ramo de tipografía existe en la calle Misiones número 1571, de esta ciudad, bajo el nombre de "Talleres Gráficos Ariel". A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a los acreedores para que concurran al domicilio citado dentro del plazo legal. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Viuda e Hijos de A. Brignole. — Julio Femenía.

$5.00 Jl.13-242-v.ag.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Elio Presa el 9 de Julio de 1932, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "El Expreso La Confianza. — Pérez Gomar y Compañía", habiendo desaparecido de dicha sociedad el socio don Noé Pérez Gomar y quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Ricardo Vecino. — Montevideo, Julio 11 de 1932. — Pérez Gomar y Compañía. — Noé Pérez Gomar. — Ricardo Vecino.

$5.00 Jl.13-221-v.ag.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la firma "Gallo Hermanos", con establecimiento comercial en el pueblo de Fraile Muerto, Departamento de Cerro Largo, en el ramo de panadería, ha prometido vender a los señores Eduardo C. Gallo y José Comas dicho comercio, emplazándose a los acreedores a presentar sus cuentas en la misma casa. — Fraile Muerto, Julio 7 de 1932. — Gallo Hermanos.

$5.00 Jl.13-214-v.ag.2.

MUY IMPORTANTE — Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de publicarse aquéllos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional